

**D. JOAQUÍN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY (TOLEDO), CERTIFICA DEL SIGUIENTE EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA, POR EL PLENO MUNICIPAL, EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. José Manuel Trigo Verao  
(P.P.)

**Sres. Concejales Asistentes**

Dña. María Sagrario Flores Rodríguez  
(P.P)

D. Pedro Arellano Muñiz  
(P.P.)

Dña. María Paz Morales Recio  
(P.P.)

D. Juan José Muñoz Pacheco  
(P.P.)

D. Antonio López Rodríguez  
(P.P.)

Dña. María del Rosario Navas Cabezas  
(P.S.O.E.)

D. Juan José Fernández Pérez-Cejuela  
(P.S.O.E.)

Dña. Elsa Arellano Martín  
(P.S.O.E.)

D. Rodrigo Ortiz Gamero  
(P.S.O.E.)

D. José María Fernández Sánchez  
(I.U.-OLÍAS DEL REY)

D. Jorge Vega Martín  
(I.U.-OLÍAS DEL REY)

**Sr. Secretario**

D. Joaquín Fernández Fernández

**Sra. Vicesecretaria-Interventora**

Dña. Julia Azañedo Martín

\*\*\*\*\*

En Olías del Rey, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y tres minutos del día trece de noviembre del año dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. Miembros de la Corporación Municipal, indicados anteriormente, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno Municipal, en primera convocatoria. No

asiste a ésta Sesión, por causa justificada, el Sr. Concejel D. Agustín Ródenas Manrique.

Abierto el Acto, por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede al debate de los siguientes Puntos incluidos en el Orden del Día:

Antes de iniciar el debate del primer Punto del Orden del Día, D. Juan José Fernández Pérez-Cejuela, Miembro del P.S.O.E., toma la palabra con el permiso del Sr. Alcalde para realizar una cuestión de orden e indicar: en principio, por nuestra parte, tenemos que pedir la retirada de los siguientes Puntos del Orden del Día: el sexto, el séptimo, el noveno, el décimo-primero y el décimo-segundo, ya que entendemos que no se han visto, en Comisión, y, a nuestro juicio, vulneraría lo que dispone el artículo 53 del Reglamento. Después, tenemos que dejar constancia de que no se nos ha enviado el borrador del Acta de la Sesión anterior. Así mismo, puede suponer una vulneración del artículo 51 de nuestro Reglamento. Por otro lado, nos gustaría saber, a la hora de hacer el Orden del Día, que es competencia del Alcalde, usted nos ha dicho, en algunas ocasiones, que el Orden del Día se establecía por orden de presentación de las Mociones. Si comprobamos las fechas del Registro y la hora no nos cuadra. Por otro lado, en alguna otra ocasión, nos ha dicho que se hace por el número de Concejales de cada Grupo, pero nos sigue sin cuadrar, porque, obviamente, las Mociones del P.S.O.E no deberían ir las últimas. En el Registro de entrada, las nuestras están a las 9:30 horas y por ejemplo las de I.U.-Olías del Rey están a las 11 de la mañana del mismo día, por lo que entendemos que no se está respetando el orden de presentación.

Seguidamente, el Sr. Alcalde comenta: Yo no miro la hora de presentación, pero me imagino que, por parte de I.U., ni por parte del P.P., hay problema. Así que si queréis cambiamos el Orden del Día, sin problema.

A continuación, D. Juan José Fernández Pérez-Cejuela expone: Yo no quiero cambiar el orden, sólo saber a qué nos tenemos que atener.

Prosiguiendo su intervención, el Sr. Alcalde indica: se debe a un error de un administrativo que lo hace, pero asumo yo el error como Alcalde. En relación con el Acta, dijeron, el otro día, el Sr. Secretario y la Sra. Vicesecretaria que tienen veintidós Actas que no les da tiempo para hacerlas y como esto es un Ayuntamiento que tiene que funcionar y nos debemos a los vecinos, entre las cartas que nos envían ustedes todas las mañanas, que son todos los días dos ó tres, pidiendo información que tenemos que prepararles; Comisiones, que tenemos cinco, diez ó quince; yo veo normal que no tengan tiempo de hacer las Actas. Si los funcionarios no tienen tiempo de hacer las Actas lo dirán ellos que no tienen tiempo de hacerlas. En relación con la retirada de los Puntos del Orden del Día, el día 10 de este mes, viernes, a las diez horas y treinta y tres minutos, yo tuve que suspender la Comisión de Bienestar Social porque era intolerable el trato que se les estaba dando a una Concejala del P.P. y al Alcalde. Como alguien se

estaba riendo de nosotros y vejándonos, le dije “como sigas así la suspendo”, y como siguió así, la suspendí y dije, textualmente, “a las doce, si se ha pasado la tensión que hay, continuamos”. Vinieron los dos Partidos que están, y el P.S.O.E. no quiso venir, y se celebró y hasta ahora, y no voy a retirar esos Puntos.

Al respecto, D. Juan José Fernández Pérez-Cejuela comenta: éste Concejal estuvo en esa Comisión. Estuvo cuando la suspendió y se marchó a hablar por teléfono. Estuvo cuando volvió de hablar por teléfono y dijo “¿qué hacéis, aquí, cuando ésta Comisión está suspendida y las demás también?, hasta las doce que nos veremos las caras y, si me gusta, pues lo mismo seguimos”.

Interviene, el Sr. Alcalde indicando: eso no fue así, las Comisiones se han celebrado y, si el P.S.O.E. no ha venido, ya sabe lo que hay. Que conste en Acta que las Comisiones se celebraron.

Terminando el debate sobre la cuestión de orden planteada, D. Juan José Fernández Pérez-Cejuela indica: nosotros, en el debate de esos Puntos, no vamos a participar y nos reservamos la posibilidad de impugnarlo. Había una cosa más y es recordarles lo dispuesto el artículo 65 de nuestro Reglamento en cuanto al orden en los debates, porque últimamente, ya, no se respetan mucho los turnos de palabra. El artículo dispone: *“1. Si se promueven debates las intervenciones serán ordenadas por el Alcalde o Presidente conforme a las siguientes reglas: A) solo podrá hacerse uso de la palabra previa autorización del Alcalde o Presidente. B) el debate se iniciará con una exposición justificada de la propuesta a cargo de algún Miembro de la Comisión Informativa que lo hubiera dictaminado o, en los demás casos, de alguno de los Miembros de la Corporación que suscriban la Proposición o Moción en nombre del propio colectivo u órgano municipal proponente de la misma. C) A continuación, los diversos Grupos consumirán un primer turno, el Alcalde o Presidente velará porque todas las intervenciones tengan una duración similar. D) Quién se considere aludido por una intervención podrá solicitar, al Alcalde o Presidente, que se conceda el turno por alusiones, que será breve y conciso. 2. Si lo solicitara algún Grupo se procederá a un segundo turno. Consumido este, el Alcalde o Presidente puede dar por terminada la discusión que se cerrará con una intervención del ponente en la que, brevemente, ratificará o modificará su Propuesta. No se admitirán otras interrupciones que las del Presidente para llamar al orden o a la cuestión debatida”.*

**1º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.** El Pleno Corporativo es informado de los Decretos que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, han sido otorgados, por la Alcaldía-Presidencia, cuyo contenido hace referencia a las siguientes materias:

- A las órdenes de reconocimiento y/o aprobación de obligaciones y derechos económicos así como de gastos y pagos (Decretos de fecha 21-9-2.017, 22-9-

2.017, 25-9-2.017 - cuatro Decretos -, 26-9-2.017 - cuatro Decretos -, 27-9-2.017, 3-10-2.017, 9-10-2.017, 10-10-2.017, 11-10-2.017 - dos Decretos -, 13-10-2.017, 16-10-2.017, 18-10-2.017, 19-10-2.017, 23-10-2.017 - dos Decretos -, 25-10-2.017 - dos decretos -, 26-10-2.017, 2-11-2.017, 3-11-2.017, 6-11-2.017, 7-11-2.017, 9-11-2.017 - dos Decretos - y 10-11-2.017).

- Al otorgamiento de determinadas licencias municipales de apertura de locales comerciales (Decretos de fecha 16-10-2.017 - dos Decretos -, 19-10-2.017 - cuatro decretos -, 24-10-2.017, 26-10-2.017 y 30-10-2.017).
- A la adjudicación de determinados contratos de Servicios y Suministros (Decretos de fecha 29-9-2.017 - dos Decretos -, 10-10-2.017 - dos Decretos - 18-10-2.017 - tres Decretos -, 20-10-2.017, 25-10-2.017 y 3-11-2.017).
- A la resolución desestimatoria de reclamación de responsabilidad patrimonial presentada, por una vecina de la localidad, por daños producidos al haberse enganchado con el picaporte de una Instalación Deportiva Municipal (Decreto de fecha 6-11-2.017).
- A las autorización otorgada, a la Hermandad de Jesús Nazareno, en orden a poder utilizar determinada propiedad municipal para una Exhibición de Fuegos Artificiales, el día 24-9-2.017, dentro del Programa de Actos de su Fiesta Anual (Decreto de fecha 21-9-2.017).
- A las autorización otorgada, a la Hermandad de Nuestra Señora Del Rosario, en orden a poder utilizar determinada propiedad municipal para una Quema de Fuegos Artificiales, el día 1-10-2.017, dentro del Programa de Actos de su Fiesta Anual (Decreto de fecha 21-9-2.017).
- A la autorización otorgada, al Ayuntamiento de Olías del Rey, en orden a poder utilizar determinada propiedad municipal para la Quema de una Colección de Fuegos Artificiales, los días 30-9-2.017 y 3-10-2.017, dentro del Programa de Fiestas Patronales (Decreto de fecha 21-9-2.017).
- A la delegación conferida, al Sr. Concejil D. Antonio López Rodríguez, en orden al ejercicio de las facultades inherentes a determinadas materias y áreas de servicios (Decreto de fecha 25-9-2.017).
- A la resolución de baja de oficio, por inscripción indebida, de determinadas personas que figuran empadronadas incumpliendo los requisitos establecidos en la Normativa Legal (Decreto de fecha 10-10-2.017).
- Al requerimiento efectuado, a un vecino de la localidad, en orden a reparar, de forma urgente, muro de su propiedad a fin de evitar desprendimientos sobre el acerado de la vía pública (Decreto de fecha 19-10-2.017).

- A la presentación de reclamación de responsabilidad patrimonial, a determinada vecina de la localidad, por haber causado daños con su vehículo a un bolardo situado en la vía pública (Decreto de fecha 23-10-2.017).
- A la presentación de reclamación de responsabilidad patrimonial, a determinada Empresa de la localidad, por haber causado daños con su vehículo a una farola situada en la vía pública (Decreto de fecha 25-10-2.017).
- A la autorización otorgada, a determinada vecina de la localidad, en orden a la instalación de un puesto de venta ocupando la vía pública, el día 1-11-2.017 (Decreto de fecha 26-10-2.017).
- A la elevación a definitivo del acuerdo de aprobación inicial del Expediente nº 3/2.017 de Modificación Presupuestaria, tras el preceptivo trámite de información pública (Decreto de fecha 27-10-2.017).
- Al requerimiento efectuado, a determinado vecino de la localidad, en orden a proceder, de forma urgente, a asegurar con tapa el brocal de un pozo de su propiedad, a fin de evitar accidentes a las personas (Decreto de fecha 31-10-2.017).
- Al requerimiento efectuado, a determinado vecino de la localidad, en orden a proceder a la ejecución de obras de conservación de su propiedad, con el fin de mantenerla en condiciones adecuadas para la seguridad, salubridad y ornato públicos (Decreto de fecha 2-11-2.017).
- A la organización y tramitación interna de determinados expedientes administrativos, con motivo de la completa implantación de la Administración Electrónica en el mes de octubre/2.018 (Decreto de fecha 8-11-2.017).

**2º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, TRAS LA CONSULTA Y AQUIESCENCIA MOSTRADA POR LOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE PERSONAL, CON OCASIÓN DE LA CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, UNA PLAZA DE PEÓN DE USOS MÚLTIPLES POR JUBILACIÓN PARCIAL, INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE, SEAN ADOPTADOS, EN DEFINITIVA, POR EL PLENO CORPORATIVO, LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**PRIMERO.- LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO INTEGRADA, POR TODOS LOS ASPIRANTES Y POR EL ORDEN DE PUNTUACIÓN OBTENIDO EN EL DESARROLLO DEL PRIMER EJERCICIO.**

**SEGUNDO.- LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA BOLSA DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL, CATEGORÍA DE PEÓN DE USOS MÚLTIPLES, QUE ACOMPAÑA A LA PRESENTE PROPUESTA.**

El contenido íntegro de la indicada Propuesta de la Alcaldía es el siguiente: “*En la Sesión Extraordinaria del Pleno celebrado, el día 5 de julio de 2.017, se aprobaron las Bases específicas que han de regir la convocatoria de las Pruebas Selectivas para cubrir, por el Procedimiento de Concurso-Oposición, una plaza de Peón de Usos Múltiples por jubilación parcial.*

*La Base novena contempla la formación de una Bolsa de Trabajo a los efectos de realizar contratos eventuales para cubrir, provisionalmente, las bajas o vacantes que se produzcan; sin embargo, dicha Base novena restringe la formación de la Bolsa de Trabajo a los aspirantes a la plaza de peón que superen los dos ejercicios de la Fase de Oposición.*

*Terminada la Fase de Oposición, y, antes de llevarse a cabo la realización de la Fase de Concurso, el Tribunal Calificador, únicamente, ha calificado, como aptos, a dos Aspirantes a la plaza, de modo que la Bolsa de Trabajo, únicamente, quedaría formada por una sola persona para ser propuesta para su contratación en circunstancias de bajas ó vacantes de peones de la Plantilla de Personal.*

*Por otra parte, el funcionamiento operativo de los Servicios de competencia municipal y que presta este Ayuntamiento demanda, todos los días del año, disponer de medios personales suficientes que garanticen la efectiva realización de los mismos, sin que pueda estar justificada la no prestación, por una carencia de Personal para su realización, con eficacia y eficiencia, de modo que, conjugándose los principios constitucionales de publicidad, capacidad e igualdad para el acceso a los puestos de trabajo, en la Administración, con la necesidad de tener garantizada la efectiva prestación de los servicios públicos que realiza el Ayuntamiento, sin que puedan quedar interrumpidos por falta de Personal, es por lo que ésta Alcaldía, previa consulta con los Representantes del Comité de Personal, mostrada su aquiescencia, y, en aras a la conservación de los actos de la Administración y principio de economía procesal, efectúa, al Pleno de la Corporación, la siguiente*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** *La formación de una Bolsa de Trabajo integrada por todos los aspirantes, y por el orden de puntuación obtenido en el desarrollo del primer ejercicio.*

**SEGUNDO.-** *La aprobación de las Bases Reguladoras de la Bolsa de Trabajo del Personal Laboral, Categoría de Peón de Usos Múltiples que acompaña a la presente Propuesta”.*

Inicia el debate sobre este Punto del Orden del Día, D. Antonio López Rodríguez, Miembro del P.P., procediendo a la lectura del contenido de la Moción antes expuesta.

Seguidamente, D. José María Fernández Sánchez, Miembro del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY, indica: las Bases no están acompañadas en la Propuesta. En Comisión de 20 de octubre tampoco teníamos la Propuesta, y había, incluso, una cosa que había que afinar algo más. Lo que no me queda claro ahora es que, en la Moción, hablas de acordar crear una Bolsa integrada por los que aprobaron un examen, pero hay dos aspirantes que aprobaron dos exámenes, uno con mejor nota que otro, con lo cual, éste, de mejor nota, se quedará con la plaza y el otro se quedará en Bolsa. Pone la Cláusula Novena “aprobar los exámenes”, parece una bobada, pero no lo es, porque, si apruebas los dos exámenes, el integrante de la Bolsa es exclusivamente uno. Me parece que es bueno que haya una Bolsa de trabajadores, pero la Bolsa, tal cual viene en las Bases, puede plantear algún problema. La duda que me surge hoy es otra, ¿quién va a formar la Bolsa de Empleo, el aspirante que aprobó los dos exámenes y todos los que han aprobado uno, en orden de nota del primero, o el que aprobó los dos exámenes con peor nota va a entrar a trabajar? Eso no me ha quedado claro. ¿Cuándo vamos a revisar esto? Si leí que ponía, en las Bases de los exámenes, si dejas fuera de la Bolsa a los que solo han aprobado uno, te encuentres con un problema jurídico. La primera pregunta que hicimos, en aquella Comisión, y que reiteramos, fue si estaba con el visto bueno de la Mesa de Negociación Sindical. Y nos dijisteis que sí, y yo lo di por bueno de entrada al estar de acuerdo los Sindicatos, aunque es verdad que las Bases las debemos afinar.

A continuación, Dña. María del Rosario Navas Cabezas, Miembro del P.S.O.E., expone: el pasado 20 de octubre, al P.S.O.E se nos convoca a una Comisión Informativa, bajo el epígrafe de la Propuesta de la Alcaldía. El Grupo Socialista solicita que se nos dé una copia del acuerdo consensuado con el Comité del Personal y de las Bases Reguladoras de la Bolsa de Trabajo del Personal Laboral al que hace referencia el Punto que viene a tratarse, en esa Comisión, a lo que el Alcalde se niega indicándonos que se lo pidamos por escrito. Esto es un ejemplo más de la transparencia de una Comisión Informativa. Es más, el P.S.O.E. solicitó, en Comisiones anteriores, la presencia de Representantes de los trabajadores cuando se fuera a tratar temas relacionados con Personal o con pronunciamientos de los mismos. Hubo un acuerdo unánime, donde el Alcalde se comprometió a que esto fuera así y esto no ha sido cumplido ya que no fue ningún Representante a esa Comisión. Solicitamos la presencia y que se nos indique su postura, presencialmente, porque ha ocurrido que, en ocasiones, a este Pleno se ha traído, por parte del Equipo de Gobierno, que algunas Bases habían pasado, por el Comité de Empresa, y, luego, no habían visto ni las Bases. Por lo tanto, se incumple que vengan los Representantes a las Comisiones Informativas de Personal, y se niegan, al parecer, esos acuerdos a los que se ha llegado con ellos, porque se ha

pedido copia por escrito. Además, a ello se une la escasa información que tenemos, sobre todo lo que está rodeando todo este proceso y a la adjudicación definitiva de la plaza. A mí me gustaría empezar por allí, porque resulta que vamos a construir la casa por el tejado, vamos a hacer una Bolsa alterando, para el P.S.O.E., las circunstancias iniciales, cuando, aún, no han adjudicado la plaza titular. No sabemos qué está pasando para que el Tribunal no se haya manifestado todavía. Consideramos que existen defectos desde el inicio. En la Base Octava, Listado de Aprobados y Propuesta del Tribunal se establece: <<finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, en el Tablón de Edictos y en la Página Web del Ayuntamiento, la relación de aspirantes aprobados en orden a la puntuación final obtenida, en número superior a la plaza no convocada>>, por lo que la plaza convocada es una y entonces solo se tenía que haber publicado un nombre, no dos. <<De acuerdo con esta lista, se elevará, al órgano competente, además del Acta de la última Sesión, la Propuesta de Nombramiento de los aspirantes aprobados>>. Pero llegamos a la Base Novena y nos ocurre como al Compañero de I.U. Se establece, en el Acta de la última Sesión, que se incluirá la Lista de Aspirantes que habiendo superado los ejercicios no hayan sido incluidos en la Lista de Aprobados, formándose con esta una Bolsa de Trabajo a los efectos de ser nombrados interinos o ser contratados eventualmente para cubrir provisionalmente las bajas o vacantes que se produzcan. Es decir, primero había que aprobar los dos ejercicios y, además, que no hayan sido incluidos en la Lista de Aprobados. Con las dos personas que aparecen nos pasa lo mismo, no sabemos qué ocurre con la otra persona que ha aprobado. Así que yendo al inicio, que es la asignación de la plaza titular, consideramos que existen vicios en la documentación admitida, porque estamos preguntando y no se nos dice que está ocurriendo. Hubo un proceso de revisión de documentación, hubo un listado provisional de admitidos, un listado definitivo de admitidos firmado por el Señor Alcalde. Se desarrollan todos los procesos y se culminan, se publican dos aprobados, que, según la Base Octava, debería ser un nombre y una plaza, y aún está sin resolver la adjudicación. Estando todo esto enmarañado, se nos pide ahora alterar y modificar la segunda parte de este proceso, donde el propio Equipo de Gobierno, de modo unilateral, fijó las Bases sin solicitar la participación de este Grupo Municipal, fijó que la Bolsa fuera conformada con los dos ejercicios, y lo que dice el Concejal de Personal, que se restringe, lo hizo el P.P., porque el P.S.O.E. no lo hizo. Pero es más, explicamos a los vecinos que se exigía la realización de dos pruebas, una teórica y otra práctica. En este caso, puede que haya vecinos no se presentaran porque consideraron que no estaban preparados/as para la parte práctica y, ahora, van a ver que, solo, cuenta el primer ejercicio por lo que cambian sustancialmente las condiciones, porque, de saber que solo era un ejercicio teórico, se hubieran presentado más vecinos o vecinas. Pero es más, la esencia de esos dos ejercicios y su aprobación, y así se nos transmitió ante la plaza que era de peón de usos múltiples, se garantizaba la especialización y ahora no es necesario. Todo lo que acordaron, ahora ustedes, de manera unilateral, ahora se lo saltan por los aires. Eso les



pasa por no dejar participar. Mira que, esta vez, parecía que casi lo conseguíamos, porque, después de las otras convocatorias de contratos de relevos que eran irregulares, y ya les aviso el Grupo Socialista. Esta vez os felicitamos y pensamos que, esta vez, sí iba a salir. Ni a la tercera va a la vencida, ni con el nuevo Concejal de Personal y, otra vez, nos encontramos que ni una Bolsa de peones somos capaces de conformar. Nos antecede que está la Bolsa de peones del año 2016, la Bolsa anunciada, por éste Equipo de Gobierno, a bombo y platillo, la Bolsa que iba a cobrar el doble que las de la Junta y está cerrada también. Dijo que iba a actualizar la documentación de ésta Bolsa porque se les pasó hasta eso y continúa cerrada. Nos encontramos con más de 40 contratos sin la ratificación del Comité de Empresa, yo no sé si, al final de esta legislatura, vamos a conseguir sacar una Bolsa en condiciones. Quito y pongo el empadronamiento. No sé dónde está la política de personal de este Ayuntamiento y el favorecer a los vecinos de Olías.

Por alusiones interviene el Sr. Alcalde indicando: esta Bolsa de Empleo, si yo no recuerdo mal, ha sido aprobada por todos los Grupos, incluido el Comité de Empresa. Por lo tanto, lo que dice la Sra. Navas, en su línea habitual, es mentira, porque las Bases fueron aprobadas por todos los Grupos y por el Comité de Empresa. Por lo tanto, ustedes son parte exactamente igual que yo. En segundo lugar, usted me ha pedido a mí el acuerdo con las Secciones Sindicales. Sabes lo que les dije yo, en esa reunión, que yo no hago las Actas cuando me reúno con el Comité de Empresa. El Comité de Empresa tiene una Secretaria y se llama Eva Losa, si ella no les da el Acta, yo no se la voy a dar. Yo no me niego a dar copia de los acuerdos, pero pídaselo usted al Comité de Empresa o a las Secciones Sindicales. D. Jose María Fernández Sánchez, mira, te cuento, tuvimos una reunión que la hicimos con el Comité de Empresa y con las Secciones Sindicales, y lo que se trató es lo siguiente, es que los dos exámenes los han aprobado dos personas, ahora, uno de ellos cumplirá o no los requisitos, en eso no me meto. Por tanto, aprobado una persona como titular de la plaza, y el otro para la Bolsa; en esa reunión, con los Sindicatos se acordó que uno de los dos ocuparía la plaza de sustitución y el otro será el primero en la Bolsa hasta que finalice la vigencia de la misma, porque es el que, legítimamente, está en la Bolsa, según las primeras Bases. Se trae de segundas porque el Tribunal consideró que quién no aprobase la segunda prueba no podía formar parte de la Bolsa, y yo, como Alcalde, consideré que la gente de Olías del Rey tiene que trabajar. Ya que alguien se ha ocupado muy mucho de llevarnos a los Tribunales para que no demos puntos de empadronamiento, lo que queremos ahora es que la gente trabaje. Por eso hemos hecho que, de los dos aprobados, uno, el que diga el Tribunal, será el que ocupe la plaza y el otro será quien conforme la Bolsa, ocupando el primer puesto de la Bolsa hasta que finalice la vigencia de la misma, y el resto de la Bolsa estará integrada por las personas que aprobaron el primer examen en orden a la puntuación obtenida en el mismo. Nosotros queremos que trabaje la gente de Olías del Rey, que nos lleven a los Tribunales por dar puntos a la gente de Olías y que está

trabajando aquí, pagando la gente de Olías que está en el paro a gente que está de ocupa. Eso es una vergüenza y por eso lo hacemos.

A continuación, D. Antonio López expone: el 18 de octubre se acordó, con los Representantes Sindicales, el tema de la Bolsa en base a la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha que, en su artículo 48.3, dice *“Cuando el proceso selectivo se convoque por los sistemas de oposición o concurso-oposición, en las bolsas de trabajo se integran aquellas personas aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo, hubiesen superado, al menos, una prueba del mismo”*. Se acordó, respecto a este punto del artículo 48, formar la Bolsa por orden de puntuación del primer examen, siendo, siempre, el primero de esa Bolsa el que ha superado los dos exámenes. Fue aceptado, por todos los Sindicatos, el 18 de octubre de 2017, en base a este artículo.

Prosiguiendo el debate, D. Jorge Vega Martín, Miembro del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY, dispone: me parece que estamos liando la cosa más de la cuenta. Realmente, tenemos un aprobado con plaza, y otro sin plaza. Por tanto, todos los que superaron el primer ejercicio formarán la Bolsa y la persona que aprobó los dos sin plaza será el primero de la referida Bolsa, y, siempre, no va a estar trabajando porque puede salir una situación de la Bolsa o pueden salir dos situaciones; si salen dos y acaba, primero, la primera, se quedara trabajando el segundo y no el primero, otra cosa es que vuelva a ocupar el primer puesto de la Bolsa. Por tanto, será el primero en trabajar en el siguiente puesto.

En esta materia, Dña. María del Rosario Navas Cabezas indica: en primer lugar, nos toca, como siempre, el Grupo Municipal Socialista, lo hemos tenido que decir, en varias ocasiones, no ha demandado ni a éste Alcalde ni a éste Ayuntamiento por ninguna Bolsa de Empleo. A lo mejor, por otras cosas, pero eso no. Así que, Sr. Alcalde, de ese marrón nada diga Usted quien lo demandó, porque el Grupo Municipal Socialista no ha sido. El Grupo Municipal Socialista no ha demandado ni al Ayuntamiento ni al Sr. Alcalde por ningún motivo relacionado con los puntos por empadronamiento. Efectivamente, el P.S.O.E. aprobó estas Bases iniciales y le felicitamos, le dijimos que, por una vez, estaban bien constituidas, pero llegamos al desarrollo de estas Bases y para el Grupo Municipal Socialista se están incumpliendo. Fueron ustedes los que pusieron que, para formar parte de la Bolsa, debían de superar los dos ejercicios, lo pusieron ustedes en las normas. Repito, no estoy de acuerdo con el compañero de I.U. porque, según la Base Novena, le vuelvo a repetir, habiendo superado los ejercicios, que son dos en este caso, y no habiendo sido incluido, en la Lista de aprobados, que han sido los dos, se conformará la Bolsa de Empleo. Entonces, yo no tengo tan claro lo del segundo. Yo lo que solicito es información de lo que está ocurriendo, porque usted ha dicho que, legítimamente, el titular, y no sabemos quién va a ser dicho titular hasta que no lo decida el Tribunal. Por tanto, hay un proceso viciado en relación con la admisión de documentación. Nosotros creemos que hay algo que está sucediendo. Ésta actuación supone que cambiemos las normas una vez realizada la prueba. Voy a poner un ejemplo, es como si a un deportista, después de ganar una carrera, le dicen que es que tenía que correr sin zapatillas, cuando ese requisito no figuraba al inicio de la carrera. Las normas se ponen antes y deben de ser conocidas por todos y, es más, se tienen que cumplir, porque si no estaríamos cayendo en la

arbitrariedad y estamos seguros de que éste Pleno Municipal no quiere caer en ella. Insisto, que les decimos a aquellas vecinas y vecinos que no se han presentado porque, en esa Bolsa de Trabajo, ponía que debían superarse dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, y, ahora, se quedan solo aprobados los que han superado el teórico. Puede que hubiera mucha gente que no estaba preparada para hacer el práctico y, de saber que bastaba con el teórico, se hubieran presentado. No nos vamos a oponer por respeto a la gente que se ha presentado a la Bolsa, pero me parece que esto queda fuera de toda legalidad.

A continuación, el Sr. Alcalde comenta: La cuestión es muy fácil, hay gente tan mala en Olías del Rey que estaba diciendo que el Alcalde va a poner a un amigo suyo el primero. Para que no haya esas dudas y se quiten las malas lenguas de Olías, el Alcalde nombró un Tribunal independiente y no sabe ni el día que era el examen, sólo sabe quién es el Tribunal. No sé nada y yo no tengo nada que decir. Yo voy a decir lo que diga el Tribunal, siempre que sea una cosa coherente. No estamos, aquí, para ver quién aprobó o no. La Moción dice “los que el Tribunal ha dejado suspensos en la segunda prueba conformarán una Bolsa de Trabajo”, para que la gente de Olías pueda trabajar, porque con relación a las Bases usted es arte y parte exactamente igual que yo, exactamente igual que I.U., exactamente igual que Comisiones, exactamente igual que UGT y exactamente igual que CSIC. Pusimos lo de las dos pruebas y la Ley de Castilla-La Mancha nos permite que valga con una sola prueba, pues se ha cogido lo que dice la Ley porque está por encima de lo que decimos nosotros. Y, ahora, nosotros decimos que todas las personas que el Tribunal ha dejado suspendidos, nosotros queremos que trabajen en Olías del Rey, con el criterio que dice la Ley, con la nota del primer examen. Estamos hablando de los que han suspendido y lo demás es tergiversar, usted no nos da esa información... me tiene aburrido de tanto tergiversar y tanta mentira. Usted no nos ha llevado a los Tribunales por dar puntos a los de Olías del Rey, usted no ha votado ni una sola vez a ninguna Bolsa de Empleo por las que se daban puntos a los de Olías, más aún, ha incitado a que nos denuncien y nos han denunciado, y eso es su responsabilidad. Usted, todas las Bolsas que saca la Junta, que no paga ni el salario mínimo, las ha apoyado y las ha aprobado, y es gente que ni vive en Olías, ni trabaja en Olías. Están de ocupas en Olías y les pagan 400 euros todos los vecinos de Olías del Rey que están en paro, y esas sí las apoyó.

Finalmente se procede a la votación de este Punto del Orden del Día, obteniéndose ocho votos a favor (cinco votos de los Sr. Concejales del P.P más dos votos de los Sres. Concejales de I.U.-Olías del Rey y el voto a favor del Sr. Alcalde) y cuatro abstenciones (se abstuvieron los cuatro Concejales del P.S.O.E.), siendo aprobada, en consecuencia, la referida Propuesta de la Alcaldía, sin perjuicio de deber acompañarse las Bases Regulatoras de la Bolsa de Trabajo.

**3º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO P.P. EXPONIENDO, CON MOTIVO DE LOS HECHOS SUCEDIDOS, EN CATALUÑA, CON OCASIÓN DE LA CONVOCATORIA DE UN REFERÉNDUM ILEGAL PROHIBIDO POR EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, QUE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO HAN SIDO OBJETO DE UN ACOSO**

**CONSTANTE CON LA FINALIDAD DE IMPEDIR, A SUS AGENTES, EL LEGÍTIMO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, E INSTANDO, EN BASE A ELLO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE, LA ADOPCIÓN, EN DEFINITIVA, DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**EL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY MANIFIESTA:**

1. **SU APOYO Y RESPALDO INCONDICIONAL A LA POLICÍA NACIONAL Y LA GUARDIA CIVIL EN SU LABOR DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE TODOS LOS CIUDADANOS Y, ESPECIALMENTE, DESDE LA LEGALIDAD CONSTITUCIONAL, DE LA SOBERANÍA NACIONAL, EL ESTADO DE DERECHO, LA DEMOCRACIA Y LA CONVIVENCIA ENTRE LOS ESPAÑOLES.**
2. **SU CONDENA AL ACOSO SISTEMÁTICO AL QUE SUS MIEMBROS ESTÁN SIENDO SOMETIDOS MEDIANTE ACTOS VIOLENTOS, INDEPENDIEMENTE DE LA IDEOLOGÍA EN QUE SE AMPAREN, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN O DECLARACIÓN QUE JUSTIFIQUE, AMPARE O MINUSVALORE DICHS ACTOS, RECHAZANDO, EN CONSECUENCIA, TODA CONDUCTA ANTIDEMOCRÁTICA QUE ATENTE CONTRA LA CONVIVENCIA EN PAZ Y LIBERTAD Y QUE TRATE DE SOCAVAR LOS FUNDAMENTOS DE NUESTRA DEMOCRACIA. ADEMÁS, INSTA, AL CONJUNTO DE LAS INSTITUCIONES ESPAÑOLAS, A:**
3. **UTILIZAR, CON DETERMINACIÓN Y FIRMEZA, ASÍ COMO, DESDE LA PROPORCIONALIDAD Y OPORTUNIDAD, TODOS LOS MECANISMOS QUE, EN DEFENSA DE LA SOBERANÍA DEL PUEBLO ESPAÑOL Y DEL INTERÉS GENERAL DE ESPAÑA, LE ATRIBUYEN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES.**
4. **ACTUAR, CON LAS HERRAMIENTAS DEL ESTADO DE DERECHO, CONTRA LAS INICIATIVAS QUE PRETENDAN, DESDE LA ILEGALIDAD Y CONTRA LA VOLUNTAD DEMOCRÁTICA DEL CONJUNTO DEL PUEBLO ESPAÑOL, CONCULCAR NUESTRO MARCO CONSTITUCIONAL Y LA UNIDAD DE ESPAÑA.**
5. **PARA SU CONOCIMIENTO, SE ACUERDA, FINALMENTE, TRASLADAR ESTA PETICIÓN, AL PRESIDENTE Y A LA VICEPRESIDENTA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA, A LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DE INTERIOR DEL GOBIERNO DE ESPAÑA, A LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO Y DEL SENADO, A LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA CÁMARA AUTONÓMICA, Y A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP.**

El contenido íntegro de la indicada Moción del Grupo Corporativo P.P. es el siguiente:

***“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE OLIAS DEL REY PARA APOYAR Y RESPALDAR A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO***

*El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de OLÍAS DEL REY, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar, al Pleno Municipal, la siguiente Moción:*

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*Desde el pasado día 20 de septiembre, fecha en la que se ordenó, por parte del Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona, la práctica de diligencias de entrada y registro en distintas Consejerías y Organismos Técnicos de la Generalitat de Cataluña, y hasta el domingo 1 de octubre, día en que se trató de celebrar el referéndum ilegal prohibido por el Tribunal Constitucional, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido objeto de un acoso constante con la finalidad de impedir, a sus Agentes, el legítimo ejercicio de sus funciones.*

*Toda la sociedad española ha sido testigo, a través de los Medios de Comunicación, del enorme clima de hostilidad y de los numerosos ataques que han sufrido los Miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil, por el simple hecho de realizar su labor y defender el Estado de Derecho. Durante estos días, todos los ciudadanos han podido ver cómo los manifestantes les han insultado e incluso agredido, cómo han destrozado sus vehículos, cómo les han rodeado, durante horas, para bloquear sus salidas, cómo han informado, a través de Medios de Comunicación de la Generalitat, de sus movimientos, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma Catalana, con la finalidad de delatarles y señalarles. Hechos que han motivado que la Fiscalía de la Audiencia Nacional presentara una denuncia por sedición al considerar que serían constitutivos de éste y otros delitos.*

*Debe recordarse que, en el contexto descrito, el Gobierno de la Nación se ha visto obligado a adoptar medidas, con objeto de garantizar el cumplimiento de la Ley en la Comunidad Autónoma de Cataluña, en base a las instrucciones de la Fiscalía para impedir la celebración del referéndum ilegal, y de acuerdo, también, a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que contempla la intervención de Policía y Guardia Civil en el mantenimiento del orden público.*

*Las explosiones de violencia a las que nos hemos referido tienen que ver con los llamados delitos de odio y son incompatibles con cualquier sistema democrático. No tiene cabida, por tanto, ningún tipo de actitud violenta o coacción, con el fin de defender un posicionamiento político o ideológico. La violencia es simplemente violencia, sin que quepa justificación alguna, atendiendo a la finalidad pretendida por sus autores o impulsores, por lo que todos los ciudadanos, y, especialmente, los Representantes Públicos, deben estar unidos en la condena de toda violencia, sin disculpar o minimizar, en ningún caso, hechos que puedan atentar contra la libertad y la integridad de las personas.*

*Es deber y obligación de todos los Partidos Democráticos rechazar y condenar, rotunda y sistemáticamente, cualquier comportamiento de naturaleza violenta - independientemente de la ideología en que se amparen - así como cualquier acción justificativa de los mismos, y mostrar su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Es injusto e intolerable que se les trate como enemigos cuando los Guardias Civiles y los Policías Nacionales son servidores públicos que cumplen con la responsabilidad de garantizar la libertad de todos y el libre ejercicio de nuestros derechos.*

*Los hombres y mujeres que integran estos Cuerpos están comprometidos con la seguridad de España y de los españoles, y dedican sus vidas a salvaguardar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo, por ello, el cariño, la admiración y el respeto del conjunto de la sociedad española. Es, por ésta y por otras muchas razones, por las que la Policía Nacional y la Guardia Civil son las dos Instituciones Públicas que más confianza generan, según figura en el barómetro del CIS del año 2015, pues, gracias a su servicio diario, estamos consiguiendo que España sea, en la actualidad, uno de los Países más seguros del mundo.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente*

### **MOCIÓN:**

*El Ayuntamiento de OLIAS DEL REY manifiesta:*

- 1. Su apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la Soberanía Nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.***
- 2. Su condena al acoso sistemático al que sus Miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique,***

*ampare o minusvalore dichos actos, rechazando, en consecuencia, toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.*

*Además, insta, al conjunto de las Instituciones Españolas, a:*

- 3. Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.*
- 4. Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del Pueblo Español, conculcar nuestro Marco Constitucional y la Unidad de España.*

*Para su conocimiento, se acuerda, finalmente, trasladar esta petición, al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia y de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara Autonómica, y a la Junta de Gobierno de la FEMP”.*

Se inicia el debate de este Punto del Orden del Día, por el Sr. Alcalde, exponiendo: como ya vimos en Comisión, es una Moción para mostrar el apoyo a los Cuerpos de Seguridad y Defensa del Estado con los últimos hechos acaecidos en Cataluña. El Sr. Alcalde procede a leer el contenido de la Moción presentada que se ha transcrito anteriormente.

Seguidamente, D. José María Fernández Sánchez comenta: estábamos tardando en tratar el mono-tema de Cataluña. Está bien, porque yo soy firme defensor de que, en los Ayuntamientos, además de los temas municipales, es interesante, porque también hacemos vida política, posicionarnos a favor de ciertos temas, pero es cierto que, en relación con este tema, nosotros consideramos que está viciado y oculta lo que, verdaderamente, nos interesa debatir en la Sociedad. El otro día, lo comentaba, en tono jocoso, en la Comisión, que no he visto, todavía, ninguna trinchera en ningún Pueblo de Castilla-La Mancha para defender a Cataluña, todavía no he visto ninguna trinchera en el Pueblo para defender a la Guardia Civil, todavía no he visto ninguna trinchera en los Municipios Castellano-Manchegos para defendernos de la pobreza, todavía no he visto ninguna trinchera, incluso para defendernos de las pésimas condiciones de la Guardia Civil, por cierto, condiciones que éste Grupo sí trajo, al Pleno Municipal, para defender las condiciones labores de la Guardia Civil, igual uno de los Cuerpo de Seguridad del Estado peor tratados. Nos preocupa, sobre todo, que, igual hablando de Cataluña, hablando de la Guardia Civil, nos han llevado a pensar lo que tenemos que pensar. Lo comentaba, hace poco, el Coordinador Federal de I.U. y hacía un símil, si salimos a la calle y preguntamos quien es el Presidente de Venezuela, los niños de 4 años te responden sin ningún problema, si les preguntamos por el Presidente de Portugal, que está aquí al lado, no tenemos ni idea de que gobierna, por cierto, una coalición de

izquierdas sin déficit, sin deuda y con políticas sociales encima de la mesa ejemplares para Europa. Nos han llevado a pensar lo que tenemos que pensar y que venga, al Ayuntamiento, una Moción que, también, nos obligue a debatir sobre los que nos obliga a debatir el Estado, también es un problema ya que hemos dejado sin debatir, en éste Pleno, que somos la cuarta Región de Castilla-La Mancha en índice de pobreza, creada por la precariedad laboral por las dos reformas laborales, creada por la precariedad económica que trajo la modificación constitucional bilateral del artículo 135 de la Constitución, y eso no lo hemos debatido. Que somos más pobres que hace dos años no lo hemos debatido, que estamos sólo por delante de Ceuta, tenemos por detrás al resto de CCAA. No hemos debatido lo que, realmente, le pasa a la Guardia Civil. Hace poco, tomando un café, leí una noticia del periódico la Razón que decía que hay 14.763 Policías Nacionales y Guardias Civiles menos desde el año 2012. Ese es el drama de la Guardia Civil, que tiene el Cuerpo peor pagado en comparación con los Cuerpos de Seguridad Autonómicos. A este Pleno trajimos la defensa de la Guardia Civil como trabajadores públicos en materia de seguridad laboral. No tienen chalecos antibalas pero, para eso, no hay trincheras, no tienen gasolina para los coches, no tienen las mujeres esos chalecos antibalas, no hay trincheras para eso en la Sociedad. Además, tienen el peor salario. Ahora bien, cuando alguien nos dice lo que tenemos que pensar, cuando tenemos que pensar en Maduro, en lugar del Presidente de Portugal, entonces sí nos revolucionamos e intentamos posicionar a los Grupos Políticos a favor o en contra ni más ni menos que de la Guardia Civil. Nosotros, ésta Moción, porque además considerando que viene presentada en relación con el art. 155 de la CE, que, para nosotros, dicho artículo recuerdo que es un artículo que posibilita el Estado de Excepcionalidad Territorial sin desarrollo legislativo posterior. La aplicabilidad del artículo 155 es directa desde la CE, no existe una Ley Orgánica que lo articule. Sin embargo, sitúa a los territorios en un estado de excepcionalidad democrática y, para eso, el Estado se acompaña de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que el propio Estado maltrata con 14.000 puestos menos gracias, entre aquellas cosas, a la modificación constitucional que impide la oferta de empleo público. La oferta de empleo público nosotros la llevamos demandando, hace mucho tiempo, pero, desde el año 2012, es inviable en todos y cada uno de los Presupuestos Generales del Estado aprobados por el Gobierno. Eso no lo ha hecho I.U., precisamente hemos traído, en varias ocasiones, para que, desde los Ayuntamientos, sean capaces de pedir a Montoro, en su momento, o a quién sea responsable de Economía o de los Presupuestos Generales del Estado, que se permita la Oferta Pública de Empleo para que éste, que es el verdadero problema de la Guardia Civil y que sufrimos nosotros en nuestras calles y que sufrimos nosotros con menos seguridad, con menos Policía. La trinchera la ponemos en el lado de lo que nos dicen lo que tenemos que pensar, y nosotros, ahí, no vamos a entrar. Nosotros, cuando debatamos sobre la Guardia Civil, lo haremos en el mismo ámbito que el que trajimos en una Moción a éste Pleno, en el ámbito de las relaciones labores de profesionales públicos pagados con dinero público y por el propio Gobierno que, hoy, los ha utilizado para agredir con el artículo 155 a una parte de la población. Nosotros debatiremos de sus condiciones laborales, pero no debatiremos sobre apoyar o no apoyar a unas Fuerzas y Seguridad de Estado que el propio Gobierno maltrata sistemáticamente todos los días.

Continuando el debate, toma la palabra, D. Juan José Fernández Pérez-Cejuela a indicando: nosotros, en ésta Moción de Apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del



Estado, vamos a apoyarlo y votar a favor, sin que esto suponga que estemos a favor de la gestión de estos funcionarios que viene haciendo el Gobierno.

Seguidamente, el Sr. Alcalde señala: Yo lo que tengo que decir es que lo que ha dicho D. José María Fernández Sánchez me parece muy bien. Yo estoy de acuerdo en que se les debe de dotar de más medios, tienen que entrar más gente. Dice el Gobierno que lo va a hacer. Pero la Moción no dice eso, lo que se trata en la Moción es determinar si se apoya o no, y en lo que no puedo estar de acuerdo nunca es que la Guardia Civil ha ido a Cataluña a agredir. Eso es un insulto a la Guardia Civil, ya que ha ido a defender los intereses que marca la CE. Yo no he visto a ningún Guardia Civil que haya ido a agredir por la barba a nadie, sin embargo al contrario si lo he visto.

A continuación, D. José María Fernández Sánchez comenta: la Guardia Civil no ha ido a agredir, sino que ha sido mandada por un Ministro que la ha utilizado, de forma torticera, al ámbito del artículo 155 sin desarrollo legislativo posterior, para ir a Cataluña e intentar imponer una lectura de la Constitución, y dicha lectura de la Constitución no la tiene ni el Ministro ni el Presidente de Cataluña, sino que le corresponde a los Jueces.

Al respecto, interviene el Sr. Alcalde señalando: D. José María Fernández Sánchez, aquí, cuando traemos Moción, es para debatir lo que pone en la Moción.

Finalmente se procede a la votación de la referida Moción, obteniendo 10 votos a favor (cinco votos de los Sres. Concejales del P.P. más 4 votos a favor de los Sres. Concejales del P.S.O.E., más el voto del Sr. Alcalde) y dos votos en contra (dos votos de los Sres. Concejales de I.U.-Oliás del Rey).

**4º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO P.P., PROPONIENDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE, EN MATERIA DE COMPORTAMIENTO, RESPETO MUTUO ENTRE TODOS LOS REPRESENTANTES DE NUESTROS VECINOS Y DIGNIDAD DE LAS PERSONAS, LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

- **QUE, EN EL AYUNTAMIENTO DE OLIAS DEL REY, SE RESPETE LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS, LOS VALORES QUE DEBEN REGIR LA CONVIVENCIA ENTRE PERSONAS CIVILIZADAS Y EL RESPETO MUTUO ENTRE TODOS LOS REPRESENTANTES DE NUESTROS VECINOS.**
- **QUE SE ENVÍE COPIA DEL ACUERDO, AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA Y A LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL.**

El contenido íntegro de la indicada Moción del Grupo Corporativo P.P. es el siguiente: *“Los Ayuntamientos son la expresión más cercana y directa del espíritu democrático que rige nuestra sociedad.*

*Las personas que, temporalmente, ocupamos Cargos representativos, en nuestro Ayuntamiento, tenemos dos obligaciones básicas, realizar nuestra labor, tanto en el Gobierno como en la Oposición, con la mayor diligencia posible, buscando el bien común de nuestros vecinos y, en segundo lugar, actuar con la prudencia y el respeto que nos exige el ser Representantes de todos nuestros vecinos.*

*Lamentablemente, ésta segunda obligación parece estar olvidada en el Ayuntamiento de Ollas del Rey. Si bien la crítica sana, las posiciones divergentes enriquecen nuestro Ayuntamiento, las faltas continuas de respeto, la crítica vana y tensión artificialmente creada para desprestigiar al adversario, sólo conducen a crear un clima crispado que ni ayuda, al Ayuntamiento, en su progreso, y, tampoco, es el foro que nuestros vecinos, sean de la ideología que sean, quieren para su Pueblo.*

*En ésta legislatura, la Portavoz Socialista Dña. María Del Rosario Navas Cabezas ha tenido que ser expulsada, en dos ocasiones, del Pleno, siendo la única Concejala que, en muchos años, tiene que abandonar el Pleno por no atenerse al Reglamento, impidiendo hablar a los demás. Basta decir que, en algún Pleno, ha sido apercibida en más de ocho ocasiones.*

*No es de recibo que la Sra. Navas afirme que su expulsión se debe a un ataque de misoginia como llegó a afirmar. Es un insulto a quien creó el Centro de la Mujer, en Ollas del Rey, que, hoy, es su Alcalde.*

*Tampoco es de recibo que un Concejal Socialista, el Sr. Pérez-Cejuela afirme, dirigiéndose a una Concejala, que “tiene incontinencia” o, a la misma Concejala, afirmando que “tienes que tener una vida íntima muy plena”. Más grave es la situación, si, cuando se hace ésta afirmación, ante Concejales sexagenarias, la Portavoz Socialista, Dña. Rosario Navas, en vez de recriminar esa actitud hacia la mujer, cosa que debería hacer como persona, como mujer, como Concejala y como Directora Provincial de la Mujer, ríe, se jacta y se mofa, plácidamente, ante las afirmaciones vejatorias que hace su Concejal.*

*Decir que el Alcalde es un “cacique”, que maneja el Ayuntamiento como su “cortijo”, o que, entre los Alcaldes, no está entre “los más listos”, son afirmaciones que Dña. Rosario Navas utiliza, de forma desenfadada y habitual, llegando a afirmar que el Alcalde es el “gallo del gallinero”.*

*Es claro que ésta situación no conviene ni es beneficiosa para nadie, pero, mucho menos, para nuestro Pueblo.*

*Por lo expuesto, proponemos:*

*Que, en el Ayuntamiento de Olías del Rey, se respete la dignidad de las personas, los valores que deben regir la convivencia entre personas civilizadas y el respeto mutuo entre todos los Representantes de nuestros vecinos.*

*Que se envíe copia del acuerdo, al Presidente de la Junta de Castilla La Mancha y a la Consejera de Bienestar Social”.*

Inicia el debate de este Punto del orden del Día, el Sr. Alcalde exponiendo: este tema lo vimos, en Comisión, y he visto que, en la Moción, hay dos errores, y como es un tema delicado, hemos querido ser puntillosos. Esta Moción se debe a que, últimamente, en este Pleno, y la última vez pasó, hace 72 horas, existe una falta de respeto evidente, no a lo que somos sino a lo que representamos. Yo no tengo que respetar a los Miembros del P.S.O.E. porque me caigan bien o mal, están representando a unos vecinos, y lo mismo que yo hago con ellos, les exijo a ellos que hagan con los Concejales del P.P, de I.U-Olías del Rey y con el Alcalde. El error está cuando dice que, tampoco, es de recibo que un Concejal Socialista le diga a una Concejala que tiene incontinencia o a otra Concejala afirmando que tiene que tener una vida íntima muy intensa. La realidad y lo que tiene que poner no es a otra Concejala, sino a la misma Concejala que le dice que tiene que tener una vida íntima no muy intensa, sino muy plena, que son exactamente las palabras que se dijeron y los demás son hechos que han ocurrido aquí y hemos sido todos testigos de ellas.

A continuación, D. José María Fernández Sánchez comenta: la Moción tiene dos partes: la exposición de motivos y los acuerdos. Por ir a lo fácil, los acuerdos dicen que tenemos que ser respetuosos. Acabar con el hambre en el mundo, estar a favor de la paz mundial... no dicen eso, sólo ser respetuosos y comportarnos de forma civilizada. Sin embargo, en la exposición de motivos, y esto ya lo he manifestado, alguna vez, en los Plenos, no me gusta que se hable ni de trabajadores ni tan explícitamente para llamar a la concordia de otros Compañeros Concejales. A nosotros no nos gusta. Allá cada cual con las Mociones que presenta. A nosotros no nos termina de gustar, lo que sí nos ha situado en esto es el debate tan vacío que, en muchas ocasiones, tenemos en este Pleno, que terminan siendo debates de temas personales o de Facebook, como si el facebook fuera un tema para debatir en el Pleno. ¡Vale ya!, hemos dicho que, ya, no vamos a entrar más en ningún debate que venga provocado por el Facebook, pero también nos llama la atención el estilo de la exposición de motivos. Yo quiero entender que lo que nos quedamos, también, es en un hecho omisible cuando hace referencia a Concejales sexagenarias, porque a las Concejalas se las debe respetar, tengan la edad que tengan, por ser Representantes Públicas en nuestro Ayuntamiento. No hace falta, desde nuestro punto de vista, acudir a este tipo de frases y que aparezcan y que van a quedar en las Actas. Me parece de mal gusto nombrar, explícitamente, a Compañeros Concejales. Lo comenté en la Comisión y deberíamos, en lo que nos queda de legislatura, empezar a utilizar más y mejor la Junta de Portavoces. Yo creo que esto se debe solucionar en la Junta de Portavoces, en la que los tres Partidos Políticos seamos llamados al capítulo que debemos ser llamados, para que nosotros informemos, a nuestros Grupos respectivos, de por dónde tienen que ir los tiros, en el Ayuntamiento, y que la crispación no es una solución, y considero que esto lo podríamos solucionar a través de la Junta de Portavoces, ya que esta no solo vale para determinar los asuntos que deben ir al Pleno

sino que además lo debemos utilizar, y, de hecho, creo que los tres Partidos nos comprometimos, en la primera Junta que hubo, a trasladarlo a nuestros Grupos. Yo lo que pido es que lo utilicemos, que no lo hemos hecho. Considero que nadie puede estar en contra de los acuerdos de la Moción, ya que todos debemos el respeto mutuo. Otra cosa que no entiendo es que nosotros nos comprometamos a ser respetuosos y se lo tengamos que comunicar al Presidente de la Junta de Castilla-La Mancha, no lo termino de ver.

A continuación, D. Juan José Fernández Pérez-Cejuela señala: vaya por delante que yo fui un poco ingenuo porque, al leer el título y los tres primeros párrafos de la Moción, me dije “se ha tendido un puente, vamos a poder desarrollar nuestra actividad política con normalidad”, pero al continuar leyendo... Poco dura la alegría en la casa del pobre, porque, al seguir leyendo, nada, más de lo mismo, el Sr. Trigo, su soberbia, su prepotencia... ¿cómo iba a dejar pasar la Moción? El Grupo Socialista tiene que contraatacar como sea, incluso recurriendo a la manipulación, a retorcer y a mentir como sea. Y he aquí que lo que podía haber sido una oportunidad de que, en el Ayuntamiento de Olías del Rey, se respete la dignidad de las personas y los valores que deben regir la convivencia entre personas civilizadas y el respeto mutuo entre los Representantes de nuestros vecinos, yo añadiría: independientemente del sexo y del trabajo que tenga cada uno. ¿Quién no suscribe eso? Yo creo que lo podemos suscribir todos, pero viendo esta Moción, de donde viene, la debemos analizar un poquito y una cosa es la declaración de principios y otra cosa es la exposición de motivos en ésta, donde el Sr. Trigo, porque es el firmante de la Moción, vuelve a repetir lo que hace, tanto en Comisiones como en Plenos como en cualquier momento u ocasión, que es arremeter contra la Portavoz Socialista, y eso hace que nuestra Portavoz se sienta ofendida, por el Sr. Trigo, en sus ataques, desprecio, vejaciones, ese levantarse de los Plenos cuando está hablando... eso hace que nuestra compañera se sienta minusvalorada por ser mujer y no se puede permitir que ese comportamiento se normalice. Sr. Trigo, el P.S.O.E. no va a tolerar comportamientos sexistas, sean de quien sean y vengan de donde vengan. Usted nos dice muy orgulloso que fue quién creó el Centro de la Mujer en Olías y yo digo que bienvenido sea, bien es verdad que tendría que matizar que, aprovechando el Gobierno de Cospedal, se lo quitaron a los vecinos de Bargas y lo pasaron a Olías, pero no nos cuenta como tuvo que ser llamado al orden, en su despacho, por este Concejal junto con otro Concejal de esta misma Corporación, cuando, en nombre de esta Corporación, convocó un minuto de silencio en las puertas de este Ayuntamiento y decretó que las banderas ondearan a media asta, tres días, y abonó coronas de flores con dinero de los oljeros y olieras para honrar, posiblemente, a quién no lo merecía. Sr. Trigo, debe estar con las víctimas. Habla usted, en la exposición de motivos, que ha sido expulsada la Portavoz Socialista, y, de eso, es de lo mismo que nosotros nos quejamos y de que no la ha dejado ejercer como Portavoz. Es a la única a la que aplica el Reglamento, no ya de forma rigurosa sino de forma arbitraria, la interrumpe, constantemente, para cortar sus argumentos y vulnera sus más

elementales derechos como Portavoz Socialista en este Pleno. Su comportamiento lo demuestra y, para muestra, lo ocurrido, efectivamente, el pasado viernes: usted suspendió y dejó sin celebrar Comisiones porque, según usted, la Portavoz Socialista sonreía y ese comportamiento tiene un nombre, y le llamó Sr. Trigo, no Sr. Verao, y porque desconozco su intención de mencionarme a mí como señor y mi segundo apellido detrás, porque yo me llamo D. Juan José Fernández Pérez Cejuela. Me reprocha usted y me hace referencia a dos situaciones vividas por mí en este Pleno. En una dice que afirmé dirigiéndome a una Concejala que tiene incontinencia. Eso es mentira, porque en ningún momento me dirigí a la Concejala ante mi intervención, en el Pleno, y observando como la Concejala situada enfrente mía se reía, gesticulaba y comentaba por lo bajo constantemente. Como usted solo percibe a las Concejales socialistas, paré mi intervención y, dirigiéndome a usted, le dije “Sr. Alcalde, si alguna Concejala tiene incontinencia, le rogaría que le invitase a abandonar la Sala”. Dicha palabra utilizada, por mí, en ese momento, tiene un claro significado a la incapacidad de contener o evitar, en este caso reír o comentar, es decir, verbal y efectivamente, el Sr. Trigo en el afán de tergiversar y manipular la situación buscando el enfrentamiento le quiso dar el sesgo sexista del que a todas luces la frase carece, dado que la incontinencia no es privativa de un sexo ni de una edad, y, de nuevo, para ya aprovechar el viaje, aprovecha, de nuevo, para atacar, a la Sra. Navas, al decirle que no recriminó mi actitud como debería haber hecho como persona, mujer, Concejala, como Directora Provincial de la Mujer. Es más, se rió y se mofó ante las afirmaciones vejatorias que hace su Concejal. Eso que dice el Sr. Trigo es mentira, porque, ese día, la Sra. Navas no estaba en el Pleno. La otra de las situaciones que usted me reprocha, yo no le dije, en ningún momento, a ninguna Concejal que tuviera una vida íntima intensa sino que le dije, ante una situación idéntica a la anterior, yo estaba interviniendo, ante un tema del desempleo, y, ante sus risas constantes, y usted al no percibir, como sólo percibe a las Concejales Socialistas, simplemente me limité a comentar, en voz alta, que debería de tener una vida interior muy intensa o muy rica. Lógicamente, ahí, no existe ofensa de ningún tipo, me refería a que yo me abstraigo en mis pensamientos cuando el que está enfrente me está soltando un pestiño del curso, y eso lo hacemos todos siendo del sexo que seamos y teniendo la edad que podamos tener. Una vez dicho esto, y aclarado el tema de la exposición de motivos, yo, por mi parte, lo que sí quiero es pedir, humildemente, perdón si les he ofendido, a ustedes, en algún momento. Yo, a título personal, no tengo nada en contra de nadie de esta Sala y si me gustaría que esta Moción, en aras de lo que ha dicho D. José María Fernández Sánchez, sirviera para poder tratar si nos podemos efectivamente respetar y llegar al final de lo que dice la Moción. No la vamos a apoyar por lo que dice la exposición de motivos, pero si estamos receptivos a que cuando ustedes quieran podamos debatir ese planteamiento.

Seguidamente, el Sr. Alcalde indica: aquí hay una cosa que se está haciendo, que será cuestión de otra Moción, que después saldrá y que ya hablaremos de ella. Aquí lo

que se trata de es de poner un sesgo a alguien y yo no voy a permitir que alguien diga que yo utilizo un lenguaje sexista o machista. Es un insulto de lo más grave que se me puede hacer y alguien que trabaja de esto y se vale de eso como se ha valido, es una vergüenza y más si tiene un cargo que tiene que velar por la mujer, que utilice hasta a la mujer para seguir haciendo una política que, pobrecilla, sé que no la va a gustar, poniendo un símil de fútbol es como los equipos del futbol que van perdiendo 8-0, ¿qué hacen?, pues faltas, marrullerías. Es lo que están haciendo. Yo no lo voy a retirar y voy a decir porqué. Es porque yo me siento terriblemente ofendido. Usted, Sr. Fernández Pérez-Cejuela, le ha faltado el respeto y se lo ha faltado. He puesto yo sexagenarias, pero como yo no soy una persona orgullosa y más de la mitad de los vecinos lo saben, ni soy un soberbio y más de la mitad de los vecinos lo saben. Yo me siento muy ofendido, y ha llegado el momento, y yo he dicho hasta aquí. No se puede consentir que ustedes estén vejando, riéndose, minusvalorando, menospreciando y, en castellano puro y duro, cachondeándose de los Concejales del PP. y sobre todo de las Concejalas. Si usted le dice a mi hija, que tiene 20 años, que tiene incontinencia a lo mejor mi hija se lo toma de otra manera. Si usted se lo dice a una señora sexagenaria tiene un sentido muy claro. Por eso lo pone y es que usted lo dijo. Yo no ataco a la Sra. Navas, es Usted el que le ha dicho a una Concejala que tiene que tener una vida íntima muy plena. Lo ha dicho usted, y, si usted es una persona normal, miente, se está engañando a si mismo porque no tiene el valor de reconocer lo que ha hecho y lo que ha dicho. No estábamos usted y yo solos, sino que estábamos todos y, por eso, lo escribo, porque es verdad. La Sra. Navas a mí me ha llamado cacique, cortijero, no está usted entre los más listos e incluso se acabó un Pleno y, palabras textuales, dijo “¿pero tú de qué vas, tío?”. Lo dijo, para que vea el nivel que tiene. Y eso yo ya no estoy dispuesto a consentirlo porque, aunque a usted no le guste, representamos a dos mil y pico personas y creo que esas actitudes no se pueden consentir. Yo estoy harto de que me vejen, se rían de mis Concejales y de mí, y, como estoy harto, no lo voy a consentir. A la Sra. Navas la eché dos veces y la tenía que haber echado 28, porque ha habido Plenos que la he apercibido 8 veces y no la he echado y de los 20 Concejales que han pasado por aquí a la única que he tenido que echar es a la Sra. Navas. Tampoco es cierto que sea la única a la que yo he aplicado el Reglamento, porque esta Señora es Concejala mía y aquella también y las dos han sido apercibidas con aviso de que se van del Pleno, y son Concejalas del P.P. pero cuando las he apercibido se han callado como otros no se callan pues acaban donde dice el Reglamento. Por tanto, como todo es verdad, yo no lo voy a quitar, y, hace 72 horas, la Sra. Portavoz del P.S.O.E. se mofó de una Concejala que era la Presidenta de la Comisión y le dije “como te sigas riendo lo suspendo” y, como siguió suspendí las Comisiones y, a las 12:27 ó así, las reanudamos. Yo no voy a permitir que alguien crisper por crisper y se “cachondee” y veje a ningún Concejal, sea del P.P. sea de I.U. o sea del P.S.O.E. Y, a día de hoy, no lo voy a permitir ni una sola vez, y todo lo que pone, aquí, usted le puede dar las vueltas que quiera, es verdad y lo que pone de la Sra. Navas está en las Actas, y, si usted dice que es mentira, ya dice mucho de usted, porque

eso lo dijo. Otra cosa es que ahora le quiera dar la vuelta y no lo voy repetir porque es lo que ha pasado.

Finalmente, se procede a votar la presente Moción obteniendo, seis votos favorables (cinco votos de los Sres. Concejales del P.P. y el voto del Sr. Alcalde), dos abstenciones (de los Sres. Concejales de I.U.-Olías del Rey) y cuatro votos en contra (de los Sres. Concejales del P.S.O.E.), quedando aprobado, en consecuencia, el contenido de la referida Moción.

**5º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO I.U- OLÍAS DEL REY INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE PARA CONMEMORAR EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2017 COMO DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, SEAN ADOPTADOS LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

- **REALIZAR UNA DECLARACIÓN DE MUNICIPIO LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO; QUE ES UNA PRIMERA MEDIDA DEL RECHAZO FRONTAL HACIA ESA LACRA SOCIAL. EVIDENTEMENTE DICHA DECLARACIÓN NO PUEDE QUEDARSE EN UNA DECLARACIÓN FORMAL, DEBE TENER UNA DIMENSIÓN REAL Y CUANTIFICABLE QUE SE CONCRETE EN PROPUESTAS ADECUADAMENTE PRESUPUESTADAS.**
- **IMPLANTAR UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA EN EL SENO DEL AYUNTAMIENTO.**
- **REFORZAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE POLÍTICAS DE IGUALDAD ACTIVAS, INTEGRALES Y PARTICIPATIVAS, POR LA CONSECUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PONIENDO ESPECIAL ATENCIÓN A MUJERES IMIGRANTES Y EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD.**
- **IMPLANTAR UN PLAN POR LA IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, EN COORDINACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, CONSENSUADO CON EL MOVIMIENTO FEMINISTA Y DE MUJERES, QUE TENGAN COMO OBJETIVO EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS PRESUPUESTARIAMENTE Y QUE SEA EVALUABLE ANUALMENTE.**

- **A DESARROLLAR POLÍTICAS ENCAMINADAS A LA ABOLICIÓN DE LA PROSTITUCIÓN, COMO FORMA EXTREMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO. EJECUTANDO POLÍTICAS ACTIVAS PARA ERRADICAR TODAS LAS FORMAS QUE TENGA RELACIÓN CON LA EXPLOTACIÓN SEXUAL; CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS ORDENANZAS DE PUBLICIDAD Y TODAS AQUELLAS QUE, DE FORMA DIRECTA O INDIRECTA, PERMITAN O FACILITEN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A DICHA EXPLOTACIÓN.**
  
- **A ELIMINAR LA PUBLICIDAD DISCRIMINATORIA O DENIGRANTE DE LAS MUJERES, BIEN DESDE LOS SOPORTES, PUBLICACIONES O TRANSPORTES PÚBLICOS (MARQUESINAS, AUTOBUSES, TAXIS, GUÍAS, O INFORMACIÓN TURÍSTICA, ETC), BIEN NO CONTRATANDO CON MEDIOS PRIVADOS QUE LA MANTENGAN O POTENCIEN.**
  
- **A IMPLANTAR ACTIVIDADES ESCOLARES COMPLEMENTARIAS CON PLANTEAMIENTOS QUE POTENCIEN VALORES NO SEXISTAS CONTRARIOS A CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN.**

El contenido íntegro de la indicada Moción es el siguiente: *“El Movimiento Feminista y las Organizaciones de Mujeres han venido demandando, desde siempre, que la violencia de género no sólo sea una prioridad política a nivel de Estado, sino que, además, ésta se encare, desde todas sus formas de manifestación. Cuando decimos que la violencia de género es una lacra que atraviesa la sociedad en todas sus estructuras, estamos expresando que la violencia machista no se erradica, únicamente, a través de medidas que se limiten a encarar la violencia, en el ámbito de las relaciones de pareja/ex pareja, sino, de forma verdaderamente integral, haciendo frente a unas estructuras patriarcales arraigadas, aún, en la Sociedad.*

*Y, para ello, es fundamental hacer políticas de prevención, sensibilización y detección, que englobe la violencia contra las mujeres, de forma integral, que partan del origen estructural de la violencia y que sean capaces de detectar las diferentes formas de expresión de la violencia machista.*

*La violencia machista, que perpetra cientos de asesinatos de mujeres, es la expresión violenta más detectable; y, frente a ello, tenemos que manifestar, con nitidez, que es responsabilidad de la sociedad en su conjunto, haciendo hincapié en que si no se encara la violencia patriarcal, en todas sus vertientes, los asesinatos seguirán produciéndose. Tenemos que concienciarnos de que, si esto ocurre, es porque la*



*violencia patriarcal recorre toda la sociedad y debemos ponerle freno, de inmediato, a todas y cada una de las formas en las que se expresa esa violencia.*

*No podemos consentir que, en el siglo XXI, existan esclavas traficadas para consumo sexual de los hombres. La prostitución es una forma legitimadora de la violencia machista, pues el género masculino alquila el uso del cuerpo de mujeres y niñas, por precio, dando, con ello, legitimación a la consideración de la mujer como un ser inferior susceptible de ser usado y comprado.*

*La brecha salarial existente entre mujeres y hombres, en trabajos de igual valor, es la fórmula que el Estado opresor tiene de manifestar que, para él, seguimos siendo ciudadanas de segunda clase y la manera de contrarrestar nuestra salida al espacio laboral, condicionando nuestra autonomía económica para mantenernos subordinadas.*

*Las agresiones sexuales, en algunos casos, han pasado de ser actos criminales individuales a formas grupales, cada vez más presentes en nuestras Fiestas, y otros acontecimientos masivos.*

*La notoria expansión que está adquiriendo la demanda de alquiler de los vientres de mujeres, no lo olvidemos mujeres pobres, no sólo tiene un significado ostentoso de diferencia de clase y xenófobo, sino también de que el patriarcado, cada vez con menos escrúpulos, pretende mercadear, legalmente, con nuestros cuerpos, valiéndose de la necesidad y amparándose en la desigualdad.*

*El Pacto de Estado contra la violencia, por desgracia, ha defraudado las expectativas que gran número de Colectivos y Organizaciones de Mujeres tenían puestas en su elaboración. Ha sido, sólo, una puesta en escena, con medidas, que, en demasiadas ocasiones, son recopilación de las que ya están recogidas en normativas previas y vigentes. No existen compromisos temporales, ni presupuestos desglosados que permita conocer su destino, ni garantías de implementación y, por supuesto, deja fuera, otra vez, la totalidad de las formas de violencias que son realizadas por agresores que no tienen o han tenido una relación de pareja con la mujer.*

*Si no damos el paso hacia una Ley-Marco contra la Violencia Machista, contra la Violencia Patriarcal, seguiremos limitando la violencia de género a delitos cometidos en el ámbito doméstico, y, de forma residual, delitos sexuales cometidos en el ámbito también público, y delitos transnacionales ligados a las mafias que tienen por objeto la Trata de Mujeres y Niñas con fines de explotación sexual. Pero eso, ya, son delitos.*

*La violencia de género se muestra en todas las estructuras sociales, por eso el Gobierno/los Gobiernos no pueden seguir arrinconando la violencia al ámbito de lo privado y de las relaciones, porque la violencia machista es una violencia social que se expresa, de forma individual y colectiva; y, por tanto, no se pueden dar respuestas,*

*únicamente, desde el ámbito penal, sino, fundamentalmente, en el de la prevención y la educación.*

*Por todo ello, es necesaria una Ley contra la Violencia Machista/Violencia Patriarcal que, de forma integral, incorpore todo tipo de violencia contra las mujeres; ya se realice, de forma física, psicológica, económica, sexual, etc y cualquiera que sea su ámbito de manifestación: familiar, pareja/relación laboral, social, institucional, etc en la que debe incluirse, específicamente, actuaciones dirigidas a situaciones de especial vulnerabilidad.*

*El ámbito municipal, más cercano a la ciudadanía, es el marco idóneo para implantar medidas, que, sin rebasar los ámbitos competenciales, pueden incidir, de manera decisiva, en la vida de las mujeres y dar un mensaje claro y contundente contra la violencia de género.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Olías del Rey presenta esta Moción para ser debatida en el Pleno y adoptar, si procede, los siguientes:*

### **ACUERDOS**

- *Realizar una Declaración de Municipio Libre de Violencia de Género; que es una primera medida del rechazo frontal hacia esa lacra social. Evidentemente, dicha declaración no puede quedarse en una declaración formal, debe tener una dimensión real y cuantificable que se concrete en propuestas adecuadamente presupuestadas.*
- *Implantar un Protocolo de Actuación contra la Violencia en el seno del Ayuntamiento.*
- *Reforzar los recursos económicos y humanos destinados al desarrollo de políticas de igualdad activas, integrales y participativas, por la consecución de una Sociedad libre de violencia de género, poniendo especial atención a mujeres migrantes y en situación de especial vulnerabilidad.*
- *Implantar un Plan por la Igualdad y Contra la Violencia de Género, en coordinación con otras Administraciones Públicas, consensuado con el Movimiento Feminista y de Mujeres, que tenga, como objetivo, el desarrollo de las medidas contempladas presupuestariamente y que sea evaluable anualmente.*
- *A desarrollar políticas encaminadas a la abolición de la prostitución, como forma extrema de violencia de género. Ejecutando políticas activas para erradicar todas las formas que tenga relación con la explotación sexual; con especial atención a las Ordenanzas de Publicidad y todas aquellas que, de forma directa o indirecta, permitan o faciliten el desarrollo de actividades encaminadas a dicha explotación.*

- *A eliminar la publicidad discriminatoria o denigrante de las mujeres, bien desde los soportes, publicaciones o transportes públicos (marquesinas, autobuses taxis, guías, o información turística, etc.) bien no contratando con medios privados que la mantengan o potencien.*
- *A implantar actividades escolares complementarias con planteamientos que potencien valores no sexistas contrarios a cualquier tipo de discriminación”.*

Inicia el debate de este Punto del Orden del Día D. José María Fernández Sánchez exponiendo: hemos presentado esta Moción para conmemorar el próximo 25 de noviembre como Día Internacional Contra la Violencia hacia las Mujeres, no es que lo vaya a declarar el Ayuntamiento de Olías del Rey sino que es un día internacionalmente e institucionalmente reconocido. En la Comisión, cuando lo tratamos, comenté, a Dña. María del Rosario Navas Cabezas, la posibilidad de poder transaccionar, ya que sé que el P.S.O.E. tiene un texto básicamente similar en el que ponemos el acento en lo mismo, que es en la preocupación sobre la violencia de género y la causa principal de la violencia de género. Transaccionar el texto le pediría, a Dña. María del Rosario Navas Cabezas, elegir nuestro texto e incluir el punto cuatro-cinco de los acuerdos de la Moción del P.S.O.E. Y lo que venimos a conmemorar es porque, éste día, debe servir para visibilizar la lacra social que supone, que parece que siempre lo decimos, y, de tanto decirlo, parece que igual lo estamos desgastando demasiado y es que, en este año, van cerca de 50 mujeres asesinadas, que se dice pronto, y, desde que se tienen contabilizados estos datos, van más de 800 mujeres asesinadas. El 25 de noviembre debe servir como un día de visibilizar para que los problemas derivados de estos asesinatos, visibilizar de los problemas derivados de una trata del cuerpo femenino como una mercancía más en la que se intercambia por dinero por favores sexuales. Nos tenemos que oponer al uso del cuerpo de la mujer como una mercancía más con el que se puede comprar y vender como un producto más. Nosotros, además, y no lo dice el Pacto de Estado, queremos visualizar el problema que tiene que ver, directamente, con la situación internacional de pobreza que se acrecienta más, ya que Castilla-La Mancha es la cuarta Región de pobreza en España, pero esa pobreza se actúa más en el ámbito de la mujer y utilizar esa situación de poder económico para que las mujeres terminen siendo vasijas humanas en las que terminen utilizando sus vientres para que otras personas que pueden pagarlo, tengan unos hijos que no puedan tener o no quieran tener por lo que sea nos parece que es una victoria del capital que nosotros no podemos asumir. Queremos visibilizar, decía un artículo que leíamos, que, a partir del 8 de noviembre, las mujeres trabajan gratis; a partir del 8 de noviembre, debido a la brecha salarial las mujeres trabajan gratis porque, a partir de este día, ya no van a cobrar, a partir de este día, lo mismo que el hombre desempeñando el mismo puesto en la empresa. Para nosotros ese es el objetivo principal en la conmemoración del 25 de noviembre, y el primer acuerdo que lleva el P.S.O.E. en su Moción y que, también, asumimos como propio, y declarar a Olías del Rey y veo que ya se han colocado dos

pancartas en el Ayuntamiento, y me parece muy bien y creo que se habló de la instalación de las pancartas en los balcones y posicionarnos como un Municipio contra la violencia de género. Para nosotros lo importante no es sólo la conmemoración sino dar visibilidad a los problemas que genera esta lacra social, que esperemos que no se desgaste tanto la palabra.

Al respecto, Dña. María del Rosario Navas Cabezas señala: nosotros estamos de acuerdo en transaccionar nuestra Moción. Nuestra Moción viene a iniciar una batalla por la igualdad tanto en nuestro Ayuntamiento como en nuestro Pueblo. La Moción lo que busca es hacer una reflexión sobre el sistema matriarcal, sobre el machismo que se desprende y como se ejerce por algunos Representantes en el ejercicio de su cargo, por lo tanto plenamente de acuerdo con lo que viene a exponer, también, I.U.-Olías del Rey.

Seguidamente, se acuerda proceder a la realización de un receso de 5 ó 10 minutos para que el P.S.O.E. e I.U.-Olías del Rey acuerden el texto transaccional de las Mociones presentadas por ambos Partidos.

Se reanuda la Sesión Plenaria a las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, tomando la palabra D. José María Fernández Sánchez para explicar lo siguiente: lo acordado es utilizar el texto de la Moción presentada por I.U.-Olías del Rey en su totalidad, y, en la página 3 del texto, justo antes del párrafo donde pone “por todo lo expuesto” hay que poner el quinto y sexto párrafo de la Moción del P.S.O.E., y en los Acuerdos, en el punto en el que queráis, incluir el acuerdo cuatro y cinco de los acuerdos de la Moción del P.S.O.E. Eso es lo que hemos unido de ambas Mociones. Lo que no está y me parece de lógica, vamos a conmemorar el día 25 como día Internacional de Lucha contra la Violencia de Género, hemos colocado dos pancartas en los balcones del Ayuntamiento y felicitar dichas pancartas, sería bueno que, en algún momento, el contenido de esta Moción se colgara en la página web del Ayuntamiento relacionado en el tema de la Mujer.

A continuación, el Sr. Alcalde indica: vamos a ver, un momento, el P.P. tiene una Moción de la Federación de Municipios y Provincias que la pasaremos por urgencia porque llegó tarde y no la pudimos llevar a las Comisiones, y otra Moción del P.P. a nivel de toda la Comunidad que la tendremos que meter también por urgencia porque llegó tarde. Yo no tengo problemas en apoyar todo lo que pone aquí si se respeta todo lo que yo voy a decir porque claro, aquí está muy bonito, pero yo, también, tengo cosas que decir, porque yo no tengo por qué comerme algún sapo, que vienen, aquí, y quiero responder a los sapos que vienen aquí. Si se pone todo yo ahora lo leo y, si os parece bien, lo ponemos todo esto y lo de la Moción anterior del respeto también, si entra todo se pone todo.

Prosiguiendo el debate, D. José María Fernández Sánchez expone: a lo mejor me he expresado mal, en Comisión vimos dos Mociones muy parecidas, la Propuesta en

Comisión era hacer una transaccional de ambas Mociones y nos hemos puesto de acuerdo y hemos creado un texto definitivo hasta este momento. Lo que va a venir, después, no lo sabemos y lo anterior no tiene que ver con el tema de la Mujer.

Toma la palabra el Sr. Alcalde indicando: sí, tiene que ver con la Mujer porque es una falta de respeto a dos Concejalas con insultos machistas. Yo no voy a poner en la página web del Ayuntamiento lo que a ti te venga bien ni lo que a mí me venga bien. Vamos a poner lo que es la realidad. La realidad es la realidad ya que no estamos jugando sino representando a un Pueblo, y, como yo no estoy jugando, se pone lo que pasa. Yo voy a poner, si queréis, lo de estas Mociones. O se pone todo o nada, porque poner lo que dice I.U. y el P.S.O.E. y no poner lo que dice el P.P. tiene narices.

Continuando su intervención, D. José María Fernández Sánchez indica: a mí me parece bien que pongas lo que quieras en la Página Web Municipal, lo que no tengo claro es a que te refieres con que estamos jugando, porque a mí con 50 mujeres asesinadas, no me ha dado por jugar nunca.

Responde, el Sr. Alcalde aclarando: Yo te vuelvo a decir lo mismo porque tú a mí de la violencia de género no me hables, porque voy a ser tan educado de no entrar en los datos de 2017. Como yo soy muy sensible a los temas de violencia de género a mí me gustaría leer lo que yo también tengo preparado para responder a vuestras dos Mociones. Déjame leer lo que yo tengo que leer y si luego os parece bien ponemos todo en la Página Web.

Interviene, D. José María Fernández Sánchez para preguntar: ¿pero en qué consiste? ¿Quieres hacer una transaccional de otra transaccional? Lo que quiero saber, se ha acordado un texto en dos Puntos del Orden del Día, se va a hacer una única votación porque ya se han integrado las Mociones que estaban en distintos Puntos del Orden del Día en una sola Moción, que es la que acabamos de acordar. Hasta ahora, ya, no tenemos nada más que votar y es verdad que la publicación en la Página Web no viene en los acuerdos. Se quita y ya está, y cada uno lo daremos publicidad donde queramos. Así que votemos la Moción transaccional acordada.

Interviene, seguidamente, el Sr. Alcalde para decir que, antes de votar, a él le corresponde hablar, a lo que D. José María Fernández Sánchez contesta, “la transaccional tengo que votar yo”. D. Jorge de la Vega Martín, Miembro de I.U.-OLÍAS DEL REY, interviene diciendo: “claro”, y, a continuación, el Sr. Alcalde le apercibe advirtiéndole que con el próximo apercibimiento tiene que salirse del Pleno.

A continuación, el Sr. Alcalde continúa su intervención: ustedes tienen una Moción que han explicado perfectamente, el P.S.O.E. tiene una Moción que ha transaccionado contigo y la ha explicado o no perfectamente antes de que yo hablara. ¿Puedo entonces yo hablar antes de votar?

Responde, D. José María Fernández Sánchez indicando: estaba yo equivocado, no sabía si tu palabra era una transaccional a los textos aprobados.

El Sr. Alcalde al respecto aclara: Lo que yo te he dicho desde el principio es que yo tenía la palabra, que os iba a votar a favor o no, pero tengo yo la palabra y que si queríais colgarlo en la Página Web del Ayuntamiento yo cuelgo lo que decís vosotros y lo que dice el P.P., ¿o tengo que colgar solo lo vuestro?

Contesta, D. José María Fernández Sánchez: olvidaros de colgarlo en la Página Web.

Prosiguiendo el debate, el Sr. Alcalde señala: bueno, pues tengo yo la palabra y hasta aquí hemos llegado, y yo le agradecería al público que si no sabe de qué va y comportarse en un Pleno coja la Puerta y se vaya, porque lo que hace es interrumpir y me obliga a echarles del Pleno, cosa que a mí no me gusta hacer. En cuanto a la Moción de I.U.-Olías del Rey, aparte de poner a qué Pueblo nos dirigimos, es una cosa que viene bien, solo quiero hacer algunas matizaciones. En el año 2.018, se implantará una actividad con Médicos del Mundo para sensibilizar sobre el tema de la prostitución, se continuará trabajando en la Campaña de Fiesta sin agresiones sexistas, se continuará igual que se han colgado las pancartas en los balcones del Ayuntamiento. No hemos colgado, en general, sino que los Responsables han sido del P.P. y, en concreto, el Equipo de Gobierno, que es el que lo ha encargado y colgado. En estos momentos, se está trabajando con la Guardia Civil y se va a elaborar un Protocolo con las Fuerzas de Seguridad del Estado, se está trabajando en un Plan de igualdad en el Municipio, a través del Consejo Local de Igualdad, retomando el del año pasado, se está trabajando con el Educador Social para incluir, en el Colegio, Sesiones sobre la Igualdad en el Curso de 6º de Primaria, se ha comenzado, en el primer trimestre, la primera Sesión para trabajar sobre la igualdad para acabar con la violencia estructural. Esto es lo que tengo que decir a la Moción presentada por I.U.-Olías del Rey y al P.S.O.E., le tengo que decir que estamos totalmente de acuerdo con los acuerdos, valga la redundancia, que se pretenden acordar, si bien queremos dejar bien claro que este Ayuntamiento realiza un gran esfuerzo contra la Violencia de Género y contra cualquier conducta que suponga un menosprecio hacia la mujer o hacia la igualdad. Además de lo expresado en la Moción de I.U., queremos dejar claro lo siguiente y es que declarar la localidad Libre de Violencia de Género es algo que ya se ha hecho, basta con ver los carteles que se difundieron en las Fiestas Patronales o con las pancartas que se encuentran, ahora mismo, franqueando nuestro Ayuntamiento, que han sido pagadas por los vecinos de Olías y por este Ayuntamiento. Solo hay que ver quién ha sido el que ha creado el Centro de la Mujer, eso si es una apuesta clara y concreta. Hablar de campañas es algo que nos resulta familiar. Tal vez, alguien desconoce todas las acciones que se llevan a cabo, en este Ayuntamiento, como por ejemplo el Plan de Igualdad o todos los Actos que, en coordinación con Asociaciones de Olías, hace el Ayuntamiento. Personalmente,

he vivido Actos, el último no hace más de unas semanas, en el que el Centro de la Mujer y el Ayuntamiento han tenido que intervenir aportando sus medios humanos y materiales ante unas situaciones tan graves y evidentes, en numerosas ocasiones en situaciones extremas de urgencia. Votaremos a favor de las dos Mociones, porque contra la violencia de género, el impulso de la igualdad y evitar cualquier situación que suponga un desprecio a la mujer siempre nos van a tener a favor, pero no podemos consentir frases manipuladoras, torticeras e interesadas y que utilicen este grave problema para sacar un rédito de no se sabe qué. Cuando se afirma en el párrafo sexto, que es uno de los que metéis, se le increpa a una Concejala con un “limpie usted su casa”, ésta frase está fuera de sitio, ya que esta frase viene de un debate en el que la Sr. Navas afirmó que el P.P. era un Partido Político corrupto e investigado en los Tribunales y la respuesta que se le dio es “efectivamente, hay un problema, pero el P.S.O.E. no es quién para dar lecciones en relación con los ERES, así que antes de mirar mi casa limpie usted la suya”, eso es lo que se dijo y lo que pasó. Nadie mandó a una Concejala a limpiar su casa. Es una frase hecha, que, con mayor o peor fortuna, en ningún momento conlleva una actitud sexista o machista ni vejatoria. Otra frase hecha, y si quien lo propone la Portavoz Socialista tuviera un poco de respeto hacia otras Concejalas, debería de saber en qué corrala de vecinas se dijo, es una situación que se dio en Sevilla, en el año 2012, en la que existieron muchos nervios por la situación creada cuando la Concejala Socialista Sr. Navas entra en una seria discusión con la Sra. Concejala Flores, el Alcalde afirmó que esto es un Pleno y no una corrala de vecinas y creo que las apercibí y lo dije por la tensión que se creó, en absoluto se puede tachar de una conducta ni sexista, ni machista, ni un lenguaje desproporcionado a la vista de la tensión que existió en ese momento. Son prueba más de sacar de contexto palabras para sacar provecho, a costa de la mujer en este caso. Nosotros somos un Partido y un Equipo Municipal concienciado y convencido de la igualdad, de una lucha sin cuartel contra la violencia de género, de romper cualquier barrera que se oponga a la igualdad de sexos. No creemos que nadie nos pueda dar lecciones en este tema y no permitiremos que nadie utilice estos temas para hacer política. No obstante, como entendemos que es un asunto que requiere el máximo apoyo de todos y de todas, votaremos a favor con las consideraciones hechas, es decir, los párrafos 5 y 6 del P.S.O.E. tienen respuesta aquí porque en eso no estamos de acuerdo, pero votaremos a favor porque la Mujer lo merece y la lucha por la igualdad y por acabar con cualquier tipo de violencia de géneros lo merece y lo necesita, y por eso votaremos a favor.

En esta materia, D. José María Fernández Sánchez indica: una cosa que quiero destacar y que nos alegra mucho es que Médicos del Mundo venga a hacer una Campaña de Sensibilización de la Prostitución y Trata. Me llama la atención porque es una subvención de la Diputación que Médicos del Mundo va a tener, gracias al trabajo de I.U. en la Diputación de Toledo, que ha convenido, en el año 2016, y lo va a hacer, de nuevo, en el 2017. Por eso, Programas de Sensibilización contra la Prostitución

bienvenidos sean, porque eso seguro que va a salir bien. De Olías, hasta lo que yo recuerdo, no se ha declarado libre de violencia de género como tal. Hemos declarado Olías libre de prostitución, y, hasta lo que yo recuerdo, no hemos declarado a Olías Libre de Violencia de Género, posiblemente error de todos y creo que es el momento de declarar a Olías, explícitamente, Libre de Violencia de Género.

Prosiguiendo el debate, Dña. María del Rosario Navas Cabezas expone: desde el P.S.O.E. queremos felicitarles por sumarse, recientemente, contra esta lucha, contra esta lacra social; las pancartas están muy bien y esperamos ver un compromiso real en los Presupuestos Municipales y en las acciones de este Ayuntamiento, y esperamos, también, como le ha comentado mi compañero, que no haya más utilización de recursos municipales, homenajes y minutos de silencio que no sean para las víctimas, que de los que el P.S.O.E. puede decir que no ha participado, porque el silencio mata, porque hay que denunciar, porque hay que proteger, porque, siempre, hay que estar al lado de las víctimas, y lo he dicho, en muchas ocasiones, Sr. Alcalde, jamás encubrir o silenciar a maltratadores, a verdugos, a quién acosa a las mujeres. De todas maneras, me gustaría aprovechar éste gran compromiso adquirido por usted ahora, porque, también, me gustaría que explicara por qué está usted, ahora, haciendo un Protocolo de Actuación con la Guardia Civil cuando votó en contra, hace un año, el Protocolo que trajo, aquí, el P.S.O.E. por un matiz, ¡por un matiz! En varias ocasiones le invité a que explique por qué votó en contra del Protocolo. También me alegra ver cómo hace gala de distintas medidas en materia de igualdad. El Consejo de Igualdad y el Consejo de la Mujer han estado 5 años reclamándoselo al P.S.O.E., que fue quién lo puso en marcha, y le pedían que lo reactivara. Se ha reactivado, el año pasado, con medidas que ha puesto en marcha el Gobierno Regional, y, ahora mismo, se está haciendo formación, efectivamente, a través de una serie de subvenciones. Por lo tanto, son muchas las colaboraciones de otras Administraciones que, ahora mismo, usted se está atribuyendo. Pero, de verdad, que no quiero enturbiar éste gran compromiso que ha adquirido usted y, como le digo, me gustaría acabar dejándole una frase que es muy buena para que reflexione *“de lo que más me arrepiento es de mis silencios”*, de una gran feminista que la dijo, que es Audre Lorde. Usted reflexione sobre sus silencios, reflexione si se arrepiente, en estos últimos años, y de sus actuaciones. No obstante, también me gustaría que reflexionara, de verdad porque esto es para ayudarle, porque entendemos que el sistema patriarcal, en el que nos hemos criado todos y nos impregna de machismo, algunas personas lo tienen más asumido que otras, por lo que, si se deja ayudar, verá que lo que, hoy, ve normal, no lo es, como la sociedad ha cambiado, y como el comportamiento que usted tiene hacia mi persona, Pleno tras Pleno, no es admisible, pero no se queda en esas meras anécdotas, verdad que usted ha comentado, porque las expulsiones del Pleno que ésta Portavoz Socialista ha sufrido han sido arbitrarias, sin avisar, con apercibimientos arbitrarios. Las Comisiones suspendidas han sido porque ésta Concejala ha sonreído, se la ha retirado el uso de la palabra y se le ha medido el tiempo, de manera diferente al



resto de los Concejales y Concejalas, se han hecho alusiones a su capacidad mental “usted no lo entiende”, “usted no sabe que significa”, “usted, que no es capaz de hacer esas Mociones que está leyendo”, “usted debería estudiar más”, alusiones al ámbito laboral que, hoy, se han vuelto a reproducir, alusiones a mi persona como, por ejemplo, “usted no me gusta ni como mujer ni como política”, alusiones a mi bolso, alusiones a que limpie mi casa, levantarse del Pleno cuando la Portavoz expone e incluso ponerse a hablar con el Concejal de Festejos para mostrar indiferencia. Efectivamente, nuestra Moción va de todo esto, de entender el significado de los micro-machismos. Son comportamientos masculinos que buscan reforzar la superioridad sobre las mujeres, son pequeñas tiranías, terrorismo íntimo, violencia blanda o suave o de baja intensidad, tretas de dominación, machismo invisible. Producen un daño sordo y sostenido a la autonomía femenina que se agrava con el tiempo. Los varones buscan, con estas actitudes, imponer y mantener su dominio, reafirmarse, resistirse al aumento del poder personal de la mujer, pero conmigo no lo va a conseguir y, por eso, las Mociones lo que vienen es a reflexionar sobre este sistema patriarcal, sobre el machismo y para que, en este Pleno, y para que, en este Pueblo, aprendamos a deshacernos de todo ello, y más los Representantes Públicos que tenemos la obligación de hacerlo.

Terminando el debate sobre este Punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde comenta: por alusiones, solo le quiero decir una cosa. Yo no soy machista, porque tengo una mujer encantadora que vale muchísimo más que yo, tengo una hija con 20 años que es una de las personas que más quiero en el mundo, y tener a mi mujer y a mi hija, que valen las dos mucho más que yo, pues ser machista sería un poco tonto, cosa que yo, afortunadamente, creo que no lo soy. Quisiera hacer un matiz, usted me quiere poner varios tiznes, que no va a conseguir, y uno de ellos es el de machista, que yo no lo soy. Se puede usted poner como se ponga, yo a usted, que es un Cargo en la Junta y, nunca, he ido a su Consejería para decirle: es usted una cortijera, es usted una cacique, usted, entre las Directoras, no está entre las listas... Pero eso, yo no lo he hecho, pero usted sí lo hace con el Alcalde de su Pueblo, que soy yo. Entonces, ¿quién insulta a quién, yo a usted o usted a mí? Y ahora, eso que dice de que yo dije “no me gusta usted ni como mujer ni como política” en una de sus actuaciones estelares que suele hacer para crisparme. Dice “¿qué pasa que te gusto?” y yo le contesté “no me gusta ni como mujer ni como Concejala y, lo peor, a mi usted no me gusta ni como persona”. Y lo sigo manteniendo porque yo pienso que usted, políticamente, es una mala persona.

Realizada la votación pertinente, se acuerda, por unanimidad de los Sres. Concejales Asistentes aprobar la Moción de I.U. Transaccional con los puntos añadidos anteriormente de la Moción presentada por el P.S.O.E. recogida este en el Punto Octavo de éste Orden del Día.

**6º.- MOCIÓN PRESENTADA, POR EL GRUPO CORPORATIVO DE I.U-OLÍAS DEL REY, INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE, EN**

**MATERIA DEL BONO SOCIAL ELÉCTRICO Y SU REPERCUSIÓN DIRECTA EN LOS PRESUPUESTOS, SEAN ADOPTADOS LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

- **INSTAR, AL MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL, A LA DEROGACIÓN DEL REAL DECRETO 897/2017 Y A LA REDACCIÓN DE UNO NUEVO CUYOS COSTES SEAN FINANCIADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y POR LAS EMPRESAS ELÉCTRICAS. SE TRATA DE QUE LOS 300 MILLONES DE COSTE DE ESTE PROYECTO NO SEAN ABONADOS POR LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES TITULARES DE LOS SERVICIOS SOCIALES.**
- **INSTAR, A ESTE MINISTERIO, A QUE SE REDEFINA, CON CRITERIOS PROFESIONALES Y SOCIALES, LA CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DE LAS FAMILIAS INCLUYENDO PROCESOS DE EXCLUSIÓN NO CONTEMPLADOS COMO LAS DE MONOPARENTABILIDAD O SOLEDAD Y OTRAS.**
- **QUE SE INCLUYAN, EN EL BONO SOCIAL, OTRAS ENERGÍAS QUE, TAMBIÉN, SON SUSCEPTIBLES DE CORTES PARA LOS HOGARES VULNERABLES COMO EL GAS.**
- **INSTAR A QUE ESTE REAL DECRETO SEA DISCUTIDO Y CONSENSUADO, EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES, CON EL FIN DE QUE ÉSTE PARTA DE UNA VISIÓN DE COBERTURA SOCIAL PLENA EN LUGAR DE UNA VISIÓN PURAMENTE MERCANTILISTA Y EMPRESARIAL QUE TIENE EFECTOS MEDIOAMBIENTALES Y QUE PARECE DESTINADOS A FACILITAR LOS BENEFICIOS EMPRESARIALES DE LAS EMPRESAS ELÉCTRICAS.**
- **ENVIAR ESTA MOCIÓN A LA FAMP, A LA FEMP Y AL PROPIO MINISTRO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL.**

El contenido íntegro de la indicada Moción es el siguiente: “*El Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital ha sacado el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica. Esta norma regulará las condiciones para obtener descuentos en la factura en función de determinadas circunstancias y establece las situaciones en la que el suministro será considerado esencial, lo que impedirá el corte del mismo.*”

*Según este Real Decreto, obtendrán descuentos del 25 % en su factura quienes estén en condición de “vulnerable” y del 40% si se considera “vulnerable severa”. Esta se mide en función de la renta anual con relación al IPREM junto a otras circunstancias (familias numerosas o familias compuestas por pensionistas).*

*La auténtica genialidad del Ministerio, como dice la Asociación de Gerentes y Directores de Servicios Sociales, consiste en que se evitará el corte de suministro a los hogares que acrediten la condición de vulnerabilidad severa **si los Servicios Sociales abonan la factura.***

*El impacto presupuestario de esta medida no prevé coste alguno para el Ministerio. Un primer cálculo de hogares potenciales que podrían beneficiarse de esta medida prevé la condición de “vulnerabilidad severa” para 900.000 familias. Las eléctricas informarán a sus clientes que acudan a los Servicios Sociales y, si estos abonan el 50% de la factura, no se cortará el suministro, con lo que la presión que, ahora, tienen las eléctricas, pasará a tenerla los Servicios Sociales que, ya, atienden a más de 8 millones de personas al año.*

*Algunas de las consecuencias serán claras según señala la propia Asociación de Gerentes y Directores de Servicios Sociales:*

- *Un importante impacto presupuestario en Ayuntamientos y Comunidades, ni previsto ni pactado en el seno del órgano que debía haber conocido y abordado el asunto (Consejo Territorial de Servicios Sociales). Por otra parte, no hay garantía de asunción por las Administraciones con Servicios Sociales, lo que generará graves desigualdades territoriales en el abordaje final del asunto.*
- *Los PGE de 2017 no han contemplado el impacto de la medida. El Estado financia, de forma finalista, los Servicios Sociales (inclusión) con unos 100 millones de euros (Plan Concertado). Ayuntamientos y Comunidades gastan, en esta materia, unos 3.500 millones de euros sobre los que un potencial de gasto anual no previsto de 300 millones no es baladí.*
- *La condición de vulnerabilidad severa (condición para la suspensión del corte de suministro) se establece, por un año, y corresponderá a los Servicios Sociales la “vigilancia” del cambio de circunstancias y su notificación. Ni es viable ni es oportuno y, además, el mecanismo de gestión propuesto (pendiente de más desarrollo) puede acabar siendo un auténtico circo en el que se vulneren, entre otros, derechos relacionados con la protección de datos.*
- *Es muy parcial en su protección (¿y el gas? ¿no podemos cortar la luz pero sí el gas?).*
- *Se discriminan, positivamente, algunas circunstancias (Familias Numerosas con independencia de sus ingresos) mientras que otras, mucho más*

*castigadas actualmente, (monoparentalidad o soledad) no son tenidas en cuenta.*

- *Se incrementará el consumo energético de estos hogares al máximo establecido (sobre esto, ya, hay estudios). Si tengo calefacción no eléctrica (gas/gasóleo/pellets...) y puedo mantener el suministro eléctrico sin pagar... adquiriré -como sea- calefactores o aparatos de aire acondicionado sin atender a la seguridad de instalaciones o a su eficiencia energética...*
- *Las comercializadoras y el Ministerio se convierten en sonrientes irresponsables y la “culpa” de un corte de suministro se carga a un Servicio Público dependiente de otras Administraciones.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Ollas del Rey presenta, al Pleno, esta Moción para su debate y aprobación, si procede, de los siguientes:*

### **ACUERDOS**

1. *Instar, al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, a la derogación del Real Decreto 897/2017 y a la redacción de uno nuevo cuyos costes sean financiados por el Gobierno del Estado y por las empresas eléctricas. Se trata de que los 300 millones de costo de este proyecto no sean abonados por las Administraciones Territoriales titulares de los Servicios Sociales.*
2. *Instar, a este Ministerio, a que se redefina con criterios profesionales y sociales la condición de vulnerabilidad de las familias incluyendo procesos de exclusión no contempladas como las de monoparentalidad o soledad y otras.*
3. *Que se incluyan, en el Bono Social, otras energías que, también, son susceptibles de cortes, para los hogares vulnerables, como el gas.*
4. *Instar a que este Real Decreto sea discutido y consensuado, en el Consejo Territorial de Servicios Sociales, con el fin de que este parta de una visión de cobertura social plena en lugar de una visión puramente mercantilista y empresarial que tiene efectos medioambientales y que parece destinado a facilitar los beneficios empresariales de las empresas eléctricas.*
5. *Enviar esta Moción a la FAMP, a la FEMP y al propio Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital”.*

Inicia el debate de este Punto del Orden del Día, D. José María Fernández Sánchez exponiendo: traemos a Pleno una Moción sobre el bono social eléctrico y la repercusión que va a tener en los Presupuestos Municipales. Comentaba que el pasado 6 de octubre se aprobó un Real Decreto, por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital 897/2017, por el que se regulan la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, pongo el énfasis en eléctrica porque olvida el resto de los suministros, tanto de agua como de gas o cualquier otro tipo de suministros que pueden usar los domicilios. Este Real Decreto, de forma resumida y tal como está explicado en la Moción, viene a

decir lo siguiente: si hay una Compañía Eléctrica que reclama el impago de un recibo a un vecino de Olías, el Ayuntamiento de Olías del Rey, con sus Servicios Sociales a la cabeza, dictamina si ese vecino puede o no pagar ese recibo y, si no puede pagarlo, lo abona el Ayuntamiento. Dos causas, un beneficiario, que es la empresa distribuidora de luz en este caso, que va a cobrar, sí o sí, y un perjudicado que es el Ayuntamiento, que es al que, luego, intervienen por no cumplir la Regla de Gasto. Es una nueva carga impositiva que impone el Gobierno Central a los Ayuntamientos. Nosotros lo que decimos es que, por favor, que por el bien, por la autonomía y por la economía municipal, también de nuestras Cuentas, esto está valorado en unos trescientos millones de euros, aproximadamente, y afecta a cerca de novecientos mil hogares que tienen problemas de vulnerabilidad extrema y tienen problemas para hacer frente al pago de todas las facturas de luz. Estamos hablando de esas cantidades de personas y de millones de euros y lo que queremos nosotros es que, al menos el Gobierno, se repiense la implementación de este Real Decreto 897/2017.

Seguidamente, D. Juan José Fernández Pérez-Cejuela comenta: este es uno de los Puntos del Orden del Día donde entendemos que no han pasado por Comisión y nosotros no participaremos.

A continuación, el Sr. Alcalde indica: nosotros estamos de acuerdo.

Finalmente, se procede a la votación de la referida Moción que es aprobada por ocho votos a favor (5 votos de los Sres. Concejales del P.P., dos votos de los Sres. Concejales de I.U.-Olías del Rey y el voto favorable del Sr. Alcalde). Los Miembros del P.S.O.E. no participan en la votación de éste Punto del Orden del Día.

**7º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO I.U-OLÍAS DEL REY INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE EN ORDEN A PRESUPUESTAR UNA PARTIDA ECONÓMICA, EN FORMA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A SUFRAGAR EL PROGRAMA “VACACIONES EN PAZ” EN EL AÑO 2.018, SEA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:**

- **DESTINAR UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE 1.500 EUROS, EN EL PRESUPUESTO DE 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY, DESTINADA A LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE MORA Y COMARCA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS VIAJES DESDE TINDOUFF HASTA LOS AEROPUERTOS ESPAÑOLES DE DESTINO, ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA “VACACIONES EN PAZ”.**

El contenido de la indicada Moción es el siguiente: *“En el Pleno Corporativo del 14 de septiembre de 2015, este Grupo Municipal de Izquierda Unida traía una Moción para su debate y aprobación en la que se instaba al Ayuntamiento a destinar una partida presupuestaria del año 2016 que sufragara los gastos del viaje de, al menos, dos personas que este año disfrutaran del programa “Vacaciones en Paz” que, durante muchos años, se ha venido disfrutando en nuestra localidad. Como decimos, esa Moción fue aprobada y, desde ese verano de 2016, se ha disfrutado del Programa en nuestro Municipio.*

*El Proyecto Vacaciones en Paz consiste en la acogida de niños y niñas saharauis por parte de familias residentes en España, durante los meses de verano. Los niños saharauis viven en Campamentos de Refugiados en las proximidades de la ciudad argelina de Tindouf, en una de las zonas más inhóspitas del desierto del Sahara. Durante su estancia en España, se les realizan revisiones médicas, análisis nutricionales, y, por otra parte, la convivencia con la familia de acogida y su entorno permite sensibilizar, a la población, de las condiciones en las que está padeciendo el Pueblo Saharaui desde hace, ya, más de 33 años.*

*El presente proyecto tiene entre sus principales objetivos:*

- *Posibilitar a la población infantil de los Campamentos de Refugiados Saharauis salir de las duras condiciones en que viven, allí, durante los dos meses en que las temperaturas alcanzadas en los Campamentos pueden llegar a 50 grados centígrados.*
- *Realización de reconocimientos médicos estudiando las posibilidades de someterlos a diferentes tratamientos según las necesidades. Reconocimientos y tratamientos que resultan imposibles de llevar a cabo en los Campamentos.*
- *Promocionarles un equilibrio nutricional que les permita recuperar niveles de los nutrientes necesarios aunque sea con carácter coyuntural.*
- *Fomentar el aprendizaje de la lengua española, segundo idioma oficial de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD).*
- *Potenciar los lazos históricos que unen al Pueblo Saharaui con el Pueblo Español, concienciando la sociedad local sobre el problema que padece el Pueblo Saharaui desde hace, ya, más de 33 años.*

*Para conseguir estos objetivos la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Mora y Comarca, que, también, trabaja en Olías del Rey, realizará las siguientes actividades dentro de la ejecución de este Proyecto:*

- *Organización de la estancia de los niños en las familias de acogida.*
- *Organización de actividades lúdicas y educativas como salidas a espacios naturales, recepciones de los Ayuntamientos de los Municipios más cercanos, además del nuestro, actividades en las Piscinas Municipales, en contacto con niños del Municipio.*
- *Organización de visitas médicas en los Centros de Salud que, previamente, hayan sido concertados por esta Asociación.*

- *Organización de charlas informativas con las familias de acogida para facilitar la convivencia e integración entre Culturas, así como para informar sobre la situación en que viven éstos niños en su lugar de origen, sus carencias sanitarias, nutricionales y se les darán las recomendaciones oportunas.*

*Después de la marcha de los niños se mantendrán reuniones con las familias de acogida para realizar una evaluación de este Proyecto.*

*Desde Izquierda Unida, muy vinculado al problema del Sáhara, desde hace muchos años, consideramos muy importante que nuestro Ayuntamiento participe, activamente, en este Programa para poder traer al mayor número de personas a disfrutar de unas vacaciones saludables y muy distintas a las que tienen en el Campamento de Refugiados. Creemos, además, que es muy importante que nuestro Ayuntamiento se vincule, de forma activa, en este Programa de Solidaridad Internacional que permitiría ponernos, en el mapa, en el ámbito provincial de Pueblos concienciados con un problema cuyos mayores agraviados son los más pequeños.*

*Desde el compromiso y la satisfacción de los chicos que vinieron al Pueblo, consideramos que es importante que sigamos manteniendo, en el año 2017, nuestra apuesta, en esta materia, por lo que traemos, al Pleno del Ayuntamiento, la siguiente Moción para que se adopten, si procede, los siguientes*

#### **ACUERDOS**

- *Destinar una partida presupuestaria, en concepto de Subvención Nominativa de 1.500 euros, en el Presupuesto de 2018 del Ayuntamiento de Olías del Rey, destinada a la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Mora y Comarca para sufragar los gastos derivados de los viajes desde Tindouff hasta los aeropuertos españoles de destino, enmarcado dentro del programa “Vacaciones en Paz”.*

Inicia el debate de este Punto del Orden del Día D. José María Fernández Sánchez comentando: ésta Moción ya vino al Pleno anterior y es una Moción para incluir una partida presupuestaria para una subvención nominativa, en los Presupuestos de 2018, para sufragar el coste del programa ‘Vacaciones en paz’, que consiste en traer a niños del Campamento Saharaui, que los trae la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui a la Provincia de Toledo, y que el Ayuntamiento de Olías del Rey se comprometa a sufragar lo que pueda. En este caso, nosotros pedimos 1.500 euros, que se han venido sufragando en ejercicios anteriores y pedimos que sea incluido en la partida presupuestaria para éste año también.

Seguidamente, D. Juan José María Fernández Pérez-Cejuela indica: hacemos como en el caso anterior, no participamos por considerar que no ha sido pasado por Comisión.

A continuación, el Sr. Alcalde indica: nosotros estamos de acuerdo.

Finalmente, se procede a la votación de la referida Moción que es aprobada por ocho votos a favor (5 votos de los Sres. Concejales del P.P., dos votos de los Sres. Concejales de I.U.-Olías del Rey y el voto favorable del Sr. Alcalde). Los Miembros del P.S.O.E. no participan en la votación de Punto del Orden del Día.

**8º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO P.S.O.E. INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE PARA DECLARAR OLÍAS DEL REY COMO MUNICIPIO LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SEAN ADOPTADOS LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

- **DECLARAR, A LA LOCALIDAD, COMO “MUNICIPIO LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO”, Y, SINGULARMENTE, EN LOS ÓRGANOS DE MÁXIMA REPRESENTACIÓN POLÍTICA.**
- **EL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY SE COMPROMETE, DECIDIDAMENTE Y CON PROPUESTAS CONCRETAS Y REALES, A CENTRAR SUS ESFUERZOS EN CONSOLIDAR LA IGUALDAD Y LUCHAR CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, A TRAVÉS DE PLANES ANUALES, QUE TENGA UN REFLEJO ESPECÍFICO EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES REFORZANDO LOS RECURSOS ECONÓMICOS, MATERIALES Y HUMANOS.**
- **PROMOVER CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN MUNICIPALES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CAMPAÑAS QUE INVOLUCREN A TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, A LA COMUNIDAD EDUCATIVA, Y, PARTICULARMENTE, A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO PRINCIPALES FORMADORES DE OPINIÓN Y EFICACES ALIADOS QUE PONGAN EN CUESTIÓN LOS ESTEREOTIPOS CULTURALES QUE LEGITIMAN LAS CONDUCTAS VIOLENTAS CONTRA LAS MUJERES.**
- **ADQUIRIR EL COMPROMISO DE NO PARTICIPAR EN NINGUNA ACTIVIDAD O ESPECTÁCULO SEXISTA O PERPETUADOR DE LOS ROLES SEXISTAS DE NUESTRA SOCIEDAD, ASÍ COMO EL COMPROMISO DE NO COLABORAR Y DE SEÑALAR COMO ACTIVIDAD “NON GRATA” A CUANTOS ESPECTÁCULOS, PUBLICIDAD, ACTIVIDADES, ETC., QUE SE DEN, EN EL ÁMBITO LOCAL, Y CONTRIBUYAN A MANTENER O REFORZAR ESTOS ROLES.**



- **REALIZAR UN ESFUERZO ESPECIAL POR ELIMINAR EL LENGUAJE SEXISTA EN TODOS LOS DOCUMENTOS EMANADOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO LOCAL.**
- **INCORPORAR LA PRESENCIA EQUILIBRADA DE AMBOS SEXOS, EN LOS ORGANISMOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO, Y PROMOVER ESPACIOS PARA PROPORCIONAR EL LIDERAZGO DE MUJERES A TRAVÉS DE JORNADAS, ENCUENTROS Y OTRAS ACTIVIDADES.**
- **IMPULSAR EL CONSEJO DE IGUALDAD COMO ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN Y ASESORAMIENTO EN DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS LOCALES, INCLUYENDO EN LAS MISMAS LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.**
- **EL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY ANIMA AL CONJUNTO DE LA CIUDADANÍA Y, ESPECIALMENTE, A SUS CARGOS ELECTOS, A PROMOVER RELACIONES BASADAS EN EL RESPETO, LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA, ASÍ COMO A RECHAZAR Y DENUNCIAR CUALQUIER ATAQUE SEXISTA O CONDUCTA QUE IMPLIQUE VIOLENCIA SEXUAL.**

El contenido íntegro de la indicada Moción es el siguiente:

***“PARA DECLARAR OLÍAS DEL REY COMO MUNICIPIO LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO***

*La situación actual de las mujeres no deja ningún espacio para la autocomplacencia de los Gobiernos y la sociedad. La desigualdad de género sigue siendo su asignatura pendiente y la violencia de género su consecuencia más extrema.*

*No existe país, cultura, religión o clase social en la cual las mujeres no sean maltratadas, humilladas, ninguneadas, acosadas sexual o laboralmente, estén ausentes o sobrepresentadas en los órganos de decisión política, económica o social, sean prostituidas, casadas precozmente o sufran agresiones físicas, psíquicas o sexuales o sean asesinadas “por el mero hecho de ser mujeres”. Violencias que, lejos de ser un tópico, son una realidad.*

*En España, en lo que va a de año, 43 mujeres han sido asesinadas a manos de sus parejas o ex parejas, y, a este escalofriante dato, se suman 7 menores víctimas mortales por violencia de género.*

*Estos datos ponen en evidencia que la violencia hacia las mujeres no es un problema puntual, es un problema estructural y, por lo tanto, su erradicación debe ser responsabilidad de los Gobiernos, especialmente los Ayuntamientos cuyas políticas inciden, más directamente, en la sociedad. Aunque, lamentablemente, no vemos que esta problema sea una prioridad para los mismos, y, tampoco, aparece, entre las principales preocupaciones de la ciudadanía.*

*No es de extrañar, en una sociedad patriarcal, que se resiste ante los avances en materia de Igualdad, y se reinventa, a través de los neo machismos o micro machismos, para mantener su poder. Se refleja, día a día, en lo cotidiano, de una forma sutil, manteniendo los estereotipos, a través de la ausencia de las mujeres como protagonistas de la sociedad y la Historia, los chistes, la publicidad, las películas...o, cuando en los Plenos Municipales de esta localidad, se le increpa a una Concejala con un “limpie su casa” o “esto no es una corrala de vecinas”...*

*Este comportamiento misógino hacia lo femenino permanece impregnando la sociedad mercantil, pero, en nuestra sociedad, se expresa, a menudo, de forma sutil y, por consiguiente, se detecta con mayor dificultad.*

*Esta lacra requiere de medidas específicas y especiales que proporcionen a las mujeres elementos de prevención y protección reales, y, a la sociedad conciencia y cultura política para rechazar todo tipo de violencia y, particularmente, la violencia sexista.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Olías del Rey propone la adopción de los siguientes:*

### **ACUERDOS**

- *DECLARAR A LA LOCALIDAD COMO “MUNICIPIO LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO” Y, SINGULARMENTE, EN LOS ÓRGANOS DE MÁXIMA REPRESENTACIÓN POLÍTICA.*
- *EL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY SE COMPROMETE, DECIDIDAMENTE Y CON PROPUESTAS CONCRETAS Y REALES, A CENTRAR SUS ESFUERZOS EN CONSOLIDAR LA IGUALDAD Y LUCHAR CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, A TRAVÉS DE PLANES ANUALES, QUE TENGA UN REFLEJO ESPECÍFICO EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES REFORZANDO LOS RECURSOS ECONÓMICOS, MATERIALES Y HUMANOS.*
- *PROMOVER CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN MUNICIPALES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CAMPAÑAS QUE*

*INVOLUCREN A TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, A LA COMUNIDAD EDUCATIVA, Y, PARTICULARMENTE, A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO PRINCIPALES FORMADORES DE OPINIÓN Y EFICACES ALIADOS QUE PONGAN EN CUESTIÓN LOS ESTEREOTIPOS CULTURALES QUE LEGITIMAN LAS CONDUCTAS VIOLENTAS CONTRA LAS MUJERES.*

- *ADQUIRIR EL COMPROMISO DE NO PARTICIPAR EN NINGUNA ACTIVIDAD O ESPECTÁCULO SEXISTA O PERPETUADOR DE LOS ROLES SEXISTAS DE NUESTRA SOCIEDAD, ASÍ COMO EL COMPROMISO DE NO COLABORAR Y DE SEÑALAR COMO ACTIVIDAD “NON GRATA” A CUANTOS ESPECTÁCULOS, PUBLICIDAD, ACTIVIDADES, ETC., QUE SE DEN EN EL ÁMBITO LOCAL Y CONTRIBUYAN A MANTENER O REFORZAR ESTOS ROLES.*
- *REALIZAR UN ESFUERZO ESPECIAL POR ELIMINAR EL LENGUAJE SEXISTA EN TODOS LOS DOCUMENTOS EMANADOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO LOCAL.*
- *INCORPORAR LA PRESENCIA EQUILIBRADA DE AMBOS SEXOS EN LOS ORGANISMOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO Y PROMOVER ESPACIOS PARA PROPORCIONAR EL LIDERAZGO DE MUJERES A TRAVÉS DE JORNADAS, ENCUENTROS Y OTRAS ACTIVIDADES.*
- *IMPULSAR EL CONSEJO DE IGUALDAD COMO ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN Y ASESORAMIENTO EN DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS LOCALES, INCLUYENDO, EN LAS MISMAS, LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.*
- *EL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY ANIMA AL CONJUNTO DE LA CIUDADANÍA Y, ESPECIALMENTE, A SUS CARGOS ELECTOS, A PROMOVER RELACIONES BASADAS EN EL RESPETO, LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA, ASÍ COMO A RECHAZAR Y DENUNCIAR CUALQUIER ATAQUE SEXISTA O CONDUCTA QUE IMPLIQUE VIOLENCIA SEXUAL”.*

Esta Moción ha sido integrada y votada dentro del Punto Quinto del Orden del Día de esta Sesión Plenaria.

**9º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CORPORATIVO P.S.O.E., INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE EN ORDEN A PROCEDER AL REQUERIMIENTO PARA LA MEJORA DEL ASFALTADO DE LA CALLE HIJAR, SEAN ADOPTADOS LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

- **QUE SE REQUIERA, A LA EMPRESA EJECUTANTE DE DICHA OBRA PARA QUE, EN EL PLAZO MÁS BREVE POSIBLE, SE PROCEDA A ASFALTAR DICHA CARRETERA, NUEVAMENTE, CON CARGO A ELLA MISMA, POR ENCONTRARSE LA OBRA EN PERÍODO DE GARANTÍA.**
- **QUE SI DICHO REQUERIMIENTO, DADO QUE LAS VALLAS SUPERAN YA LOS DOS MESES, SE HUBIERA EFECTUADO, SE INFORME, AL PLENO, DEL ESTADO DEL REQUERIMIENTO.**

El contenido íntegro de la indicada Moción es el siguiente: *“Hace poco más de un año que fue asfaltada la prolongación de la Calle Hajar, la que desemboca en la denominada “vía vieja”, por una empresa privada contratada por el Ayuntamiento de Olías del Rey.*

*Hace, ya, casi tres meses que dicho asfaltado ha saltado, literalmente, por los aires, produciéndose grietas de más de 50 centímetros de profundidad y de más de 50 centímetros de anchura, además de diversos baches y socavones, a lo largo de, prácticamente, toda la Carretera, lo que la hace intransitable. De hecho, se encuentra vallada, por la Policía Municipal, para impedir el acceso.*

*Entendemos que dicha obra se encuentra en período de garantía, y es, por ello, que, en consecuencia, del Pleno Municipal, solicitamos la adopción de los siguientes*

#### **ACUERDOS**

- *QUE SE REQUIERA, A LA EMPRESA EJECUTANTE DE DICHA OBRA, PARA QUE, EN EL PLAZO MÁS BREVE POSIBLE, SE PROCEDA A ASFALTAR DICHA CARRETERA, NUEVAMENTE, CON CARGO A ELLA MISMA, POR ENCONTRARSE LA OBRA EN PERÍODO DE GARANTÍA.*
- *QUE SI DICHO REQUERIMIENTO, DADO QUE LAS VALLAS SUPERAN YA LOS DOS MESES, SE HUBIERA EFECTUADO, SE INFORME, AL PLENO, DEL ESTADO DEL REQUERIMIENTO”.*

Interviene, D. Juan José Fernández Pérez-Cejuela exponiendo: retiramos el Punto por considerar que no ha pasado por Comisión.

Posteriormente, el Sr. Alcalde señala: se retira este Punto del Orden del Día a instancia del P.SO.E.

**10°.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CORPORATIVO P.S.O.E, INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE POR CUMPLIMIENTO**

**DEFECTUOSO DE PRESTACIÓN DEL CONTRATO POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE LA RESIDENCIA DE OLÍAS DEL REY, LA CONVOCATORIA, DE MANERA URGENTE, DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL PARA QUE SEAN ADOPTADOS LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

- **SOLICITAR LA CONVOCATORIA, DE MANERA URGENTE, DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, CON LA PRESENCIA DE RESPONSABLES DE LA RESIDENCIA, CON EL OBJETIVO DE QUE SE EXPLIQUEN LAS RAZONES DE ESAS SANCIONES.**
- **SOLICITAR LA CONVOCATORIA DE BIENESTAR SOCIAL, DE MANERA URGENTE, CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER MECANISMOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LAS CONDICIONES DE LAS PLAZAS MUNICIPALES.**
- **ESTABLECER MECANISMOS PARA QUE LOS USUARIOS, ASÍ COMO AQUELLOS FAMILIARES DE LOS MISMOS, PUEDAN EXPRESAR, DE UNA MANERA RAPIDA Y SENCILLA, EL NIVEL DE SATISFACCIÓN CON EL SERVICIO PRESTADO.**

El contenido íntegro de la indicada Moción es el siguiente: *“El pasado día 20 de octubre, se nos entrega un documento en el que la Junta de Comunidades dice que, con fecha 27 de septiembre de 2.017, la Consejería de Bienestar Social impone penalidades, por incumplimiento defectuoso de prestación del contrato, a la Residencia de Mayores de Olías del Rey.*

*Lo que se establece, por esa imposición, es que la empresa adjudicataria ha incumplido el Acuerdo Marco en lo relativo a las 65 plazas residenciales.*

*A raíz de toda ésta documentación, éste Grupo Municipal ha tenido conocimiento que no es la primera vez que se sanciona a ésta Empresa.*

*Existen diversas denuncias de usuarios por falta de Personal necesario para la prestación del Servicio.*

*Éste Ayuntamiento ha renunciado a su necesaria labor de control y supervisión, recordamos que ésta Residencia tiene plazas municipales, por lo tanto corresponde, a nuestro Ayuntamiento, velar porque los usuarios de esas plazas estén en las condiciones óptimas.*

**ACUERDOS:**

- *SOLICITAR LA CONVOCATORIA, DE MANERA URGENTE, DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, CON LA PRESENCIA DE RESPONSABLES DE LA RESIDENCIA, CON EL OBJETIVO DE QUE SE EXPLIQUEN LAS RAZONES DE ESAS SANCIONES.*
- *SOLICITAR LA CONVOCATORIA DE BIENESTAR SOCIAL, DE MANERA URGENTE, CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER MECANISMOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LAS CONDICIONES DE LAS PLAZAS MUNICIPALES.*
- *ESTABLECER MECANISMOS PARA QUE LOS USUARIOS, ASÍ COMO AQUELLOS FAMILIARES DE LOS MISMOS, PUEDAN EXPRESAR, DE UNA MANERA RAPIDA Y SENCILLA, EL NIVEL DE SATISFACIÓN CON EL SERVICIO PRESTADO”.*

Inicia el debate de este Punto del Orden del Día, Dña. María del Rosario Navas Cabezas procediendo a la lectura del contenido integro de la referida Moción.

Seguidamente, D. José María Fernández Sánchez indica: yo creo que es conveniente, aunque sea de manera muy breve, hacer un poco de historia. Ha pasado que la Residencia no había venido a Pleno hasta que aparece, hace dos Plenos, en un Punto del Orden del Día que es retirado, en el Pleno, después de haberse visto en Comisión, porque la Residencia, parece ser, que la empresa que tiene la Concesión de la Residencia quiere subrogar el contrato y ha acordado, de forma privada, con otra empresa, la cesión o subrogación del servicio. En aquel momento, se vio, en Comisión, y lo que acordamos es que, en ese acuerdo privado entre las dos empresas, no se garantizaba que el servicio fuera a ser prestado con las garantías suficientes una vez terminara la subrogación con la otra empresa de 5+5 años. En aquel momento, se dictaminó que no nos parecía que tuviera garantías suficientes y vino a Pleno y se retiró. Pero continuamos, porque se le pidieron documentos a la empresa, por la Junta de Comunidades, y la empresa mandó los suyos y a mí me seguía sin quedar claro que la empresa que está prestando el servicio, en la actualidad, fuera a garantizar la vuelta a la gestión del servicio, una vez terminada la subrogación del periodo 5+5 años. En el año 2.027, no quedaba claro que iba a pasar con los usuarios, con los trabajadores, con el edificio, con el mantenimiento. Al menos a este Grupo no le quedaba nada claro. Es verdad que, en materia de Residencia, no termino de compartir con los acuerdos del P.S.O.E., sobre todo con el acuerdo segundo, porque es verdad que sí que somos convocados, a una Comisión, cuando hay que adjudicar las plazas municipales con esa Comisión, es verdad que nosotros, al menos, nos damos por enterados de por qué se adjudica una plaza, cuál es el baremo, sin manejar los datos personales, que los maneja quien los tiene que manejar, y nosotros, por supuesto, confiamos en la trabajadora municipal. Al menos, sí somos informados, en Comisión, de cuándo se adjudican las

plazas, por lo que entendemos que esa parte del acuerdo del P.S.O.E. sí está cumplido porque se nos convoca a las llamadas Comisiones de Residencia, y, leyendo el acuerdo, cuando dice que se acuerda una imposición de penalidades por un incumplimiento defectuoso de la prestación del contrato, pero también entiendo, sin nada que ver con lo jurídico, entiendo que se tiene que descontar de la garantía definitiva, el acuerdo de penalidades tiene que ver con acuerdos económicos derivados de una mala implementación del contrato.

Toma la palabra, Dña. María del Rosario Navas Cabezas para aclarar una cuestión: cuando, en el segundo acuerdo, pone solicitar la Convocatoria de Bienestar Social, de manera urgente, con el fin de imponer mecanismos de control y supervisión de las plazas municipales, yo no me refiero para nada a la asignación de las plazas municipales, que, efectivamente, es para la única cuestión para la que se hace una Comisión, sino cómo están esas plazas residenciales, me refiero a sus condiciones.

Prosiguiendo su intervención, D. José María Fernández Sánchez indica: muchas gracias, porque no lo había entendido así. Lo que sí sé es que la Moción es bueno explicarla, porque llega hasta el Pleno ésta Moción, lo que no me queda claro es si esa penalidad es, estrictamente, con el ámbito económico al ser detraído de las garantías definitivas, es lo único que no me queda claro.

A continuación, Dña. María Sagrario Flores Rodríguez comenta: Yo quería decirle a la Sra. Navas que, lo primero, preguntarle por donde le llega el documento, porque, en éste Ayuntamiento, no hay ningún documento que le diga que la Residencia está sancionada, ya que en la Moción se dice que, pasado el 20 de octubre, se nos entrega un documento en el que la Junta de Comunidades dice que impone penalidades por cumplimiento defectuoso.

Al respecto, intervino, Dña. María del Rosario Navas Cabezas señalando: me lo han entregado aquí, ¿no se lo ha leído Sra. Concejala? Entregado, por ustedes, el día 13 de octubre. Impone penalidades, yo no le he dicho que en ningún momento, haya un documento de sanción.

Prosiguiendo su intervención, Dña. María Sagrario Flores Rodríguez indica: de todas formas, yo le comunico, como se lo comunicamos, el otro día, en la Comisión, que, aquí, no consta para nada ninguna penalización a la Residencia. Ese papel que le entregamos a ustedes es el papel que la Residencia entregó, aquí, diciendo que la Junta aceptaba y que su contrato no tenía ningún inconveniente y que, como a nosotros no nos quedó claro, volvimos a rechazarle. La Comisión que quieren ustedes con los Responsables de la Residencia, ya se ha quedado con los Responsables pero, indudablemente, la haremos nosotros, que somos el Equipo de Gobierno. El control, yo no tengo ningún problema con los controles. Yo soy la Concejala y estoy en contacto con la Directora del Centro, no tengo ningún problema con las plazas municipales y el

mecanismo para que los familiares puedan presentar las quejas, normalmente aquí está la Concejal para recibir las quejas que haya, o al Departamento de Bienestar Social, con la trabajadora o bien conmigo.

A continuación, Dña. María del Rosario Navas Cabezas comenta: me gustaría aclarar el turno de las intervenciones porque, luego, cierra la Moción la Ponente, lo digo porque como luego me ilustrará, Sr. Alcalde, pues quería aclarar, antes de mi intervención que hemos leído al inicio del Pleno la Moción, porque, como no hay dictamen, luego no diga que es Miembro de la Comisión Informativa, aquí no se ha dictaminado, así que, aquí, cierra la Ponente de la Moción.

Interviene, el Sr. Alcalde para solicitar, por cuestión de orden, a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que lea lo que ha leído al principio. Los tres últimos párrafos.

Al respecto, D. Juan José Fernández Pérez-Cejuela procede a la lectura del artículo 65 del Reglamento de la Corporación: *“1. si se promueven debates las intervenciones serán ordenadas por el Alcalde o Presidente conforme a las siguientes reglas: A) sólo podrá hacerse uso de la palabra, previa autorización del Alcalde o Presidente. B) el debate se iniciará con una exposición justificada de la propuesta a cargo de algún Miembro de la Comisión Informativa que lo hubiera dictaminado, o, en los demás casos, de alguno de los Miembros de la Corporación que suscriban la proposición o moción en nombre del propio colectivo u órgano municipal proponente de la misma. C) A continuación los diversos Grupos consumirán un primer turno, el Alcalde o Presidente velará porque todas las intervenciones tengan una duración similar. D) Quién se considere aludido por una intervención podrá solicitar al Alcalde o Presidente que se conceda el turno por alusiones que será breve y conciso. 2. Si lo solicitara algún Grupo se procederá a un segundo turno, consumido este el Alcalde o Presidente puede dar por terminada la discusión que se cerrará con una intervención del ponente en la que brevemente ratificará o modificará su propuesta, no se admitirán otras interrupciones que las del Presidente para llamar al orden o a la cuestión debatida”*.

Al respecto, el Sr. Alcalde comenta: si cierras, ratificas o modificas la propuesta, es lo que pone en el Reglamento y lo que ha leído tu compañero, espero que tú lo hayas entendido. Pero, también, creo que tenemos dos turnos de palabra y que yo sepa el P.P. ha consumido uno, y, si usted quiere cerrar, que le quede muy claro que su intervención puede ser para modificar o rectificar la propuesta de acuerdo.

Prosiguiendo su intervención, Dña. María del Rosario Navas Cabezas expone: Nos gustaría conocer el objeto de esta Moción, qué ocurre, en estos momentos, alrededor de la Residencia. Efectivamente, nos traen, al Pleno, unos documentos de subrogación que después se retiran y nos dice la Sra. Concejala que va a ser el Equipo



de Gobierno quien se encargue de todo lo que ocurre alrededor de la Residencia. Lo que pasa es que, en los papeles que inicialmente se traen acompañados de un informe del Secretario, se dice que el Pleno es el que tiene que pronunciarse al respecto de la posible subrogación. Entonces, por eso entendemos que nos llegan unos papeles, que esos papeles, posteriormente, se retiran, vuelven otros papeles y donde existe un Informe del Secretario donde dice que el Pleno se debe de pronunciar, me parece que este Grupo Municipal y el Grupo Municipal de I.U.-Olías del Rey tienen todo el derecho a preguntar qué está pasando con la Residencia. Entonces nosotros, con todo esto, nos encargamos de hablar con los familiares y con los usuarios de la Residencia que nos indican que existen denuncias por falta de personal y, desde luego, si ustedes no lo conocen, deja mucho de sus funciones. Me sorprende que no tengan conocimiento de infracciones ni de quejas, ¿nadie, ningún usuario, ni ningún familiar se ha dirigido a éste Ayuntamiento? Desde luego en 6 años que, al menos, esta Concejala lleva en funciones de Oposición, jamás se nos ha convocado a una reunión de seguimiento sobre la Residencia, a lo que me refiero es que hablamos de reuniones de seguimiento sobre la Residencia, tampoco se nos ha dado información sobre el estado de la misma y de ahí nuestra solicitud de la Comisión. Este Grupo Municipal, efectivamente, ha sido convocado, sólo, a las Comisiones para la asignación de plazas municipales y donde, efectivamente, la Concejala Responsable del Área manifestaba, a la Trabajadora Social, “ya me encargo yo de comunicarlo a la familia”. Entonces, lo que queremos conocer a través de esta Moción y a través de nuestro acuerdo, es la gestión que se ha estado realizando. Como nos comentó el Sr. Alcalde en la Comisión, él ya vaticinaba esto. Entonces, como él ya vaticinaba esto y todos los males son del P.S.O.E., nosotros queremos saber si usted ya vaticinaba esto, qué gestiones ha realizado, qué gestiones ha dirigido a la empresa, a la Junta, queremos saber cada cuánto se reúne para hacer un seguimiento de la Residencia, nos gustaría saber el número de reuniones de seguimiento que ha tenido, los informes de seguimiento que ha solicitado, los informes de seguimiento que le han pasado. Esas son las cuestiones que queremos que se vean en esta Comisión. Como ya preveo que los males fueron de la etapa socialista, usted lo que se encontró fue una Residencia que costó mucho trabajo construir y ponerla en funcionamiento, en lugar de procurar que funcione bien y de cuidarla solo se le ocurre quejarse del modelo de gestión que es a lo que va a aludir ahora. A mí me gustaría conocer qué alternativa tiene usted que, en 6 años, no ha hecho nada, qué ejemplos nos podría poner usted de la alternativa que le gustaría, porque en 6 años no ha hecho nada. Lo único que ha hecho es la gestión de la piscina municipal, la gestión del cementerio, así que, por favor, le invito a que nos haga una propuesta constructiva que deje la demagogia y a que deje esas mismas excusas que nos suele poner. Desde luego, que ésta Residencia, cuando la cogió el P.P. en el Gobierno tenía garantizada su sostenibilidad porque dejamos un acuerdo de 70 plazas concertadas que paga la Junta, el derecho a 20 plazas municipales. y además generó puestos de trabajo estables en la localidad sin tener que asumir el riesgo de la gestión. Setenta plazas cubiertas y pagadas, no como en la

época de la Presidenta Cospedal, que no las cubrían para no pagarlas. Dichas plazas están cubiertas porque funciona el sistema de dependencia que su Presidenta paró, así que deje de echar balones fuera y cumpla sus funciones. Aludíamos, en nuestra Moción, a que hay una serie de responsabilidades de cómo están nuestros vecinos y nuestras vecinas en la Residencia más allá de para decirles que se les ha concedido una plaza. ¿Usted no ha tenido conocimiento de que a una usuaria se le quemó su habitación? ¿Usted no ha tenido conocimiento de que otra usuaria se deshidrató? ¿Usted no ha tenido conocimiento de que, debido a cambios de sonda mal realizados, han tenido que bajar al hospital? Así que para finalizar, lo que deberían hacer es cuidar de éste patrimonio, con este modelo de gestión, funcionan muchas Residencias en localidades que gobierna su Partido como por ejemplo en Mora, donde gobierna Emilio Bravo, íntimo amigo suyo también. Se dejó un sistema blindado que se financia a través de plazas concertadas con la Junta. Da derecho a plazas municipales y sin tener que asumir el riesgo, por lo tanto, dejadez, desidia, falta de supervisión y de trabajo, eso es lo que ha hecho usted con la Residencia y con los usuarios. Lo que venimos aquí a denunciar es una dejadez de la supervisión, de la revisión y de todas las condiciones en las que están nuestros vecinos y nuestras vecinas de Olías.

Terminando el debate de este Punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde indica: el problema de la Residencia de Olías del Rey, si usted tiene algún día tiempo, está aquí, en el año 2005. La Residencia de Olías del Rey funciona con una empresa que no se dedica a esto, que se adjudicó como se le adjudicó, solo con el voto favorable del P.S.O.E., porque, de todos los Concejales que están hoy aquí, estaba D. Jorge Vega y el que habla, y ninguno lo apoyamos, y los dos vaticinamos que el día de hoy iba a llegar y que iba a tener problemas porque esta empresa no se dedica a esto y que nos iba a dejar tirados y, ahora, al parecer, hay un problema, que desconozco, y, si lo hay el problema, lo han generado ustedes. Léase las Actas de 2005 y léase lo que decía el P.S.O.E. y lo que decía I.U. y léase lo que decía el P.P. Saben lo que decían, que este día de hoy iba a llegar. Tiene dos Actas para leer. Yo no tengo nada que hacer porque, primero, aquí no ha llegado ninguna reclamación. Yo sé de una que fue muy sonada, que se equivocó de pastillas, que era Concejala de este Ayuntamiento. Las otras, este Ayuntamiento no tiene constancia de nada. Segundo, si hay un problema en la Residencia es un problema que ustedes sabían desde que se la adjudicaron a quien se le adjudicaron y sabían que iba a venir el día que ha llegado. Y, después, aquí, han venido unos papeles y todos somos conscientes de que los primeros en retirarlo hemos sido nosotros porque no teníamos garantías suficientes y cuando digo nosotros me refiero a todos que hemos acordado retirarlo porque no había garantías. Entonces, no se haga usted películas que no existen porque nadie está apoyando absolutamente nada y lo único que estamos diciendo es que, si hoy existe un problema, ¿sabe usted quien lo ha generado?, pues usted. ¿Y sabe quién no lo va a arreglar, seguro? ustedes. Y nosotros, como nadie nos ha dicho nada, como no tenemos garantías y no tenemos ninguna reclamación, pues

usted, que sabe de esas reclamaciones, díganos cuales y donde han reclamado, nosotros a nuestros vecinos los atendemos, tenemos Comisiones, estamos de acuerdo de quien entra y quién sale y si hay algún problema se habla y no sabemos nada más. Vamos a votar que no porque todo lo que pone usted no es real y, segundo, ustedes crearon un problema y ahora nos quieren enmarañar a todos ese problema y, ahora, quiere saber usted haciendo aquí una Comisión que acuerde, que respete, que vigile, pero ¿qué va a vigilar si el problema lo ha creado usted? Por lo tanto, vamos a votar que no. Nos reuniremos con los responsables de la Residencia y con la Junta de Comunidades a ver qué opina, que, tampoco, ha dicho nada y cuando la cosa tengamos una idea de lo que está pasando, no tenemos problema de reunirnos con los Grupos y toda la información que tiene este Ayuntamiento se le da al resto de Grupos. Vamos a votar que no porque es una situación que han enmarañado usted o su Grupo y a la cual, por cierto, que quede bien claro, todos, incluida usted, hemos dicho que no a la subrogación.

Finalmente, se procede a la votación de la referida Moción, obteniendo la siguiente votación: 6 votos a favor (2 de los Sres. Concejales de I.U.-Olías del Rey y 4 de los Sres. Concejales del P.S.O.E.) y 6 votos en contra (5 de los Sres. Concejales del P.P más el voto del Sr. Alcalde). Se procede, debido al empate, a una segunda votación obteniendo el mismo resultado anterior, dirimiéndose el empate habido con el voto de calidad del Sr. Alcalde que vota en contra por lo que la referida Moción es desestimada, en definitiva.

**11º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO P.S.O.E., INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE EN DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES, SEAN ADOPTADOS LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

- **TRASLADAR, AL GOBIERNO DE LA NACIÓN, GRUPOS PARLAMENTARIOS E INTERLOCUTORES SOCIALES, LA NECESIDAD DE RECUPERAR LOS MECANISMOS DE GOBIERNO PARTICIPADO DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES A TRAVÉS DEL DIÁLOGO SOCIAL Y EN EL MARCO CONFIGURADO EN EL PACTO DE TOLEDO.**
- **SOLICITAR QUE SE GARANTICE LA VIABILIDAD DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES MEDIANTE MECANISMOS DE FINANCIACIÓN POR LA VÍA DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.**
- **SOLICITAR QUE SE ASEGURE LA REVALORIZACIÓN DE LAS PENSIONES CON EL OBJETIVO DE FRENAR LA PÉRDIDA DE PODER ADQUISITIVO DE LOS Y LAS PENSIONISTAS.**

- **LA DEROGACIÓN DE LA FÓRMULA DE REVALORIZACIÓN Y EL LLAMADO FACTOR DE SOSTENIBILIDAD INTRODUCIDOS EN LA REFORMA DEL AÑO 2.013.**

El contenido íntegro de la indicada Moción es el siguiente:

***“EN DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES***

*Ante el incesante cuestionamiento al que se está sometiendo a nuestro Sistema de Seguridad Social y, por tanto, a la viabilidad de nuestro Sistema de Pensiones, las Organizaciones Sindicales UGT Y CCOO, dando continuidad a las movilizaciones en defensa de las Pensiones Públicas, inician una Campaña de apoyo y defensa de un Sistema que ha sido y debe seguir siendo garante de cohesión y de protección social.*

*De forma sutil pero constante, se repiten argumentos que culpabilizan, a la propia ciudadanía, de la escasez de recursos. La pretensión no es otra que terminemos creyendo que los responsables de una supuestamente inevitable inviabilidad del Sistema de Pensiones es de las personas, por ser muy mayores o por tener pocos hijos, incluso por tener trabajos escasos y poco remunerados.*

*Desde el movimiento sindical se denuncia que estas tesis están basadas en la voluntad de mantener las equivocadas políticas de austeridad a ultranza, concurriendo con las que se fundamentan en presentar, desde sectores con claros intereses mercantiles, a las Pensiones Públicas como inviables, al tiempo que se ofrecen, como alternativa, sistemas privados de pensiones, obviando que no son, en modo alguno, capaces de proteger mejor a la población pensionista.*

*Los poderes públicos deben apostar por garantizar, desde el Sistema Público, pensiones suficientes, como herramienta fundamental para mantener y reforzar la cohesión social. Las cotizaciones procedentes del empleo, que deben mejorar su disminuida aportación actual y el refuerzo de la financiación pública, como elemento de redistribución de renta, son piezas esenciales.*

*Las cotizaciones a la Seguridad Social no son, como se repite para intentar denostarlas, un impuesto que pagan los empresarios y, en menor medida, los trabajadores. La cotización a la Seguridad Social es salario diferido que se entrega al Estado para que sea el garante de nuestras prestaciones y para tener cubiertas las situaciones de enfermedad, fallecimiento o vejez.*

*El problema no está en el Sistema, cuyas necesidades futuras son conocidas y previsibles, está, entre otras causas, en la voluntad de reducir su nivel de cobertura, el debilitamiento de sus fuentes de financiación procedentes del mercado de trabajo, debilitando los mecanismos de distribución de renta en las empresas y en la sociedad, en el uso que, en ocasiones, se hace de la recaudación destinando el dinero a otros*

*finés para los que no estaba previsto. El incremento de pensionistas y la mayor duración de las prestaciones, procesos conocidos, previsibles y saludables, debe ir acompañada de medidas efectivas, acordadas con los interlocutores sociales y, en la mayor medida posible, Fuerzas Parlamentarias que permitan mantener el pacto intergeneracional que constituye nuestro Sistema de Pensiones Públicas de reparto.*

*Nos sumamos a las reivindicaciones de las Organizaciones Sindicales CCOO y UGT y apoyamos las marchas promovidas por estas Organizaciones, que han atravesado nuestra Provincia, en la defensa de un Sistema Público de Pensiones que garantice el mantenimiento del contrato social inherente a nuestro Sistema de Pensiones Públicas.*

*A través del mismo, se favorece la cohesión social y se respetan los derechos construidos a lo largo de la vida laboral, junto a medidas efectivas de redistribución de la riqueza que garantizan pensiones suficientes en todos los casos.*

#### **ACUERDOS**

- *TRASLADAR, AL GOBIERNO DE LA NACIÓN, GRUPOS PARLAMENTARIOS E INTERLOCUTORES SOCIALES, LA NECESIDAD DE RECUPERAR LOS MECANISMOS DE GOBIERNO PARTICIPADO DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES A TRAVÉS DEL DIÁLOGO SOCIAL Y EN EL MARCO CONFIGURADO EN EL PACTO DE TOLEDO.*
- *SOLICITAR QUE SE GARANTICE LA VIABILIDAD DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES MEDIANTE MECANISMOS DE FINANCIACIÓN POR LA VÍA DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.*
- *SOLICITAR QUE SE ASEGURE LA REVALORIZACIÓN DE LAS PENSIONES CON EL OBJETIVO DE FRENAR LA PÉRDIDA DE PODER ADQUISITIVO DE LOS Y LAS PENSIONISTAS.*
- *LA DEROGACIÓN DE LA FÓRMULA DE REVALORIZACIÓN Y EL LLAMADO FACTOR DE SOSTENIBILIDAD INTRODUCIDOS EN LA REFORMA DEL AÑO 2.013”.*

Interviene, D. Juan José Fernández Pérez-Cejuela indicando: lo retiramos porque no han sido vistos en Comisión.

Seguidamente, el Sr. Alcalde dispone: queda retirado por el P.O.S.E. éste Punto del Orden del Día, a pesar de que sí se ha visto en la Comisión del día 10 de noviembre.

**12º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO P.S.O.E., INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE PARA REPROBAR DETERMINADAS**

**MANIFESTACIONES DEL DELEGADO DE GOBIERNO, SEAN ADOPTADOS LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

- **SOLICITAR, A ESTE PLENO, LA REPROBACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS POR EL DELEGADO DE GOBIERNO DE CASTILLA LA MANCHA, EN LAS QUE DECIA: “EL SEÑOR PAGE ESTÁ PIDIENDO A GRITOS EL 155 PARA QUE, POR LO MENOS, EL ESTADO ESPAÑOL CORRIJA LOS PROBLEMAS QUE TIENE ESTA REGIÓN”.**
  
- **DAR TRASLADO DE ESTE ACUERDO AL PRESIDENTE Y A LA VICEPRESIDENTA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA, A LOS MINISTROS DE INTERIOR Y DE JUSTICIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA, A LOS PROTAVOCES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO Y DEL SENADO, A LOS PROTAVOCES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA CAMARA AUTONÓMICA, Y A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP.**
  
- **COMUNICAR, AL DELEGADO DE GOBIERNO DE CASTILLA LA MANCHA, EL ACUERDO DE REPROBACIÓN DE SUS MANIFESTACIONES, ASÍ COMO SOLICITARLE UNA MAYOR LEALTAD INSTITUCIONAL, Y VELAR POR UNA MEJOR COOPERACIÓN ENTRE INSTITUCIONES.**

El contenido íntegro de la indicada Moción es el siguiente:

***“REPROBACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DEL DELEGADO DEL GOBIERNO.***

*En los difíciles momentos que se están viviendo en éste País, una vez más como no podía ser, de otra manera, el P.S.O.E. ha estado con el Gobierno Español, en la defensa de los Principios Constitucionales.*

*Durante la celebración del Debate de la Región de Castilla La Mancha, hemos visto la irresponsabilidad de un Delegado del Gobierno que es el máximo responsable del Gobierno de España en nuestra Comunidad Autónoma, se comportaba con la falta de respeto y la mala educación habitual, no contra el Presidente de Castilla La Mancha, sino contra todos y todas las que vivimos en paz y armonía en ésta Tierra.*

*Estamos acostumbrados, desde su posición de Cargo Institucional, se dedique a insultar al Presidente Regional, llamándole “Capo de la Mafia” o “pequeño Arthur Mas”, pero lo que no debemos de permitir ningún Castellano Manchego es el insulto y el comportamiento a todos y todas.*

*La última lindeza que se la ha ocurrido a éste irresponsable es decir: “yo, solamente, puedo decir que, parece, que, en estos momentos, el Señor Page está pidiendo a gritos el 155 para que, por lo menos, el Estado Español corrija los problemas que tiene ésta Región”.*

*Estas manifestaciones fueron realizadas, en la Sala de Prensa de las Cortes Regionales, haciendo uso de unas Instalaciones Autonómicas sobre las que carece de Autoridad.*

*Las funciones de un Delegado del Gobierno son las de ejercer la dirección y la supervisión de todos los Servicios de la Administración General del Estado, y sus Organismos Públicos situados en el territorio de la Comunidad Autónoma, es decir, entre sus competencias, entre otras, está la dirección de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.*

*Es el deber de todos los castellanos y castellanas manchegos, independientemente de su adscripción política, reprobar unas manifestaciones irresponsables, que lo único que hacen es añadir tensión en unos momentos difíciles.*

#### **ACUERDOS**

- *SOLICITAR, A ESTE PLENO, LA REPROBACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS POR EL DELEGADO DE GOBIERNO DE CASTILLA LA MANCHA, EN LAS QUE DECIA: “EL SEÑOR PAGE ESTÁ PIDIENDO A GRITOS EL 155 PARA QUE, POR LO MENOS, EL ESTADO ESPAÑOL CORRIJA LOS PROBLEMAS QUE TIENE ESTA REGIÓN”.*
- *DAR TRASLADO DE ESTE ACUERDO AL PRESIDENTE Y A LA VICEPRESIDENTA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA, A LOS MINISTROS DE INTERIOR Y DE JUSTICIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA, A LOS PROTAVOCES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO Y DEL SENADO, A LOS PROTAVOCES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA CAMARA AUTONÓMICA, Y A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP.*
- *COMUNICAR, AL DELEGADO DE GOBIERNO DE CASTILLA LA MANCHA, EL ACUERDO DE REPROBACIÓN DE SUS MANIFESTACIONES, ASÍ COMO SOLICITARLE UNA MAYOR LEALTAD INSTITUCIONAL, Y VELAR POR UNA MEJOR COOPERACIÓN ENTRE INSTITUCIONES”.*

Interviene, D. Juan José Fernández Pérez-Cejuela indicando: lo retiramos porque no han sido vistos en Comisión.

Seguidamente, el Sr. Alcalde dispone: queda retirado por el P.O.S.E. éste Punto del Orden del Día, a pesar de que sí se ha visto en Comisión del día 10 de noviembre.

En éste momento, siendo las veintidós horas y veintinueve minutos, D. Rodrigo Ortiz Gamero se ausenta de la Sesión Plenaria por causa justificada.

A continuación, el Sr. Alcalde indica: por cuestión de orden vamos a votar varios Puntos que me gustaría incluir en el Orden del Día de éste Pleno por razón de urgencia y que son los siguientes:

**13°.- INCLUSIÓN OFICIAL DE DETERMINADOS VIALES EN EL CALLEJERO MUNICIPAL.** Tras estimarse, por unanimidad de los Sres. Asistentes, la urgencia de éste Punto no incluido inicialmente en el Orden del Día, se acuerda, igualmente, por unanimidad, aprobar la inclusión de los siguientes viales en el Callejero Municipal: Carretera de Bargas a Mazarracín, Camino Alto de Toledo, C/ Ciruelos, C/Albaricoque, C/ Cavero, C/ Olihuelas y C/ Laurel.

**14°.- MODIFICACIÓN DEL APARTADO 4.3.4 - CONDICIONES DE DISEÑO URBANO - DE LA ORDENANZA PARTICULAR DE LA ZONA RESIDENCIAL DEL P.A.U. DEL SECTOR N° 34 “MARMAZUL”.** El contenido vigente del indicado apartado de la Ordenanza es el siguiente:

**3.4.-ORDENANZA PARTICULAR DE LA ZONA RESIDENCIAL DEL SECTOR**

**3.4.1.-Ambito.**

Esta Ordenanza se aplicará en las superficies que se grafían como parcelas residenciales en el plano de Zonificación del *Sector 34 de Olias del Rey*

**3.4.2.-Carácter de la zona.**

Corresponde a aquellas superficies de dominio privado que se desarrollan en su mayoría bajo régimen de edificación abierta y se destinan predominantemente a usos de vivienda unifamiliar.

**3.4.3.-Condiciones de diseño urbano.**

Se establece la parcela mínima de 250 m2

a) Tipología de la edificación:

- Abierta y aislada con retranqueos a todos sus linderos de 3m.
- Abierta y agrupada siempre y cuando:



Se mantenga el retranqueo de tres metros a calle y a los linderos de las parcelas en las que ya existen edificaciones aisladas o retranqueadas y a las que ya existen edificaciones aisladas o retranqueadas y a las que, sin existir, no se precisa adosar con medianerías la edificación.

Exista acuerdo del colindante o colindantes mediante escrito ante el Ayuntamiento de que permita la edificación en medianerías, salvo que el planeamiento determine explícitamente la disposición de las viviendas en las parcelas, mediante soluciones adosadas o pareadas.

No queden medianerías vistas.

Se reservará una plaza de garaje en la parcela por cada 100 m<sup>2</sup> de edificación

b) Edificaciones auxiliares de la edificación.

Las edificaciones auxiliares destinadas a garajes de una planta ó 2,5 m. de altura máxima podrán reducir su distancia a linderos a tres metros en los grados.

Siempre y cuando la longitud de fachada no supere los cuatro metros se podrán alinear a fachada y si su superficie es inferior a 30 m<sup>2</sup> se podrán suprimir los retranqueos a linderos.

Las piscinas se retranquearán al menos 1,50 m. a linderos o fachadas. Las instalaciones deportivas que tengan cerramiento de malla se retranquearán tres metros a linderos o fachada y las que tengan muretes cumplirán los retranqueos establecidos para las viviendas, no pudiendo sobrepasar la altura máxima de 6 m.

c) Movimientos de tierras en parcelas.

La alteración de la fisonomía original de las características fisiográficas de las parcelas estará sujeto a las siguientes limitaciones:

- La alteración de los niveles del terreno en los linderos no podrá ser superior a 1m.
- Los frentes de parcela que den a vía pública mantendrán los niveles de la

misma con un margen superior o inferior de 1 m.

- Los taludes o aterrazamientos no podrán superar una pendiente máxima de 30°, a menos de que se trate del terreno original.

#### 3.4.4.- Condiciones de volumen.

Edificabilidad máximas/parc.

0'60m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

Ocupación s/parcela

40%

Altura máxima: 2 plantas ó 6,5 m. medidos en cualquier punto del terreno circundante. En los casos en que la pendiente media del solar sea superior al 15%, se permitirá el escalonamiento de la edificación con un exceso máximo de 1,5 metros sobre la altura máxima permitida.

- Se permite la utilización abuhardillada de la planta de cubierta.
- Salientes: Serán libres, a excepción de los casos con fachada alineada a calle en los que regirán las mismas condiciones de salientes establecidas en la ordenanza de casco.

#### 3.4.5.- Condiciones de uso.

- Uso principal: residencial unifamiliar.
- Usos compatibles: Comercio, Oficinas, Equipo Comercial, Equipamientos y servicios públicos.
- Usos auxiliares: piscinas, pistas deportivas y garajes.
- Se exigirá dentro de la parcela, al menos una plaza de aparcamiento por cada 100 m<sup>2</sup> de edificación.
- Quedan prohibidos los siguientes usos:
  - . No se permite la construcción de frontones dentro de las parcelas en los grados
  - . Se prohíbe la construcción de pozos ordinarios artesanos o de cualquier otra clase, para extracción de aguas por particulares, ni su explotación, perteneciendo este derecho de modo exclusivo a la entidad promotora, o a la Comunidad de Propietarios, en su caso.

. Se prohíbe la construcción de pozos negros, fosas sépticas o sistema alguno por el cual las aguas residuales sean absorbidas por el terreno, para evitar contaminaciones de las aguas subterráneas.

. Queda prohibida la colocación de anuncios, postes o castilletes para depósito de agua u otros usos.

. La superficie de parcela no ocupada por la edificación, se considera afectada de modo permanente al uso libre de superficies verdes o deportivas privadas sin que pueda ser destinada a otros usos, ni parcelada ni vendida con independencia de la totalidad del solar que incluye la construcción levantada.

#### 3.4.6.- Condiciones estéticas.

La composición arquitectónica será libre.

Quedan prohibidos los siguientes materiales de acabado:

- En fachadas:
  - .La piedra pulimentada.
  - .Los ladrillos o plaquetas de color rojo pimentón o colores llamativos.
  - .Los gres de patas vítreas.
  - .Las pinturas de colores detonantes.
- En cubiertas:
  - .Los plásticos.
  - .Los aluminios y cubiertas metálicas.
  - .Las cubiertas de fibrocemento.

Los cerramientos de las parcelas no podrán tener una altura superior a 2,00 m. En los frentes correspondientes a calles, la parte inferior hasta una altura máxima de 1,00 mt. Sólo podrá ser de fábrica de piedra del lugar sin labrar, el resto deberá estar constituido por cerramiento metálico con cubierta vegetal permitiéndose levantar pilastras para su

fijación. En los demás linderos, el cerramiento será similar al de fachada o cerramiento metálico diáfano con cubierta vegetal.

La disposición de caminos particulares de acceso a las viviendas en su punto de arranque desde la calle, mantendrá el criterio estético de ésta y tendrá adecuadas condiciones de visualidad de tráfico.

No se podrán establecer elementos de edificación y ornato que no sean acordes con la estética general de la edificación y del paisaje.

Las superficies libres de parcela estarán ajardinadas, al menos en el 50%, procurándose que las especies vegetales no requieran gastos de agua innecesarios, exigiéndose que los proyectos de edificación contemplen este aspecto de ajardinamiento.

**La modificación que se propone tiene el siguiente contenido:**

**3.4.-ORDENANZA PARTICULAR DE LA ZONA RESIDENCIAL DEL SECTOR**

**3.4.1.-Ambito.**

Esta Ordenanza se aplicará en las superficies que se grafían como parcelas residenciales en el plano de Zonificación del *Sector 34 de Olias del Rey*

**3.4.2.-Carácter de la zona.**

Corresponde a aquellas superficies de dominio privado que se desarrollan en su mayoría bajo régimen de edificación abierta y se destinan predominantemente a usos de vivienda unifamiliar.

**3.4.3.-Condiciones de diseño urbano.**

**- Libre composición.**

**- Tipología de edificación: Unifamiliar**

**a. Será obligado mantener un retranqueo de 3 m a calle y fondo, pudiendo adosarse la edificación a los linderos laterales en cualquiera de los casos.**

**b. En caso de vivienda aislada se guardarán 3 m a todos los linderos.**

**c. En viviendas en esquina se podrá adosar a una calle respetándose el retranqueo de 3 m a la otra calle y fondo.**

**d. Las medianerías vistas tendrán tratamiento de fachada.**

Se establece la parcela mínima de 250 m<sup>2</sup>

Se reservará una plaza de garaje en la parcela por cada 100 m<sup>2</sup> de edificación.

a) Edificaciones auxiliares de la edificación.

Las edificaciones auxiliares destinadas a garajes de una planta ó 2,5 m. de altura máxima podrán reducir su distancia a linderos a tres metros en los grados.

Siempre y cuando la longitud de fachada no supere los cuatro metros se podrán alinear a fachada y si su superficie es inferior a 30 m<sup>2</sup> se podrán suprimir los retranqueos a linderos.

Las piscinas se retranquearán al menos 1,50 m. a linderos o fachadas. Las instalaciones deportivas que tengan cerramiento de malla se retranquearán tres metros a linderos o fachada y las que tengan muretes cumplirán los retranqueos establecidos para las viviendas, no pudiendo sobrepasar la altura máxima de 6 m

b) Movimientos de tierras en parcelas.

La alteración de la fisonomía original de las características fisiográficas de las parcelas estará sujeto a las siguientes limitaciones:

- La alteración de los niveles del terreno en los linderos no podrá ser superior a 1m.
- Los frentes de parcela que den a vía pública mantendrán los niveles de la misma con un margen superior o inferior de 1 m.
- Los taludes o aterrazamientos no podrán superar una pendiente máxima de 30°, a menos de que se trate del terreno original.

#### 3.4.4.- Condiciones de volumen.

Edificabilidad máximas/parc. \_\_\_\_\_ Ocupación

s/parcela

0'60m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

40%

- Altura máxima: 2 plantas ó 6,5 m. medidos en cualquier punto del terreno circundante. En los casos en que la pendiente media del solar sea superior al 15%, se permitirá el escalonamiento de la edificación con un exceso máximo de 1,5 metros sobre la altura máxima permitida.
- Se permite la utilización abuhardillada de la planta de cubierta.
- Salientes: Serán libres, a excepción de los casos con fachada alineada a calle en los que regirán las mismas condiciones de salientes establecidas en la ordenanza de casco.

3.4.5.- Condiciones de uso.

- Uso principal: residencial unifamiliar.
- Usos compatibles: Comercio, Oficinas, Equipo Comercial, Equipamientos y servicios públicos.
- Usos auxiliares: piscinas, pistas deportivas y garajes.
- Se exigirá dentro de la parcela, al menos una plaza de aparcamiento por cada 100 m<sup>2</sup> de edificación.
- Quedan prohibidos los siguientes usos:

. No se permite la construcción de frontones dentro de las parcelas en los grados.

. Se prohíbe la construcción de pozos ordinarios artesanos o de cualquier otra clase, para extracción de aguas por particulares, ni su explotación, perteneciendo este derecho de modo exclusivo a la entidad promotora, o a la Comunidad de Propietarios, en su caso.

. Se prohíbe la construcción de pozos negros, fosas sépticas o sistema alguno por el cual las aguas residuales sean absorbidas

---

por el terreno, para evitar contaminaciones de las aguas subterráneas.

. Queda prohibida la colocación de anuncios, postes o castilletes para depósito de agua u otros usos.

. La superficie de parcela no ocupada por la edificación, se considera afectada de modo permanente al uso libre de superficies verdes o deportivas privadas sin que pueda ser destinada a otros usos, ni parcelada ni vendida con independencia de la totalidad del solar que incluye la construcción levantada.

#### 3.4.6.- Condiciones estéticas.

La composición arquitectónica será libre.

Quedan prohibidos los siguientes materiales de acabado:

- En fachadas:
  - .La piedra pulimentada.
  - .Los ladrillos o plaquetas de color rojo pimentón o colores llamativos.
  - .Los gres de patas vítreas.
  - .Las pinturas de colores detonantes.
- Encubiertas:
  - .Los plásticos.
  - .Los aluminios y cubiertas metálicas.
  - .Las cubiertas de fibrocemento.

Los cerramientos de las parcelas no podrán tener una altura superior a 2,00 m. En los frentes correspondientes a calles, la parte inferior hasta una altura máxima de 1,00 mt. Sólo podrá ser de fábrica de piedra del lugar sin labrar, el resto deberá estar constituido por cerramiento metálico con cubierta vegetal permitiéndose levantar pilastras para su fijación. En los demás linderos, el cerramiento será similar al de fachada ó cerramiento metálico diáfano con cubierta vegetal.

La disposición de caminos particulares de acceso a las viviendas en su punto de arranque desde la calle, mantendrá el criterio estético de ésta y tendrá adecuadas condiciones de visualidad de tráfico.

No se podrán establecer elementos de edificación y ornato que no sean acordes con la estética general de la edificación y del paisaje.

Las superficies libres de parcela estarán ajardinadas, al menos en el 50%, procurándose que las especies vegetales no requieran gastos de agua innecesarios, exigiéndose que los proyectos de edificación contemplen este aspecto de ajardinamiento.

Los volúmenes edificatorios propuestos en los proyectos de construcción de viviendas se adoptarán a la topografía del área edificable, minimizando el impacto de las mismas sobre el paisaje. Esto queda concretado en la limitación establecida en la norma del plan parcial en la que se especifica la altura máxima de 6,5 metros con respecto al terreno circundante de cada vivienda, y dos plantas de altura como máximo, con posible utilización del bajo cubierta dentro de la limitación de la misma en un ángulo de 45 grados.

Se establece también por norma, la obligatoriedad de utilizar materiales y estilos acordes en la posible con el entorno natural y la arquitectura tradicional de la zona, centrándose estos materiales en la utilización del ladrillo visto y morteros monocapa de tonos ocre, salmón, terrizos o pardos de intensidad tenue.

Iniciando el debate de éste Punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde expone: ésta Moción también se vio, en Comisión, y se refiere a un problema que nos surge en el Sector 34 referente a las condiciones de diseño urbano. Aquí, el problema que tenemos es que son parcelas de 250 metros y se trata de evitar el retranqueo a los vecinos, porque, si no, esas parcelas, con esos metros, se quedarían sin poder construir en el caso de que tengan un colindante al que se le permitiría adosarse al colindante, como en el Sector 11, y en el caso de que sea una esquina que haga linderos con un espacio público se le permitiría adosarse al muro. Creo que no tiene nada más. Lo otro que hay es lo referente a las condiciones estéticas, que se mantenga la estética de todas las Urbanizaciones.

La urgencia se motiva porque quieren empezar a vender parcelas y es porque muchos vecinos se han empezado a interesar por estas parcelas, y el escrito tuvo entrada el viernes y no dio tiempo a meterlo en las Comisiones Informativas. Se procede a votar



la urgencia y se vota por unanimidad de los Sres. Asistentes en este momento (5 votos de los Sres. Concejales del P.P., dos votos de los Sres. Concejales Miembros de I.U.-Olías del Rey, 3 votos de los Sres. Concejales Asistentes del P.S.O.E., y el voto del Sr. Alcalde).

Seguidamente, D. José María Fernández Sánchez comenta: en relación con el apartado estético, parece ser que existe un pequeño malentendido, porque parece que el Proyecto del PAU estaba incompleto sin ese apartado estético. Sin embargo, se da por hecho que sí que está ese apartado estético en una especie de revisión que se ha hecho posteriormente. Entonces, para que quede claro lo que comenté en Comisión, es empezar a plantearse ya y es que estas Normas queden recogidas en el POM que se tenga que aprobar.

Posteriormente, el Sr. Alcalde indica: estamos de acuerdo.

A continuación, D. Juan José Fernández Pérez-Cejuela comenta: nosotros no tenemos nada que decir.

Realizada la votación pertinente, se acuerda, por unanimidad de los Sres. Asistentes aprobar la referida Modificación del Apartado 4.3.4 - Condiciones de Diseño Urbano - de la Ordenanza Particular de la Zona Residencial del P.A.U. del Sector nº 34 "Marmazul"

**15º.- ESCRITO DEL GRUPO CORPORATIVO DEL PARTIDO POPULAR PRESENTANDO LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.** El contenido de la indicada Declaración Institucional es el siguiente:

***"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER***

*Hoy, 25 de noviembre, conmemoramos el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.*

*Son cientos de miles las mujeres, que, aún hoy, sufren violencia sólo por el hecho de que hay hombres que se consideran superiores e intentan demostrar su supremacía utilizando la violencia física, psicológica, sexual y de control.*

*Más de 900 mujeres han muerto en España, desde 2003, como consecuencia de esta terrible lacra.*

*En lo que llevamos de año, ya son 43 las mujeres que han fallecido tras ser asesinadas por sus parejas o ex parejas, 7 los menores asesinados por la violencia de género, y 22 niños y niñas han quedado huérfanos a causa de la violencia machista.*

*Hoy, y todos los días del año, manifestamos nuestra condena absoluta ante la violencia de género, porque el maltratador no tiene cabida en nuestra sociedad, y trasladamos nuestro apoyo incondicional a las víctimas, ya sean mujeres o sus hijos e hijas.*

*En la lucha contra la violencia machista en España, no partimos de cero. Hemos conseguido importantes avances en la lucha contra la violencia de género a lo largo de las últimas décadas.*

*Somos un país referente en la lucha contra la violencia de género, en la Unión Europea, tanto por la legislación aprobada; por los medios destinados; por la formación de los agentes implicados, tanto desde el ámbito de la Justicia como de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado; así como por el nivel de sensibilización que hay en la sociedad española en relación a esta cuestión.*

*El 11 de abril de 2014, España ratificó el Convenio de Estambul, primer instrumento de carácter vinculante, en el ámbito europeo, en materia de violencia contra la mujer, y, de mayor alcance, para hacer frente a esta grave violación de los derechos humanos, estableciendo tolerancia cero contra todas las formas de violencia contra la mujer, que, ya, son delito: la violencia física, psicológica, sexual, la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado y el acoso.*

*La violencia de género es una responsabilidad de todos: Instituciones, Partidos Políticos, Asociaciones, en definitiva una cuestión de Estado que nos afecta a todos los españoles.*

*Afortunadamente, así lo entendieron todos los Partidos Políticos, desde el comienzo de la actual legislatura, y, por ello, se ha conseguido que la inmensa mayoría de la sociedad nos unamos en torno al Pacto contra la Violencia de Género.*

*Los trabajos de la Subcomisión del Congreso de los Diputados y de la Ponencia del Senado han servido como base para alcanzar la unidad de todos contra la violencia machista.*

*La sociedad española, desde los Partidos Políticos, las Comunidades Autónomas, la Federación Española de Municipios y Provincias, Instituciones y las Asociaciones que trabajan, en este ámbito, hemos conseguido tener, una sola voz, que expresa la voluntad firme para erradicar esta terrible realidad.*

*Por todas estas razones y en aras de fortalecer la unidad frente a la violencia machista, los Grupos Municipales que integran el Pleno del Ayuntamiento de Ollas del Rey acuerdan lo siguiente:*

*1.- Manifiestar nuestra adhesión al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en donde se definen los cambios y herramientas que debemos desarrollar para erradicar la violencia machista de nuestra sociedad cuanto antes.*

*2.- Instar, al Gobierno de España y de la Comunidad Autónoma, a realizar las reformas legislativas necesarias para desarrollar, en el menor tiempo posible, las medidas comprendidas en el Pacto de Estado.*

*3.- Redoblar nuestro compromiso, como Ayuntamiento, a no reducir recursos, servicios o presupuestos para combatir la violencia machista y apoyar a las víctimas.*

*4.- Instar, a todos los Grupos Políticos con representación parlamentaria, a la aprobación de los Presupuestos Generales del 2018, que nos permita cumplir con los objetivos presupuestarios del próximo año que aparecen en el Pacto de Estado.*

*5.- Recordar a todas las mujeres y menores que han sido asesinados, por la violencia machista, y expresar nuestras condolencias a sus familias.*

*6.- Reiterar tolerancia cero contra cualquier acción violenta contra las mujeres independientemente de su intensidad. En desigualdad y violencia de género no hay grados.*

*7.- Hacer un llamamiento a toda la sociedad para que denuncien situaciones de violencia de género, porque no podemos ser cómplices de los mal tratadores con nuestro silencio.*

*8.- Dar traslado de esta Declaración Institucional y de su aprobación, al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Presidente de la Comunidad Autónoma y a los Grupos Políticos con representación parlamentaria”.*

El debate de éste Punto se realiza junto al del Punto siguiente del Orden del Día.

**16º.- ESCRITO DE LA F.E.M.P. INSTANDO LA ADHESIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL QUE REALIZARÁ LA FEDERACIÓN, EL 25-11-2017, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.** El contenido de la indicada Declaración Institucional es el siguiente:

**“DECLARACION FEMP**

**25 DE NOVIEMBRE DE 2017, DIA INTERNACIONAL**

## **DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

*La Federación Española de Municipios y Provincias se suma, como viene haciendo todos los años, a la conmemoración con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, reiterando su compromiso en la erradicación de todas y cada una de las formas de violencia de género existentes, así como apoyando e impulsando medidas que promuevan su eliminación.*

*La violencia de género constituye la mayor vulneración de derechos y libertades básicas, está en contra de los principios de igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad que son inherentes a todos los seres humanos; tiene consecuencias demoledoras para la sociedad y está tan arraigada a ella que, ya, es un hecho estructural por lo que su eliminación ha de ser una tarea que compete a toda la sociedad y que exige que todos los poderes políticos, fuerzas sociales e individuos, trabajen unidos para alcanzar su total erradicación.*

*La evidencia de esta lacra y la presión social han hecho que la violencia contra las mujeres sea reconocida como Asunto de Estado.*

*Hace un año que el Congreso de los Diputados aprobó una Proposición No de Ley por la que se instaba, al Gobierno, a promover la suscripción de un Pacto de Estado contra la Violencia de Género, un gran paso que ansía dar respuesta real a las necesidades actuales del sistema de prevención y abordaje de la violencia machista.*

*El debate para el Pacto implantado en el Congreso, en el Senado y en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer ha supuesto un espacio de análisis, intercambio y deliberación entre el sector social y las Administraciones Públicas, en el que las Corporaciones Locales, a través de la FEMP, han ofrecido un apoyo fundamental en materia de gobernanza local sobre Violencia de Género. Su suscripción garantiza la generación de las alianzas necesarias para el abordaje eficaz de esta lacra.*

*Por todo lo anterior, los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Conseils Insulares adheridos a la FEMP reafirmamos nuestro compromiso para seguir impulsando políticas que garanticen los derechos de las mujeres y de los menores con el objetivo de conseguir una sociedad libre de miedo y para ello:*

- *Invitamos, a todas las Entidades Locales, a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por el fin de la violencia de género, barrera infranqueable en el camino hacia una sociedad en la que hombres y mujeres vivan en libertad e igualdad.*

- *Reivindicamos la necesidad de dotar, a las Entidades Locales, de las competencias, en esta materia, así como de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno y las CCAA, asegurar la asistencia adecuada, suficiente y necesaria para garantizar la recuperación de todas las víctimas de violencia de género en todos nuestros Pueblos y Ciudades.*
- *Reconocemos la importancia de trabajar en la erradicación de las actitudes y los comportamientos cotidianos que, instalados en la vida diaria, reproducen y perpetúan la desigualdad, origen de la violencia de género;*
- *Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos fundamentales de la infancia y resaltamos nuestra preocupación por el índice en aumento de menores asesinados a manos de sus padres como instrumento de control y de poder sobre las mujeres.*
- *Debemos seguir promoviendo y apoyamos medidas para la prevención y la detección, así como de sensibilización de toda la población. Trabajar en medidas desde marcos de actuación integrales, donde la transversalidad sea un hecho que impregne cada ámbito laboral de atención y protección de las mujeres y menores víctimas de violencia de género”.*

El Sr. Alcalde explica: hay dos Mociones, una del P.P. y otra de la F.E.M.P.; una llegó el día 10 de noviembre, a las 13:55, y se le dio entrada, y la otra, el mismo día, y se le dio entrada a las 13:57. Son dos declaraciones similares a las que hemos visto. Yo de la F.E.M.P. me cogería los últimos párrafos, que entiendo que son los que nos interesan, y la del P.P. me da igual, porque es exactamente lo mismo que lo que se ha dicho aquí, y sería votar la urgencia de ambas Mociones, porque creo que es un tema con la suficiente relevancia.

Seguidamente antes de proceder a la votación de urgencia, el P.S.O.E. solicita un receso de 5 minutos para poder conocer y leer las Mociones y que se les dé una copia de las mismas. El Sr. Alcalde concede el Receso de diez minutos.

Terminado el receso, se procede a la votación de la urgencia de ambas Mociones y obtiene el voto favorable de todos los Sres. Concejales Asistentes a la Sesión Plenaria.

Prosiguiendo el debate, D. José María Fernández Sánchez indica: nos ha llamado más la Moción del P.P. que la de la F.E.M.P. y eso que la intención puede ser muy similar. Lo que nos llama la atención es cuando dice “hasta 900 mujeres han muerto”, y lo que debería decir es que las mujeres han sido asesinadas, porque las mujeres no mueren una mañana, cuando van a tomar el café, sino que las mujeres han sido asesinadas y eso hay que dejarlo claro en la Moción. Además, se hace referencia a

distintos tipos de violencia machista, pero a nosotros se nos sigue quedando corto, porque hay dos violencias machistas que para nosotros tienen que ver con un régimen económico capital o del capitalismo que tratan a las mujeres, especialmente peor, por ser pobres y tiene que ver con la prostitución y el uso mercantil que se hace de ellas, como una mercancía más, y, como he comentado antes, el de los vientres de alquiler fue uno de los que no está ni regulados ni legislados. No poder tener un hijo gracias a lo pobre que es una mujer, para nosotros eso debe ser erradicado, como una forma más de la violencia de género, y lo mismo la utilización mercantil del cuerpo de la mujer que se encuentra en situación de prostitución. Eso se puso encima de la mesa, por I.U., en la negociación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que por cierto ya decíamos que no contemplaba la violencia de género de los vientres de alquiler, pero, sobre todo, ni estaban calendarizadas las propuestas que iban al Pacto de Estado ni presupuestadas. De hecho, en el primer avance que se ha dado, por el Ministerio de Hacienda, para los Presupuestos de 2.018, la partida presupuestaria de los primeros doscientos cincuenta millones que le correspondían del año 2.017 no vienen, porque como no se presupuestaron en 2.017, ni tampoco lo han hecho en el 2.018. Triste es una Ley. Triste es un pacto de Estado que dijo que se iban a invertir mil millones de euros pero que, en los dos primeros años, los primeros cuatrocientos no los invierten. Nosotros con nuestros votos no vamos a avalar Mociones que ni hablen de asesinadas, ni de vientres de alquiler, ni de prostitución, ni que avalen un Pacto de Estado que a nosotros no nos gustó.

Seguidamente, Dña. María del Rosario Navas Cabezas comenta: nosotros no tenemos nada que decir.

Finalmente, se procede a la votación de ambas Mociones que resultan aprobadas en base al siguiente resultado de la votación: 9 votos a favor (5 del los Sres. Concejales del P.P., 3 de los Sres. Concejales del P.S.O.E. y el voto del Sr. Alcalde) y 2 abstenciones (de los Sres. Concejales de I.U.-Olías del Rey).

**17º.- MOCIÓN PRESENTADA, POR EL GRUPO CORPORATIVO I.U.-OLÍAS DEL REY, INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE EN APOYO AL AYUNTAMIENTO DE MADRID ANTE LA INTERVENCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO, SEAN ADOPTADOS LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

- 1. EL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY MUESTRA SU SOLIDARIDAD CON EL AYUNTAMIENTO DE MADRID, E INSTE AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA RETIRADA INMEDIATA DE LOS CONTROLES FINANCIEROS IMPUESTOS AL MISMO, POR CONSIDERARLOS UN ATAQUE INJUSTIFICADO A LA AUTONOMÍA LOCAL RECONOCIDA POR LA CONSTITUCIÓN.**

2. **EL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY INSTA AL GOBIERNO A PROMOVER UNA REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, Y DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA QUE MODIFIQUE LA REGULACIÓN DE LA REGLA DE GASTO, DE MODO QUE PERMITA A LAS CORPORACIONES LOCALES QUE CUMPLEN CON LOS CRITERIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, ASÍ COMO DE CONTROL DE LA MOROSIDAD, REINVERTIR EL SUPERÁVIT FISCAL Y DAR PRIORIDAD AL GASTO NECESARIO PARA ASEGURAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS FUNDAMENTALES POR ENCIMA DE LOS CRÉDITOS PARA SATISFACER LOS PAGOS DE LA DEUDA PÚBLICA, ASIMILANDO LOS REQUISITOS PRESUPUESTARIOS IMPUESTOS A DICHAS CORPORACIONES LOCALES A LOS EXIGIDOS AL ESTADO Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**”.

El contenido íntegro de la citada Moción es el siguiente: “*El Ministerio de Hacienda envió, el pasado 27 de octubre, una carta, al Ayuntamiento de Madrid, comunicando que no podía aprobar el Plan Económico Financiero (PEF) presentado, a no ser que la Corporación incluya recortes de gasto por cuantía de 238 millones, en 2017, y 243, en 2018, imponiendo, además, una supervisión semanal de las Cuentas de este Ayuntamiento.*”

*Su argumentación se basa en que el Ayuntamiento ha utilizado un cálculo erróneo de la Regla de Gasto, aunque lo cierto es que el Ayuntamiento ha utilizado el mismo procedimiento que emplea siempre el Ministerio. Ese procedimiento viene recogido en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Es el que se utiliza en la aplicación informática del propio Ministerio.*

*El Ayuntamiento de Madrid, por otra parte, ha presentado, ya, tres Planes Económicos Financieros, exactamente como marca la Ley en caso de vulneración de la Regla de Gasto, y, además, realizó Acuerdos de No Disponibilidad por valor de 238 millones, el pasado abril, como requirió el Ministerio (Exactamente la misma cantidad que el Ministerio exige que se recorte de nuevo). Esos acuerdos siguen vigentes y el dinero correspondiente del Presupuesto está inmovilizado, si bien se ha encontrado otra fuente de financiación, el Remanente de Tesorería, para ejecutar las actuaciones que debieron retirarse del Presupuesto. Esta vía ha sido la de las Inversiones Financieramente Sostenibles, emprendidas con ese Remanente, que son absolutamente*

*legales y no computan en Regla de Gasto. El Ministerio, dentro de sus atribuciones, puede pedir que se inmovilice dinero pero no que se dejen de hacer inversiones concretas. Por tanto, debemos concluir que el Ministerio se ha excedido en sus competencias y ha actuado, de forma COMPLETAMENTE ARBITRARIA, al imponer esta intervención financiera del Ayuntamiento de Madrid, cuando, en otros casos, incluso dentro de nuestra Comunidad, está actuando con absoluta complacencia cuando no con una total connivencia.*

*Por otro lado, hay que tener en cuenta que la Regla no es el fin en sí mismo, sino un medio que garantice la estabilidad presupuestaria.*

*La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), desarrollo de la reforma del artículo 135 de la Constitución Española, ha supuesto la consagración de la estabilidad presupuestaria como principio máximo al que ha quedado supeditada el conjunto de la política económica y social de las Administraciones Públicas, dando “prioridad absoluta” al pago de la deuda pública por encima de cualquier otro gasto público. En concreto, la prohibición, en el artículo 11 de la citada Ley, de incurrir en “déficit estructural”, y la enunciación, en el artículo 12, de la denominada “Regla de Gasto” están restringiendo, de manera injustificada, la actuación las Corporaciones Locales (CCLL), en un contexto en el que coexisten importantes superávits presupuestarios con acuciantes necesidades sociales, debido a unos servicios públicos fundamentales debilitados después de años de fuertes restricciones presupuestarias.*

*Tal y como explica la AIREF, la formulación de la regla de gasto que se deriva de la LOEPSF es distinta de la interpretación que se hace de ella a nivel europeo. En el Ámbito Comunitario, en vez de aplicarse a cada una de las Administraciones Públicas por separado, se aplica al conjunto de las mismas. Además, no se activa, mientras el país tenga abierto un procedimiento de déficit excesivo. No sólo eso, sino que la Regla es un indicador del objetivo de estabilidad a medio plazo y, por tanto, su posible incumplimiento no tiene consecuencias en forma de sanciones. Nuestra regulación, en cambio, impone, en el contexto del procedimiento de déficit excesivo, abierto a nuestro país, una regla injustificadamente rígida a todas y cada una de las Administraciones, que, en particular, las CCLL se ven obligadas a cumplir bajo amenaza de sanciones y un mayor control por parte de la Administración Central.*

*Más aún, tal y como es aplicada, la Regla de Gasto supone un agravio comparativo para las CCLL, respecto al grado de exigencia de consolidación fiscal que sufren en comparación con la Administración Central. En efecto, el mal diseño de la Regla provoca que, en la práctica, se aplique, de manera independiente, respecto del objetivo de estabilidad, que es lo que determina el esfuerzo de consolidación financiera del Estado. Dado que la Regla de Gasto no considera el incremento de los ingresos vinculado a la mejora de la coyuntura económica, la regla se acaba convirtiendo en un*



*critero más severo en términos de consolidación fiscal que el que se deriva de aplicar el objetivo de estabilidad.*

*De este modo, no es de extrañar que haya sido el extremo esfuerzo de consolidación fiscal de las CCLL el mayor responsable de la reciente reducción del déficit público (superávit del 0,6% del PIB de las CCLL, frente a un déficit del 0,8%, el 1,6% y el 2,5% de las Comunidades Autónomas, la Seguridad Social y la Administración Central, respectivamente, en 2016). Ello a pesar de que las CCLL presentan unos niveles de gasto y deuda sustancialmente inferiores a los de las CCAA y el Estado (5,7% de gasto público local sobre el PIB frente a un 42,4% del PIB de gasto público total; y 2,9% de deuda local sobre el PIB frente a un 99,4% del PIB de total de deuda pública en 2016).*

*La profunda inequidad en el reparto del esfuerzo de consolidación ha producido, al mismo tiempo, una sustancial brecha en el saldo presupuestario que mantienen las CCLL españolas en comparación con las del promedio de la Unión Europea (0,6% del PIB de superávit en el caso español vs. 0,1% en la media europea). Como consecuencia, la aplicación de la Regla de Gasto ha supuesto un importante obstáculo para asegurar una recuperación del gasto público que haga posible que las CCLL españolas se acerquen al grado de prestación de servicios públicos de su competencia presente en el resto de Europa.*

*No sólo eso, sino que el hecho de que la LOEPSF incluya sanciones económicas y mecanismos de intervención, por parte del Gobierno, en las Administraciones que no cumplan con el nivel de gasto que se deriva de la Regla, socavan, también, el principio de autonomía local. De hecho, supone una injerencia, especialmente difícil de justificar, en un contexto en el que la mayoría de las CCLL presentan superávit presupuestarios e importantes Remanentes de Tesorería; en el que, tomadas en su conjunto, cumplen, ya, con el límite de deuda que se les asigna en el artículo 13 de la Ley y, tomadas por separado, cumplen, en muchos de los casos, los límites de deuda respecto a ingresos fijados por la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento; y en el que, además, respetan el periodo medio máximo de pago a proveedores establecido en la Ley 15/2010 Sobre Medidas de Lucha Contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales.*

*En conclusión, para evitar las injustificadas distorsiones que la LOEPSF genera, es necesaria una modificación de la misma con el objetivo de que dicha Ley, que establece los principios y normas que han de regir las Administraciones Públicas para lograr la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los determine respetando la autonomía local y garantizando la capacidad de las CCLL de asegurar una prestación suficiente de los servicios públicos cuya competencia tienen asignada,*

*exigiendo un esfuerzo equitativo a cada una de esas Administraciones en el logro de la citada estabilidad.*

*El Gobierno se comprometió, al inicio del año, con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a revisar la Regla de Gasto para evitar que fuese tan restrictiva con el superávit de las Corporaciones. Aunque hasta la fecha no se ha conseguido ningún avance, Hacienda está dispuesta a dar más flexibilidad, a los Ayuntamientos, con una reforma de la Regla de Gasto. Por este motivo, sorprende más que haya decidido intervenir los pagos de Madrid cuando está cerca de modificar la normativa. La única explicación que podemos encontrar, que desde el punto de vista democrático es extremadamente grave, es que el Ministerio de Hacienda se ha fijado, como objetivo, cercenar cualquier política alternativa en la que, junto con un respeto escrupuloso de la estabilidad presupuestaria, se reviertan las políticas antisociales de Gobiernos anteriores.*

*Por todo ello, traemos, al Pleno del Ayuntamiento de Olías del Rey, la siguiente Moción para que se adopten, si procede, los siguientes:*

#### **ACUERDOS**

- *El Ayuntamiento de Olías del Rey muestra su solidaridad con el Ayuntamiento de Madrid, e inste, al Gobierno de España, a la retirada inmediata de los controles financieros impuestos al mismo, por considerarlos un ataque injustificado a la Autonomía Local reconocida por la Constitución.*
- *El Ayuntamiento de Olías del Rey insta, al Gobierno, a promover una reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y del artículo 135 de la Constitución Española que modifique la regulación de la Regla de Gasto, de modo que permita a las Corporaciones Locales que cumplen con los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como de control de la morosidad, reinvertir el superávit fiscal y dar prioridad al gasto necesario para asegurar la prestación de los servicios públicos fundamentales, por encima de los créditos para satisfacer los pagos de la deuda pública, asimilando los requisitos presupuestarios impuestos a dichas Corporaciones Locales a los exigidos al Estado y a las Comunidades Autónomas”.*

Iniciando el debate, interviene D. José María Fernández Sánchez indicando: por motivos de urgencia quiero, como ya os comenté, presentar esta Moción porque no la pudimos presentar en su día. Es una Moción de apoyo al Ayuntamiento de Madrid, ante la intervención del Ministerio de Hacienda ante las Cuentas Municipales. Nosotros consideramos la urgencia para que sea votada o no en este Pleno, porque es, en estos

días, cuando se está reprobando al Concejal de I.U. Carlos Sánchez Mato, del Ayuntamiento del Madrid, y se están interviniendo las Cuentas del Ayuntamiento por un presunto incumplimiento de la Regla de Gasto.

Se procede a la votación de la urgencia para la inclusión de esta Moción en el Orden del Día del presente Pleno, obteniendo, seguidamente, el voto favorable de todos los Sres. Concejales Asistentes a esta Sesión Plenaria.

A continuación, D. José María Fernández Sánchez señala: el Ayuntamiento de Madrid está siendo intervenido en las Cuentas debido a un presunto incumplimiento de lo que dejó como sacrosanto la modificación del art. 135 de la CE y que trajo consigo dos Leyes, por un lado la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y la LRSAL. Aparentemente la primera tiene tres patas fundamentales y de obligado cumplimiento para el Ayuntamiento de Madrid y para el Ayuntamiento de Olías del Rey, y, además, el Ayuntamiento de Olías del Rey tiene que lidiar con esta Ley de Estabilidad Presupuestaria. Esta Ley tiene por objeto primero imposibilitar que nos gastemos más de lo que ingresamos, aunque tengamos dinero en nuestras cuentas. Además, te dice que debes cumplir un objetivo de déficit presupuestario determinado y, además, te dice que tienes que cumplir con una llamada Regla de Gasto. Cumplir con estas tres cosas es imprescindible para que el Ministerio de Hacienda no te intervenga. La Regla de Gasto consiste en constreñir la posibilidad de inversión municipal a los Ayuntamientos a partir de un dato, no del dato de la deuda calculada con lo que deben todas las Administraciones, sino un dato que el Ministerio aporta a principio de año y que obtiene de datos macroeconómicos que tiene que ver con el PIB. Nada tiene que ver con la situación real de las cuentas que, por ejemplo, tiene el Ayuntamiento de Olías del Rey. El Ayuntamiento de Madrid en esta legislatura y en este caso Carlos Sánchez Mato, Concejal de I.U. en el Ayuntamiento de Madrid y Concejal de Hacienda, ha reducido el déficit por encima de lo que le pedía la Ley, además ha cumplido con la Regla de Gasto porque ha permitido gastarse el superávit que ha generado, en torno a mil millones de euros en política social, porque el art. 135 de la CE lo que obliga es a que, antes de pagar la política social, los Ayuntamientos se tienen que hacer cargo del pago de las deudas por los acreedores bancarios. A Montoro no le salen las cuentas y, casualmente, interviene el de Madrid por lo mediático, porque están los bolivarianos estos en el poder y porque es el que mejor puede maquillar sus cuentas ministeriales en Bruselas. Es un presunto incumplimiento de la Regla de Gasto porque lo que ha hecho Sánchez Mato es destinar el superávit presupuestario no a pagar el déficit que ya ha cumplido con el objetivo, se lo ha gastado en inversión social como, por ejemplo, las locuras bolivarianas de hacer Planes de Empleo o cuestionarse qué hacer con la Caja Mágica. Lo que traemos es que ésta actitud del Ministerio, hoy ha caído en Madrid, pero mañana puede caer en Olías. Aquello que suena tan alejado puede pasar aquí y recordarle a Montoro que las cuentas municipales están absolutamente saneadas y las únicas que no están saneadas son las del Estado, manteniendo, por ejemplo, una red aeroportuaria de

48 aeropuertos, insostenible en cualquier país, o manteniendo gastos públicos privatizados, también insostenibles por cualquier país. Eso es lo que queremos recordarle, a Montoro, con ésta Moción y que se ha utilizado el Ayuntamiento de Madrid, insisto, por imagen pública bolivariana y porque es el Ayuntamiento que mejor puede maquillar las pésimas Cuentas Ministeriales de Montoro. Pedimos que se apruebe esta Moción por estos motivos.

A continuación, D. Juan José Fernández Pérez-Cejuela indica: nosotros vamos a apoyar la Moción.

Seguidamente, el Sr. Alcalde señala: nosotros lamentablemente no la vamos a apoyar, por dos razones. Primero, porque apoyar un Ayuntamiento sin mirar colores, apoyar cosas que le pasen a otros Ayuntamientos contra Hacienda y segundo, ya lo dije el otro día, aquí, yo no estoy de acuerdo con la Regla de Gasto, ya que nosotros tuvimos que hacer un Plan Económico-Financiero por la Regla de Gasto y nosotros tenemos cerca de tres millones de euros de liquidez y no podemos gastar un millón seiscientos mil euros, cosa que yo no estoy de acuerdo, pero es la Ley y aunque yo no esté de acuerdo me lo estoy aplicando yo en mi Ayuntamiento. No voy a decirle a Montoro que a mí me castigue y al Ayuntamiento de Madrid le deje. Por lo tanto, vamos a votar que no. Y a mí, que lo haya gastado en Bienestar Social o en obras, te voy a decir una frase del Sr. Monedero, como aquí ninguno somos de Podemos, que yo sepa, aunque lo parezcamos, le dijeron al Sr. Monedero “¿usted ha defraudado a Hacienda? Y él contestó “no, yo no me lo he gastado en el Jaguar, yo me lo he gastado porque lo he repartido en mi Partido”. Este Señor tiene que cumplir la Ley exactamente igual, esté de acuerdo o no, y yo tengo que cumplir la Ley aunque no esté de acuerdo. En Olías del Rey, incluso hasta cumpliendo, hay gente que no lo ha apoyado, no le voy a decir a los de Madrid que lo están haciendo bien.

A continuación, D. José María Fernández Sánchez comenta: solo dos cosas. Una, lo que se le está pidiendo a Montoro es que ésta Norma es injusta y la tiene que cambiar porque constriñe la autonomía municipal, y, dos, el Ayuntamiento de Madrid ha hecho un recurso contencioso-administrativo contra la decisión del Ministerio porque la Norma española sobre la Regla de Gasto es más restrictiva que la Norma Europea en materia de Gasto, que no la hace obligatoria y que computa la deuda de la Administración afectada, Nosotros computamos la deuda del Estado sin haberla generado. De eso estamos hablando, de cambiar una Norma que es totalmente injusta en Madrid hoy, mañana ya veremos.

Finalmente, se procede a la votación de la referida Moción que es desestimada en base al siguiente resultado de la votación: cinco votos a favor de la presente Moción (tres votos de los Sres. Concejales del P.S.O.E. y dos votos de los Sres. Concejales de I.U.-Olías del Rey.) y 6 votos en contra (5 votos de los Sres. Concejales del P.P. y el voto del Sr. Alcalde).

## **18°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **18.1.-RUEGOS**

**- Ruegos de I.U.-Olías del Rey:** Interviene D. José María Fernández Sánchez indicando: ya lo comenté y es solicitar dos Comisiones, una relativa al hermanamiento de la Daira Saharaui y otra para la elaboración de la Ordenanza de tenencias de animales. Solo para poner fecha a esas Comisiones.

Al respecto, se acuerda ver ambas Comisiones mediante una Comisión de Junta de Portavoces para ver los dos temas propuestos, la semana que viene, y quedamos un día concreto coordinándonos todos.

**-Ruegos del P.S.O.E.:** Interviene D. Juan José Fernández Pérez Cejuela determinando que el P.S.O.E. tiene dos Ruegos de viva voz.

1°. Un Ruego es que, teniendo solicitada determinada documentación y viendo la imposibilidad de disponer de ella, nosotros aquí lo que le rogamos es que autorice aquí, ante el Pleno, que autorice al Sr. Secretario a facilitarnos la documentación requerida sin necesidad de que usted esté o no en el Ayuntamiento.

2°. D. Juan José Fernández Sánchez explica: como no hemos podido ver la Moción por entender que no había pasado por la Comisión, nosotros lo que queríamos rogarle, al Pleno Municipal de Olías del Rey, era que, como consecuencia de las manifestaciones vertidas por el Delegado de Gobierno en Castilla-La Mancha, el contenido integro de la Moción es el Siguiete:

#### ***“REPROBACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DEL DELEGADO DEL GOBIERNO.***

*En los difíciles momentos que se están viviendo en este País, una vez más como no podía ser, de otra manera, el P.S.O.E. ha estado con el Gobierno Español, en la defensa de los Principios Constitucionales.*

*Durante la celebración del Debate de la Región de Castilla La Mancha, hemos visto la irresponsabilidad de un Delegado del Gobierno, que es el máximo responsable del Gobierno de España en nuestra Comunidad Autónoma. Se comportaba con la falta de respeto y la mala educación habitual, no contra el Presidente de Castilla La Mancha, sino contra todos y todas las que vivimos en paz y armonía en ésta Tierra.*

*Estamos acostumbrados, desde su posición de Cargo Institucional, se dedique a insultar al Presidente Regional, llamándole “Capo de la Mafia” o “pequeño Artur Mas”, pero lo que no debemos de permitir ningún Castellano Manchego es el insulto y el comportamiento a todos y todas.*

*La última lindeza que se la ha ocurrido a este irresponsable es decir: “yo solamente puedo decir que parece que en estos momentos el Señor Page está pidiendo a gritos el 155 para que, por lo menos, el Estado Español corrija los problemas que tiene ésta Región”.*

*Estas manifestaciones fueron realizadas, en la Sala de Prensa de las Cortes Regionales, haciendo uso de unas Instalaciones Autonómicas sobre las que carece de Autoridad.*

*Las funciones de un Delegado del Gobierno son las de ejercer la dirección y la supervisión de todos los Servicios de la Administración General del Estado, y sus Organismos Públicos situados en el territorio de la Comunidad Autónoma, es decir, entre sus competencias, entre otras, está la dirección de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.*

*Es el deber de todos los castellanos y castellanas manchegos, independientemente de su adscripción política, reprobar unas manifestaciones irresponsables, que lo único que hacen es añadir tensión en unos momentos difíciles.*

#### **ACUERDOS**

- *SOLICITAR, A ESTE PLENO, LA REPROBACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS POR EL DELEGADO DE GOBIERNO DE CASTILLA LA MANCHA, EN LAS QUE DECIA: “EL SEÑOR PAGE ESTÁ PIDIENDO A GRITOS EL 155 PARA QUE, POR LO MENOS, EL ESTADO ESPAÑOL CORRIJA LOS PROBLEMAS QUE TIENE ESTA REGIÓN”.*
- *DAR TRASLADO DE ESTE ACUERDO AL PRESIDENTE Y A LA VICEPRESIDENTA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA, A LOS MINISTROS DE INTERIOR Y DE JUSTICIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA, A LOS PROTAVOCES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO Y DEL SENADO, A LOS PROTAVOCES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA CAMARA AUTONÓMICA, Y A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP.*
- *COMUNICAR, AL DELEGADO DE GOBIERNO DE CASTILLA LA MANCHA, EL ACUERDO DE REPROBACIÓN DE SUS MANIFESTACIONES, ASÍ COMO SOLICITARLE UNA MAYOR LEALTAD INSTITUCIONAL, Y VELAR POR UNA MEJOR COOPERACIÓN ENTRE INSTITUCIONES”.*

Seguidamente, el Sr. Alcalde señala: vamos a ir por partes. En relación con el primer Ruego, se refiere a la información que nos solicitaron de las Fiestas de 2017 y, por silencio administrativo, ustedes entendieron que se les autorizaba. Como siempre se

ha hecho, toda la información que cualquiera de ustedes, tanto el P.S.O.E. como I.U.-Olías del Rey, nos han solicitado, se les ha dado. Lo que no es de recibo, y yo no estaba, y no tengo nada que decir al Secretario, ustedes no pueden pasar a la hora y el día que les venga bien y decir deme usted toda la documentación, sino diga usted la hora y el día que va para que se la tenga preparada, porque no es preparar tres folios, es preparar toda documentación, con facturas, como usted sabe muy bien. No es de recibo que, a las 14 horas, usted aparezca y le diga al Secretario que le prepare toda la documentación. Usted tiene derecho y acceso a la documentación, y yo, mañana, le voy a escribir una carta y le voy a decir porque no se le dio en ese momento, porque el Secretario está haciendo otras cosas y no estamos a su disposición. Los expedientes usted los puede ver, pero nos tendrá que decir que día los quiere ver y lo que quiere ver. Igual que no es de recibo pedirnos catorce mil fotocopias como nos pidió una vez. La fotocopia de todos los expedientes no se la vamos a dar, porque usted no puede tener un Ayuntamiento en su casa, y mañana le voy a contestar yo otra solicitud que tiene pendiente. Por cierto, los expedientes se pueden ver cuando son objeto de Moción. Ustedes tienen por sistema hincharnos a cartas solicitando documentación y nos piden documentación de lo más variopinta como ¿cuántos móviles tenéis?, dame todos los movimientos bancarios, dame todas las Fiestas... Y están pidiendo copia de catorce mil movimientos bancarios. Es enredar por enredar y poner palos en las ruedas para que el Ayuntamiento no funcione y hacer que los funcionarios trabajen para ustedes, y, si usted va, de golpe y porrazo, un día a las dos y pico de la tarde como ha ido, y no se la dan, es porque no se la podrán dar y yo no le voy a decir al Secretario lo que puede hacer porque él sabe muy bien lo que tiene que hacer y usted tiene derecho a ver todos los expedientes, en teoría los que sean de incumbencia para un Pleno. Pero bueno, como nos da igual, puede ver lo que les dé la gana, pero, mañana, le voy a escribir yo y le diré cuándo lo puede ver.

En relación con el segundo Ruego, a mí me parece muy poco serio, por dos razones, y es que usted, amparándose en que no se han convocado las Comisiones Informativas, cosa que es mentira porque se les convocó, a las 12 horas, y ustedes no quisieron ir, porque el P.P. e I.U. fueron, y a esa Comisión ustedes no quisieron ir, ahora han retirado una Moción que es la reprobación del Delegado de Gobierno pero, para que no se le pase de moda, usted lo pone ahora como un Ruego. Pues mire, a ese ruego le voy a decir que no lo voy a hacer por dos razones. Primero, porque usted está haciendo trampas, porque acaba de retirar una Moción con eso y ahora lo pone como Ruego, y, lo segundo, sabe lo que le diría, yo no le voy a reprobar porque me imagino que es una cosa coloquial, le reprobaría si usted tiene la gallardearía de traer un papel que diga que reprobemos a Emiliano García Page cuando habló, despectivamente, de la mujer de servicio doméstico de María Dolores de Cospedal, que dijo que tenía una chacha, y le reprobamos a los dos en este caso. Pero no vale para ti, sí, y para mí, no, y usted está haciendo trampas.

Por una cuestión de orden interviene, D. Juan José Fernández Pérez-Cejuela indicando: le ruego que corrija usted su vocabulario. A mí no me acuse de mentir, porque usted lo interpretara, de una manera, y yo lo estoy interpretando de otra, pero, aquí, eso de mentir es un insulto y tampoco estoy haciendo trampas, y este Pleno debe defender a los castellanos manchegos.

Al respecto, el Sr. Alcalde comenta: usted ha retirado una Moción de los Puntos del Orden del Día de esta Sesión Plenaria y, ahora, lo presenta como un Ruego. También debe defender a las castellanas manchegas. ¿Usted entonces reprueba lo que dijo Emiliano García Page sobre la Asistenta Doméstica de Cospedal?

Seguidamente, D. Juan José Fernández Pérez-Cejuela contesta, así, la indicada pregunta: en ese caso yo no estaba.

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a preguntar ¿En este caso del Delegado de Gobierno estaba usted? A lo que D. Juan José Fernández Pérez-Cejuela contesta: en este caso sí estaba. Continúa el Sr. Alcalde su intervención indicando: que suerte tiene usted de estar siempre donde le conviene. Pues mire usted somos, ya, mayores de 18 años y somos personas adultas y serias.

## **18.2.- PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde indica: dejé pendiente en el último Pleno unas preguntas sin contestar y para este Pleno, como se presentan siempre a última hora, pues no ha dado tiempo a hacerlas y contestaremos a las presentadas en el último Pleno.

Interviene Dña. María del Rosario Navas Cabeza indicando: disculpe, quiero leer mis preguntas. El Sr. Alcalde le dice que las preguntas las contesta el Alcalde pero Dña. María del Rosario Navas Cabeza manifiesta querer leer las preguntas que formuló por escrito, el 18 de septiembre. El Alcalde interviene para preguntar a la Sra. Navas que donde dice eso de que las tenga que leer, a lo que la Sra. María del Rosario Navas Cabezas le contesta: ya se lo hemos dicho muchas veces, lo pone en el Reglamento y en el ROF. El Alcalde le pregunta de nuevo que si le puede decir en que artículo lo pone, a lo que ella le contesta que en el Pleno están el Secretario y la Vicesecretaria y ella no tiene porqué estar interpretando y que ella va a leer las preguntas porque así lo dice la Ley. El Alcalde le vuelve a preguntar qué en que artículo lo regula, que a lo mejor tiene razón, a lo que ella le contesta que se lo acaba de preguntar a los funcionarios.

Seguidamente, la Sra. Vicesecretaria-Interventora procede a la lectura del artículo 97.7 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que dispone: *“Pregunta es cualquier cuestión planteada a los Órganos de Gobierno en el seno del Pleno. Pueden plantear preguntas todos los Miembros de la Corporación, o los Grupos Municipales a través de sus Portavoces. Las preguntas*



*planteadas oralmente en el transcurso de una Sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la Sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.*

*Las preguntas formuladas por escrito serán contestadas por su destinatario en la Sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.*

*Las preguntas formuladas por escrito con veinticuatro horas de antelación serán contestadas ordinariamente en la sesión o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente”.*

El contenido de las preguntas presentadas, por el Grupo Corporativo P.S.O.E., es el siguiente:

**“PRIMERA:**

A la pregunta que se formuló en el Pleno de mayo y que fue contestada en el mes de julio de cuál era la razón por la que los trabajos de reparación motivados por el robo, en la Casa de la Cultura, no fueron sufragados por la Compañía de Seguros, se nos respondió que porque la Policía Local no había emitido el correspondiente Informe.

¿Cómo es posible que al Sr. Alcalde, como máximo Jefe de la Policía Local, no le hubieran emitido el Informe?- Al respecto, el Sr. Alcalde contesta: Porque no lo emitieron, yo puedo ser el Jefe de la Policía Local, pero si no emiten el informe pues no lo han emitido.

¿Con qué fecha se presentó la correspondiente denuncia por robo?- Al respecto, el Sr. Alcalde contesta: En ninguna, porque lo que hicieron fue forzar una cerradura, no hubo robos.

¿Con qué fecha se comunicó a la Compañía de Seguros los daños ocasionados por el robo? - Al respecto, el Sr. Alcalde contesta: En ninguna, entre otras cosas porque no tiene seguro de robos.

¿Con qué fecha se presentó el Perito de la Compañía a valorar los daños ocasionados? - Al respecto, el Sr. Alcalde contesta: Con ninguna.

¿Con qué fecha se solicitó el Informe que era necesario, según lo manifestado por el Sr. Alcalde, a la Policía Local? - Al respecto, el Sr. Alcalde contesta: Con ninguna.

**SEGUNDA:**

La última Junta de Gobierno Local que se encuentra publicada, en la página Web de este Ayuntamiento, es de fecha 25 de mayo de 2.016, y la última Acta de Pleno es de fecha 17 de noviembre de 2.016.

¿Por qué este Ayuntamiento no publica las Actas de la Junta de Gobierno Local y las Actas de los Plenos? - Al respecto, el Sr. Alcalde contesta: El Ayuntamiento tiene ahora mismo publicadas cuatro Actas del año 2.017, tenemos un problema que se contesta con la siguiente pregunta.

¿Por qué este Ayuntamiento incumple, de manera continua y reiterada, la Ordenanza de Transparencia? - Al respecto, el Sr. Alcalde contesta: Para no incumplir la Ley de Transparencia por eso no se publican las de la Junta de Gobierno Local, porque por protección de datos no se pueden poner porque llevan nombre y apellidos. Y la de los Plenos tenemos que mirarlo, pero si contienen datos personales tenemos que hacer un extracto. Pero para dar mayor eficiencia y evitar el atasco que tienen ahora mismo podemos llegar a plantear probablemente que las Actas de los Plenos sean de Acuerdos.

### **TERCERA:**

El Grupo Municipal Socialista ha presentado numerosos escritos y ha traído a este Pleno diversas iniciativas para que se nos facilitara el Informe favorable de la Policía Local para el estacionamiento para residentes, tal como obliga el artículo 49 de la Ordenanza Reguladora de Circulación de este Ayuntamiento, así como lo estipulado en la Disposición Transitoria de esta misma Ordenanza.

Estamos seguros de que ese Informe favorable existe, ya que si no fuera, así, no sabemos quién ni en base a qué regulación se ha establecido una calle de estacionamiento sólo para residentes.

¿Por qué no se nos hace entrega del Informe favorable de la Policía Local en relación con lo establecido en el artículo 49 y la Disposición Transitoria de la Ordenanza de Circulación? - Al respecto, el Sr. Alcalde contesta: Ahora mismo no lo sé y no sé si es favorable, en su día se dio una explicación y es que la calle Tajo es un foco de problemas que ha tenido que intervenir varias veces la Guardia Civil, la Policía Local y el SAMUR desde que esa calle es de residentes no habido problemas y poniendo esa calle de residentes se trata de evitar que haya tenido que intervenir de nuevo la Policía y la Guardia Civil. Si quiere el Informe pídaselo a la Policía.

### **CUARTA:**

Con fecha 19 de junio de 2.017 y con expediente número 2/2017000001352 se abonó una factura a CIM PARQUES DE OCIO S.L., con motivo de la celebración del 10º aniversario del Club BOKENDO

¿Por qué se abonó esta factura para la celebración de un Club Privado? - Al respecto, el Sr. Alcalde contesta: Es una factura que se abona porque es una organización de una actividad deportiva municipal, exactamente igual que se paga dinero para comprar chucherías de las chicas de la danza de la zona sur o igual que se

pagan 15 facturas que pagaba el P.S.O.E. cuando estaba gobernando como, por ejemplo, invitaciones al acto-coloquio de presentación del libro Años olvidados. Pagaba lo que quería, la participación de una actividad deportiva como las sevillanas de la zona sur y no es una subvención.

¿En qué Decreto del Alcalde, Junta de Gobierno Local o Pleno se acordó subvencionar esta actividad? - Al respecto, el Sr. Alcalde contesta: Junta de Gobierno Local de 23 del 6 del año 2007, no es una subvención.

¿Sabe el Sr. Alcalde que este Club cobró dinero a los niños y niñas que practican karate de este Municipio, dinero para realizar esta celebración?- Al respecto, el Sr. Alcalde contesta: Si el Club le cobra a los niños dinero para hacer otras cosas o no, no es la misma celebración.

#### **QUINTA:**

En el Pleno de enero, el Grupo Municipal Socialista realizó varias preguntas que no fueron contestadas, en Sesión Plenaria, hasta el celebrado en julio de 2.017. Entre las diversas preguntas que se realizaron estaban las siguientes:

¿Quién es el responsable y decide que la información es de interés y, por lo tanto, se publica en los Medios del Ayuntamiento, como la Página Web, y las distintas páginas de la Red Social Facebook? Se responde: **EL ALCALDE Y LOS CONCEJALES DEL EQUIPO DE GOBIERNO.**

- Al respecto, el Sr. Alcalde contesta: yo respondo de lo que se pone en la Página Web del Ayuntamiento, igual que respondo de las Actas y de los Órdenes del Día y de los errores de cualquiera del Ayuntamiento.

¿Cuáles son los criterios para decidir qué se publica y qué no? Se responde: **EL CRITERIO ES PUBLICAR LAS NOTICIAS DE INTERÉS PARA LOS CIUDADANOS DE LA FORMA MÁS OBJETIVA POSIBLE.** - Al respecto, el Sr. Alcalde contesta: lo mismo que lo que ya está escrito.

El pasado 21 de julio nos visitó el Presidente de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, visita en la que estuvo presente una amplia representación del Equipo de Gobierno, ¿por qué no han considerado que fuera de interés para nuestros vecinos y vecinas, por parte del Alcalde y los Concejales del Equipo de Gobierno, la visita del Presidente de todos los Castellano Manchegos? - Al respecto, el Sr. Alcalde contesta: Pues, por una sencilla razón, porque cuando ocurrió esto yo también podía decir, ¿por qué el Presidente de Castilla-La Mancha justo viene cuando el Alcalde está a tres mil kilómetros? Tiene todo el año para venir y cuando el Alcalde está a tres mil kilómetros de Olías aparece para inaugurar el inicio de unas obras. No se puso, en la Página Web, por lo mismo que no lo hemos puesto en la Página Web cuando vino el

Delegado del Gobierno a Olías del Rey o por lo mismo que no hemos puesto en la Página Web el cerramiento del Polideportivo que ya está acabado. Y la inauguración de unas obras se puede considerar o no importante, cuando se acaben ya veremos. De todas maneras, el P.S.O.E. ya se ocupó de ponerse todos los cascos y mejores prendas para salir anunciándolo a bombo y platillo, por eso entendimos que ya no era necesario.

¿Acaso no consideran de interés la realización de las obras de ampliación del Colegio de nuestro Pueblo?, porque hasta la fecha no ha habido ni una sola referencia en los Medios Municipales. - Al respecto, el Sr. Alcalde contesta: Falso, eso es mentira, hemos felicitado hasta al Consejero de Educación. Hemos dicho que tenemos buenas relaciones con él.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente dio por finalizada la Sesión, siendo las veintitrés horas y veintidós minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.